

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día viernes 05 cinco, de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenos días a todos. Una vez integrado este

Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. - - - - - **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Presidente. Informarles Regidores que recibí un par de oficios; uno, con fecha 02 dos del Agosto del 2016 dos mil dieciséis, signado por el Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, quien aduce motivos personales por estar fuera del País y no podrá asistir a esta Sesión de Ayuntamiento número 10 diez, inclusive pide autorización a este Pleno para que la Regidora María Luis Juan Morales, sea quien lea uno de los dictámenes que ya están agendados. De igual manera, hace un momento acabo de recibir también otro oficio, signado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quien también por estar comisionada a asistir a la Ciudad Hermana de Longmont Colorado, no podrá estar en esta Sesión de Ayuntamiento, aquellos Regidores que estén por justificarlos, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinarias No. 8 ocho, 9 nueve. Extraordinarias No. 14 catorce, 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho y Solemne No. 4 cuatro.

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo que propone autorización para que se modifiquen contratos de crédito que mantenga vigentes con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en los cuales se hayan afectado en fuente de pago y/o garantía, las participaciones que en Ingresos

Federales le correspondan. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la abrogación del Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y pretende la creación del REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen, que propone autorizar la suscripción de Convenio con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de poner en marcha la operación e implementación de la firma electrónica avanzada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Eduardo González. -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza prorroga de diversos asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la implementación de la guía técnica para la elaboración de manuales de organización para las áreas Municipales que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

DÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno

Gutiérrez. -----

UNDÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores de la Colonia San José de la Cantera. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de un predio propiedad Municipal, para que ahí se ubique un nuevo Cementerio Municipal. Motiva la C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que autoriza la contratación y celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica en materia burocrática, laboral y administrativa, con la Empresa Servicios especializados GACLO S.C. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. -----

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Ejecutivo en función de lo normado por el Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a las Dependencias Municipales competentes para que ejecuten la primera etapa del Programa de Nomenclatura. Motiva la C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que propone no modificar en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, el costo de los condominios de 3 tres gavetas ubicadas en la sección 5 cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -----

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de adición de un capítulo relativo a la Nomenclatura al Reglamento para la

Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende considerar un espacio público para crear LA CASA DEL DEPORTISTA. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la titular de la Contraloría Municipal para que rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la Dependencia correspondiente para que se complemente la realización de una obra pública en la Colonia la Providencia de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la abrogación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y pretende la creación del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la ejecución de un proyecto integral para el debido equipamiento del Rastro Municipal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende considerar un espacio público para crear el

SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos, por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para la realización de acciones de limpieza y reforestación en Instituciones Educativas. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende declarar, el año 2017 dos mil diecisiete, como “AÑO DEL CONSTITUYENTE, JOSE MANZANO BRISEÑO” Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo que pretende declarar el año 2018 dos mil dieciocho, como “AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL UNIVERSAL ESCRITOR JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la Dependencia correspondiente para que se contemple la realización de una obra pública en la Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la creación de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por ende adicionar una fracción de Transparencia al Artículo 38 treinta y ocho, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones para la reubicación de la Escultura del Literato Juan José Arreola, en el ingreso al Recinto Ferial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -----

VIGÉSIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones para la creación y colocación de mapas turísticos culturales en lugares estratégicos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -

TRIGÉSIMO.- Dictamen que aprueba la Reforma de adición del numeral 2 dos, al Artículo 16 dieciséis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo número 209-LXI-16 respecto a las brigadas para la prevención y combate de incendios forestales. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo No. 477-LXI-16 respecto al informe anual de desempeño en la gestión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

TRIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

TRIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen que Reforma los Artículos 8 ocho, 10 diez, 11 once, 13 trece, y 19 diecinueve, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado

Municipal, denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que autoriza la obra denominada “Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta. Etapa” dentro del Ejercicio Presupuestal 2016 dos mil dieciséis, por medio de la Secretaría de Cultura y su órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen por el que se Reforma el Artículo 30 treinta, se adiciona la fracción XV del Artículo 31 treinta y uno, y se Reforma el Artículo 32 treinta y dos, del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día... **“A”** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración y firma del Convenio de Coordinación, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -
“B” Asunto relacionado con el robo a la Casa Taller Literario Juan José Arreola. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

“C” Asunto relacionado con el agua. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores si no hay otro punto que agendar, está a su consideración el orden del día, aquellos que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinarias No. 8 ocho, 9 nueve. Extraordinarias No. 14 catorce, 15 quince, 16 dieciséis, 17 diecisiete, 18 dieciocho y Solemne No. 4 cuatro.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: De la manera usual, hemos estado enviando a sus correos que quedaron debidamente registrados en Secretaría, las copias ya de las Actas con sus comentarios, por ahí de algunos Regidores hemos recibido puntuales las correcciones e inclusive ya están agregadas en estas que recibieron.... Si no tienen más que corregir, procederé a solicitarles el sentido de su voto, aquellos que estén por aprobarlas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone autorización para que se modifiquen contratos de crédito que mantenga vigentes con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en los cuales se hayan afectado en fuente de pago y/o garantía, las participaciones que en Ingresos Federales le correspondan. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de Presidente Municipal del

Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,47, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA QUE SE MODIFIQUEN CONTRATOS DE CRÉDITO QUE MANTENGA VIGENTES CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LOS CUALES SE HAYAN AFECTADO EN FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señala además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, misma que indica entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

II.- El artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de nuestra Carta Magna, señala que los Estados y los Municipios no pueden contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una Ley por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública, la particular del Estado en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, por su parte la Ley de deuda pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 4 establece que Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán estar destinados al gasto de inversión pública.

III.- Mediante Oficio HM-205/2016, el LIC. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, encargado de la Hacienda Municipal, solicita se eleve a la aprobación del pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo para solicitar formalmente la modificación de los contratos de crédito que mantengamos vigentes con BANOBRAS, en el cual mediante

*mandato, se hayan afectado en fuente de pago y/o garantía, la totalidad de las participaciones en ingresos federales que correspondan, con el fin de precisar y /o disminuir dicha afectación de las participaciones; así como, para que en los convenios y demás documentos que se celebren, se pacten y/o modifiquen los mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes, esto derivado de que al momento de que se analizaron los créditos vigentes, se observa que al momento de contratar el crédito 7025 de fecha 20 de Noviembre de 2007, por 180 meses en el mandato se señaló el 100% de la afectación de la totalidad de las participaciones. En congruencia con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales, para tener una proyección de finanzas públicas municipales, que contribuyan al balance presupuestario sostenible que permitan financiamiento neto en apego a lo dispuesto por los artículos 6,7,8,10,11,14,15,17,18,20,46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación con lo normado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley de Deuda Pública, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que modifique el (los) contrato(s) de crédito que mantenga vigente(s) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en los cuales se hayan afectado en fuente de pago y/o garantía las participaciones que en ingresos federales le correspondan, con el fin de precisar y/o disminuir dicha afectación de las participaciones, en específico del Fondo General de*

*Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y sustituir el mecanismo de afectación de las participaciones otorgadas en fuente de pago y/o garantía. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que extinga el contrato de mandato especial e irrevocable para actos de dominio que otorgó al Gobierno del Estado de Jalisco como mecanismo de afectación y formalice o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago como nuevo mecanismo de afectación de las participaciones que sirvan al crédito en fuente y/o garantía de pago. **TERCERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para que celebre y/o modifique los convenios y demás documentos para la formalización de la operación que se autoriza, los mecanismos de fuente de pago y/o garantía y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de la operación autorizada y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados, lo anterior, sin afectar derechos de terceros. **CUARTO.-** Se especifica que, las modificaciones a los contratos de crédito vigentes y los mecanismos de afectación no implicarán de ninguna manera una afectación adicional a las participaciones en ingresos federales previamente afectadas, al servicio del crédito objeto de modificación, ni se incrementa el saldo insoluto del crédito o el plazo máximo del crédito previamente formalizado. **QUINTO.-** Se autoriza para que los convenios modificatorios que se autorizan deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y*

Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **SEXTO.-** Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los acuerdos autorizados. **SEPTIMO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 02 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Presidente Municipal FIRMA**” Quisiera comentarles fuera del documento, que el Gobierno del Estado de Jalisco, está haciendo a través de la Secretaría de Finanzas una cuenta maestra, para que a través de ésta, todos los Municipios del Estado de Jalisco, puedan reestructurar sus deudas públicas. En reunión con la Delegada de BANOBRAS, nos entrega este documento, donde nos señala la deuda que tiene el Municipio a largo plazo con BANOBRAS. El Municipio cuenta con 3 tres créditos con BANOBRAS; el primero con un saldo de \$53´727,607.00 (Cincuenta y cinco millones, setecientos veintisiete mil, seiscientos siete pesos 00 /100 m.n.) que está a 180 ciento ochenta meses, al momento nos queda el pago de 76 setenta y seis meses. El segundo es un crédito de

\$52'254,000.00 (Cincuenta y dos millones, doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que lo tenemos a 155 ciento cincuenta y cinco meses. Y el siguiente es de \$23'163,932.00 (Veintitrés millones, ciento sesenta y tres mil, novecientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) Suman un saldo de \$129'145,539.00 (Ciento veintinueve millones, ciento cuarenta y cinco mil, quinientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) lo que pretende hacer Gobierno del Estado es que los 3 tres créditos se vaya un solo crédito, lo absorba el financiamiento del Gobierno del Estado y se vaya a un término más largo para que los Gobiernos Municipales tengan desahogo en las deudas heredadas en diferentes bancos. Zapotlán el Grande nomás tiene deudas con BANOBRAS. El punto de Acuerdo que estamos solicitando, es que se autorice al Tesorero, a estudiar el procedimiento y la propuesta que nos pueda hacer BANOBRAS y Gobierno del Estado para poder reestructurar la deuda heredada para generar beneficios. ¡Ojo! Y recalco, hasta el momento, sin pedir ningún otro crédito extra a BANOBRAS, solamente los 3 tres, que tenemos con diferentes términos, diferentes TIIES. Les hago mención por ejemplo; el primer crédito de \$53'000,000.00 (Cincuenta y tres millones de pesos 00/100 m.n.) tiene TIIE +1.55. El segundo de \$52'000,000.00 (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.) tiene TIIE +1.96. Y el último que pidieron en la Administración pasada de \$23'000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 m.n.) tiene TIIE +2.39. ¿Qué se busca? Que se junten en uno solo y se vaya a la TIIE más barata y así con esta reestructuración paguemos menos interés y le pueda beneficiar al Municipio de Zapotlán. Todavía no es el ejercicio de cómo quedaría, es autorizar a la Hacienda Pública para que inicien con los

trabajos correspondientes, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando porque creo que eso va a ayudar a disminuir la carga financiera del propio Municipio. Nomás sí quisiera que se pudiera o se me permitiera hacer una sugerencia de modificación en el acuerdo segundo y tercero, porque es un contrasentido y lo explico, dice aquí el acuerdo segundo: *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que extinga el contrato de mandato especial e irrevocable para actos de dominio, y todo lo demás que dice, si es irrevocable no podemos nosotros extinguirlo, es un acto jurídico irrevocable, entonces la propuesta sería, obviamente una vez celebrado el Convenio como consecuencia del Convenio, quedaría sin efecto, pero como consecuencia del Convenio. La propuesta sería que quedara de la siguiente forma: Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que se adhiera a un contrato de Fideicomiso irrevocable, de administración y fuente de pago, como nuevo mecanismo de afectación de las participaciones que sirvan al crédito en fuente y/o garantía de pago. Con eso nada más pudiera ser que quedara en forma íntegra. Y luego dice el punto tercero, serían dos palabritas, dice el texto general: Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que celebre y/o modifique los convenios y demás documentos para la formalización de la operación que se autoriza, los mecanismos de fuente de pago y/o garantía y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de la operación autorizada y para que concurra a la firma de los instrumentos jurídicos, ahí viene la palabra: instrucciones irrevocables.... A lo mejor sería bueno también suprimir eso porque eso ya sería en su momento en el convenio que se*

vaya al fideicomiso, que se suprima ese texto, lo demás quedaría en forma íntegra. Está a su consideración para efecto de que tuviera sentido y coherencia lógica el enunciado. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Es un juego de palabras Regidor; quisiera puntualizar, el documento tal cual como lo estoy presentando, nos lo entregó en reunión de Presidentes Municipales, la Delegada de BANOBRAS y el Secretario General de Finanzas en el Estado, solicitándonos a todos los Presidentes Municipales no le hagamos modificaciones para no alterar la propia Ley de BANOBRAS y la Ley de Secretaría de Hacienda. Al momento no estamos aquí aprobando nada, es autorizar se empiecen a hacer las modificaciones para esta cuenta maestra que está haciendo Gobierno del Estado de Jalisco, que a Usted y a mí nos tocó como Diputados Locales, aprobar el acuerdo entre el Congreso y la Secretaría de Hacienda, para la creación de éste instrumento jurídico. Por lo cual les pediría a los compañeros Regidores en esta ocasión por solicitud de la Delegada de BANOBRAS y del Secretario de Finanzas en el Estado, no modificar este punto de acuerdo para que no sea luego motivo en el Estado de que se nos pueda regresar el término. En estricto apego a la legalidad, en este documento, simplemente estamos autorizando se hagan, se inicien los trabajos, ya llegará la propuesta formal de Finanzas y de BANOBRAS para ver si le conviene o no le conviene al Municipio, que se discutirá en este Pleno. Es cuanto Secretario, por lo cual solicito quede como se presentó dicho acuerdo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, lo sometemos directamente a votación, es el punto número 4 cuatro de la orden del día, aquellos

Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I, 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes**, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos*

de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. II.- El artículo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada regidor debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas. III.- Asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el Artículo 42 de manera expresa señala lo siguiente: “Artículo 42.- 1.- Las comisiones edilicias permanentes se integran con los munícipes que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión. 2.- Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal proponer a los munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser aprobada la integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.”IV.- En la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 5, celebrada con fecha 17 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de conformidad con el artículo 37 y 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Mismas que quedaron integrados de la siguiente manera: - - - - -

FRACCIÓN	COMISIÓN	REGIDOR PRESIDENTE	REGIDOR VOCAL 1	REGIDOR VOCAL 2	REGIDOR VOCAL 3	REGIDOR VOCAL 4
----------	----------	--------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

I	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Ernesto Domínguez López	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Alan Israel Pinto Fajardo		
II	CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Genaro Solano Villalvazo	Ernesto Domínguez López		
III	CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS	Juan Manuel Figueroa Barajas	Genaro Solano Villalvazo	Martha Graciela Villanueva Zalapa		
IV	DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	Genaro Solano Villalvazo	María Luis Juan Morales	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres	
V	DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Genaro Solano Villalvazo	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez		
VI	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Juan Manuel Figueroa Barajas	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	
VII	DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez		
VIII	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Ernesto Domínguez López	Juan Manuel Figueroa Barajas	Alan Israel Pinto Fajardo	
IX	ESTACIONAMIENTOS	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Juan Manuel Figueroa Barajas	Matilde Zepeda Bautista	Roberto Mendoza Cárdenas	Claudia Murguía Torres
X	HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Matilde Zepeda Bautista	Roberto Mendoza Cárdenas
XI	JUSTICIA	Alan Israel Pinto Fajardo	Leopoldo Sánchez Campos	Matilde Zepeda Bautista		
XII	LIMPIA DE ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	José Luis Villalvazo de la Cruz	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	

XIII	DESARROLLO AGROPECUARIO INDUSTRIAL	E	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres		
XIV	MERCADOS CENTRALES ABASTOS	Y DE	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Leopoldo Sánchez Campos	Eduardo González		
XV	OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Y	J. Jesús Guerrero Zúñiga	María Luis Juan Morales	Eduardo González	Roberto Mendoza Cárdenas	José Luis Villalvazo de la Cruz
XVI	PARTICIPACIÓN CIUDADANA VECINAL	Y	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Claudia Murguía Torres	
XVII	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL		Alberto Esquer Gutiérrez	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Roberto Mendoza Cárdenas	
XVIII	TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	Y	Eduardo González	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Genaro Solano Villalvazo	Alan Israel Pinto Fajardo
XIX	RASTRO		Roberto Mendoza Cárdenas	Leopoldo Sánchez Campos	Juan Manuel Figueroa Barajas		
XX	REGLAMENTOS GOBERNACIÓN	Y	Matilde Zepeda Bautista	Ernesto Domínguez López	Alberto Esquer Gutiérrez	José Luis Villalvazo de la Cruz	
XXI	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Claudia Murguía Torres	Ernesto Domínguez López	María Luis Juan Morales	Matilde Zepeda Bautista	José Luis Villalvazo de la Cruz

V.- En el entendido, que la vida de un Ayuntamiento está marcado por el dinamismo de las actividades que cotidianamente tiene que enfrentar, es menester de la propia autoridad responder a las situaciones que se presenten con cambios y adecuaciones en las distintas instancias de gobierno, incluso en las propias Comisiones Edilicias, con el fin de estar a la altura de la problemática del Municipio en

general y en particular de la ciudadanía. Con base a los antecedentes anteriormente expuestos, se propone a esta soberanía el siguiente punto de ACUERDO PRIMERO: Se modifique la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes aprobada en la Sesión Ordinaria No. 5 celebrada con fecha del 17 de marzo del 2016, para quedar integradas tal y como se presentan en el anexo que acompaña a esta Iniciativa. SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. - - - - -

FRACCIÓN	COMISIÓN	REGIDOR PRESIDENTE	REGIDOR VOCAL 1	REGIDOR VOCAL 2	REGIDOR VOCAL 3	REGIDOR VOCAL 4
I	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Ernesto Domínguez López	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Alan Israel Pinto Fajardo		
II	CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	Genaro Solano Villalvazo	Ernesto Domínguez López		
III	CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS	Juan Manuel Figueroa Barajas	Genaro Solano Villalvazo	Martha Graciela Villanueva Zalapa		
IV	DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD	Genaro Solano Villalvazo	María Luis Juan Morales	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres	
V	DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Genaro Solano Villalvazo	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez		
VI	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	Juan Manuel Figueroa Barajas	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	
VII	DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez		

VIII	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS INSPECCIÓN VIGILANCIA	E Y	Juan Manuel Figueroa Barajas	Ernesto Domínguez López	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Alan Israel Pinto Fajardo	
IX	ESTACIONAMIENTOS		Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Juan Manuel Figueroa Barajas	Matilde Zepeda Bautista	Roberto Mendoza Cárdenas	Claudia Murguía Torres
X	HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL		Laura Elena Martínez Ruvalcaba	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Matilde Zepeda Bautista	Roberto Mendoza Cárdenas
XI	JUSTICIA		Alan Israel Pinto Fajardo	Leopoldo Sánchez Campos	Matilde Zepeda Bautista		
XII	LIMPIA DE VERDES, AMBIENTE ECOLOGÍA	ÁREAS MEDIO Y	José Luis Villalvazo de la Cruz	Leopoldo Sánchez Campos	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez	
XIII	DESARROLLO AGROPECUARIO INDUSTRIAL	E	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Martha Cecilia Covarrubias Ochoa	Claudia Murguía Torres		
XIV	MERCADOS CENTRALES ABASTOS	Y DE	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Leopoldo Sánchez Campos	Eduardo González		
XV	OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA		J. Jesús Guerrero Zúñiga	María Luis Juan Morales	Eduardo González	Roberto Mendoza Cárdenas	José Luis Villalvazo de la Cruz
XVI	PARTICIPACIÓN CIUDADANA VECINAL	Y	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Martha Graciela Villanueva Zalapa	Claudia Murguía Torres	
XVII	SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL		Alberto Esquer Gutiérrez	J. Jesús Guerrero Zúñiga	Eduardo González	Roberto Mendoza Cárdenas	
XVIII	TRÁNSITO PROTECCIÓN CIVIL	Y	Eduardo González	María Luis Juan Morales	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Genaro Solano Villalvazo	Alan Israel Pinto Fajardo
XIX	RASTRO		Roberto Mendoza Cárdenas	Leopoldo Sánchez Campos	Juan Manuel Figueroa Barajas		

XX	REGLAMENTOS GOBERNACIÓN	Y	Matilde Zepeda Bautista	Ernesto Domínguez López	Alberto Esquer Gutiérrez	José Luis Villalvazo de la Cruz	
XXI	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		Claudia Murguía Torres	Ernesto Domínguez López	María Luis Juan Morales	Matilde Zepeda Bautista	José Luis Villalvazo de la Cruz

*ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
 “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA
 INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO
 VELÁZQUEZ” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande,
 Jal. Agosto 2 de 2016. LIC. ALBERTO ESQUER
 GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL **FIRMA” -C.***

Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores?... Si no hay comentarios, lo sometemos directamente a votación, es el punto número 5 cinco de la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la abrogación del Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y pretende la creación del REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:**
INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad

para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. V.- El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición,

derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. **VI.-** En la Actualidad el Municipio cuenta con un ordenamiento municipal denominado: “Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” el cuál según data la publicación en la Gaceta Oficial Municipal "Trayectoria", desde el 01 de Diciembre de 1999, es decir tenemos en vigencia un ordenamiento municipal no acorde a las circunstancias reales de nuestro Municipio. **VII.-** Así mismo nos encontramos en un momento histórico, toda vez que como resultado de punto tercero de la sesión extraordinaria número 66 celebrada el pasado 11 de Febrero del año 2015, se aprobó por mayoría calificada en ese entonces la reubicación del proyecto de edificación e instalación del nuevo rastro tipo inspección federal (TIF) y dicho rastro inaugurado el pasado 11 de Enero del año en curso, entró en funciones el pasado 27 de Mayo del año en curso. **VIII.-** Por ende a los antecedentes ya vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, que contribuyamos a un servicio de calidad en beneficio de los usuarios del rastro, una garantía para el consumo de la población en general y nuestro municipio ser un icono de desarrollo en la región sur. Además la integración un Consejo Consultivo del Rastro, una figura de carácter consultivo denominado que integrará a los sectores involucrados, llámese autoridades municipales, tablajeros e introductores, productores, ciudadanos, así como el sector salud, por ser un tema de salud pública. **IX.-** La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de 154 artículos y 5 transitorios, siendo estos:

REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. CAPITULO IDE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS CAPITULO III DE LA DISPOSICIONES EN MATERIA DE SANIDAD CAPITULO IV DE LA COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL CAPITULO VDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CAPITULO VIDE LOS CORRALES CAPITULO VIIDE LA TRANSPORTACIÓN DE ANIMALES VIVOS CAPITULO VIII DEL SERVICIO DE SACRIFICIO CAPÍTULO IX DE LOS USUARIOS CAPITULO X DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS CAPITULO XI DE LOS INTRODUCORES CAPITULO XII DE LA TRANSPORTACIÓN CAPITULO XIII DE LA INSPECCION SANITARIA CAPITULO XIV DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RASTRO CAPITULO XV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPITULO XVI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD. ARTICULOS TRANSITORIOS X.- *De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema del rastro municipal.* XI.- *La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente:* **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL**

GRANDE, JALISCO. Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Rastros como convocante y como coadyuvantes a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la abrogación del Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la creación el Reglamento de Rastros y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 04 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **FIRMA”**

Por supuesto que este es un documento que estará sujeto a la plena aportación de todos los integrantes de esta Honorable Asamblea para que tengamos un instrumento acorde a las nuevas necesidades de nuestro Municipio y que se establezca en su momento una ruta de trabajo, donde se escuche a los tablajeros, introductores, productores al sector salud y a todos los involucrados para que tengan su rastro de calidad, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración el punto número 6 seis.... Si no hay comentarios nos vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este punto, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -** **SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con

carácter de Dictamen, que propone autorizar la suscripción de Convenio con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de poner en marcha la operación e implementación de la firma electrónica avanzada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Eduardo González. **C. Regidor Eduardo González: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Motiva y suscribe **C.EDUARDO GONZALEZ**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1 ,2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO CON LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.** De conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su

*régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia; así como la facultad de los suscritos de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que en la materia regulen. III.- De conformidad con el Decreto 24800/LX/13, publicado en el Periódico Oficial de “El Estado de Jalisco” 26 de Diciembre 2013, se expido la **LEY DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**. Misma que tiene por objeto regular el uso y servicios de la firma electrónica avanzada a efecto de*

simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones, y procedimientos administrativos entre los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y sus respectivas dependencias. **IV.-** De acuerdo por lo dispuesto al artículo 2º, numeral 2, de la Ley antes mencionada, los titulares de las Entidades Públicas determinaran los servidores públicos que, para los efectos de su cargo, harán uso de la Firma Electrónica Avanzada, o bien serán establecidos en el propio Reglamento de la Dependencia o Entidad pública de que se trate. **V.-** Dando así continuidad a los trámites de la Administración 2012- 2015 en su sesión Ordinaria 32, punto No 6, donde fue aprobado el Reglamento Interior de Tecnologías de la Información. **Por los motivos antes expuestos en este documento, se pide sean tomados en cuenta los siguientes:** **CONSIDERANDOS:**1.- Para un mejor entendimiento del mecanismo de la Firma Electrónica Avanzada, se definen diversos conceptos que señala el Artículo No 2 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que se Transcriben textualmente. **Autoridad certificadora:** las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y/o Federal y, los prestadores de servicios de certificación que conforme a las disposiciones jurídicas, tengan reconocida esta calidad y cuenten con la autorización previa otorgada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco y con la infraestructura tecnológica para la emisión, administración y registro de certificados digitales, así como para proporcionar servicios relacionados con los mismos. **Certificado electrónico:** el documento firmado electrónicamente por el prestador de servicios de certificación que vincula datos de verificación de firma electrónica al

firmante y confirma su identidad. **Firma electrónica avanzada:** los datos que en forma electrónica son vinculados o asociados a un mensaje de datos y que corresponden inequívocamente al firmante con la finalidad de asegurar la integridad y autenticidad del mismo, de tal forma que esté vinculada únicamente al firmante y a los datos a que se refiere, de manera que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. **Prestador de servicios de certificación:** la persona o entidad pública que preste servicios relacionados con la firma electrónica avanzada y que expide certificados electrónicos, previa autorización otorgada por la Secretaría.2.- El día 29 de Abril del 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se publicó el acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de uso de Firma Electrónica Avanzada para servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.3.- Por lo antes mencionado, se asume que legalmente el Municipio está en condiciones de implementar la Firma Electrónica Avanzada. Además que en el acercamiento con la Dirección de Firma Electrónica de La Secretaría General de Gobierno. **Así mismo que dicho Organismo ya tiene su firmado el Convenio de colaboración con La Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer mecanismos conjuntos de coordinación para implementar el uso de los certificados para la Firma Electrónica Avanzada.**4.- A partir de la creación del Reglamento Interior de Tecnologías de la Información es de suma importancia la suscripción de este Convenio ya que así de esta manera se podrá adherir la Firma Electrónica a diversos Proyectos del mismo departamento **Así pues pido se aprueba esta iniciativa**

con los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba, la suscripción del Convenio entre el H. Ayuntamiento y La Secretaria General de Gobierno del Estado, mediante la Dirección de Firma Electrónica para el Uso de Firma Electrónica Avanzada. **SEGUNDO.- Se aprueba,** autorizar al **C. Presidente Municipal** como representante de nuestra entidad de Gobierno de Zapotlán el Grande. Para designar a los funcionarios que por razón del desempeño de sus funciones tengan necesidad del uso de la Firma Electrónica Avanzada. **TERCERO.-** Se aprueba, autorizar a la Sindicatura por medio de la Unidad Jurídica Municipal para que realice las Gestiones legales pertinentes para la suscripción de este Convenio. En base al artículo 50 del Reglamento Orgánico de nuestro municipio **CUARTO.-** Se autoriza al C. PRESIDENTE MUNICIPAL Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, SÍNDICO MUNICIPAL, Lic. Matilde Zepeda Bautista y SECRETARIO GENERAL Lic. Higinio Del Toro Pérez a firmar en representación del Municipio de Zapotlán el Grande el **CONVENIO CON LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN PONER EN MARCHA LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. QUINTO.- Se Aprueba,** Autorizar como Responsable de la Ejecución de los lineamientos de este Convenio a la Coordinación General de Administración E Innovación Gubernamental. Por medio del Coordinación de Mejora Regulatoria E Innovación Gubernamental y la Unidad de Tecnologías De la Información. Notifíquese a las Áreas del Gobierno Municipal que corresponden para la ejecución de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO.**

NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 2016. 2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” EL REGIDOR H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE. C. EDUARDO GONZALEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE TRANSITO Y PROTECCION CIVIL. FIRMA” Aquí nada

más agregar, que posiblemente si este documento se entrega a principios de la semana entrante, pudiéramos ser el primer Municipio que sería calificado para la firma electrónica, adelante de Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, ellos también están solicitando esto, es cuanto.

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Por supuesto estando de acuerdo para que el Municipio de Zapotlán vaya a la vanguardia de este tema; yo sugiero al autor de la Iniciativa, el que se pudiera suprimir el punto tercero y el quinto porque existe una contradicción. Primero se aprueba la suscripción del convenio, por supuesto estando de acuerdo. Segundo, el Señor Presidente Municipal, que por Ley a él le corresponde signar, qué funcionario estará facultado para ese tipo de aspectos y si ya el Presidente Municipal es el que representa a nuestro Municipio, el tercero como consecuencia deja de tener existencia, porque en el cuarto ya están autorizando al Síndico, al Presidente Municipal y a todos los encargados de llevar a cabo el Convenio y el quinto, pues no tenemos por qué autorizar como responsable a alguien si ya estamos facultando en el segundo al Señor Presidente Municipal. Creo que si me permite el autor de la Iniciativa únicamente que se suprima el tercero y el quinto y los demás solo se recorren el orden, creo

que estaría más explícito, obviamente apoyando este punto que creo es importante. **C. Regidor Eduardo González:** Los lineamientos que se mandaron de lo que es la firma electrónica de la Secretaría General de Gobierno, tal cual nos lo están mandando como debe de ser, es un correo electrónico que nos envían, que tiene que ser exactamente como los puntos que están ellos poniendo como condición para que quede aceptada en la Secretaría General de Gobierno y ante Finanzas, la firma electrónica avanzada. Así es como vienen los puntos, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, lo someto directamente a votación, quienes estén por aprobar este punto número 7 siete de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza prorroga de diversos asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia:** Sindicatura Municipal **Asunto:** "Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza prorroga de diversos asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación " **Fecha: 11/07/2016**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA,** en mi carácter de Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la

*Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69, 87 punto 1 fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA PRORROGA DE DIVERSOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN”** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.-** Que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las atribuciones de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas*

*dependencias o instituciones de índole municipal; Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco; Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; y Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos, atribuciones señaladas en su artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III.-** Así mismo el citado reglamento municipal en sus artículos 40 y 99, dispone que a las comisiones edilicias les compete recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, asuntos que dentro del término de sesenta días naturales siguientes a aquel que se le turno, deben emitir dictamen para la aprobación del Ayuntamiento, con la excepción que el plazo puede ampliarse si a juicio de la comisión requiere mayor estudio, situación que debe darse aviso al Ayuntamiento para su aprobación. Así mismo la Ley*

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27 último párrafo prevé nuevamente esta situación de que los asuntos turnados a las comisiones pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. Articulados que a la letra dice: **REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Artículo 40.-1.** Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones: I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; **Artículo 99.-1.** Las iniciativas provenientes de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen. 2. Las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación. **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. **IV.-** Bajo este contexto, resulta necesario mencionar que en mi carácter de Sindica Municipal y Regidora integrante del presente Órgano

del Gobierno, tengo diversas y múltiples ocupaciones a mi cargo, que han hecho imposible que la Comisión edilicia que presido dictamine los asuntos en el tiempo señalado por el Reglamento Interior, pero que se están trabajando los reglamentos en la medida de lo posible, con el apoyo de las áreas municipales involucradas. Por lo anterior resulta necesario solicitar a esté Pleno del Ayuntamiento prorroga de los siguientes asuntos que se encuentran turnados a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como Convocante que se presentan en la siguiente tabla: SESIÓN ORDINARIA No. 6, DEL 13 DE ABRIL DEL 2016. - - - - -

Nº DE PUNTO	ASUNTO	SE TURNA A COMISIÓN	JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRORROGA
17	Iniciativa de ordenamiento municipal del Reglamento de Anuncios para el Municipio. Motiva Regidor Roberto Mendoza Cárdenas	Comisión de Reglamentos y Gobernación, Administración Pública, Limpia de Áreas Verdes, Medio ambiente y Ecología, obras públicas, planeación urbana, y regularización de la tenencia de la tierra, calles alumbrado público y cementerios	Se estuvo trabajando en otros reglamentos municipales que prolongaron su estudio y análisis de los mismos, que hicieron imposible emitir el dictamen en el plazo señalado, por lo que se solicita prorroga de 60 días hábiles para emitir el Dictamen correspondiente.
21	Iniciativa de ordenamiento municipal del Reglamento del Lienzo Charro Municipal para el Municipio. Motiva Matilde Zepeda Bautista	Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública	Se estuvo trabajando en otros reglamentos municipales que prolongaron su estudio y análisis de los mismos, que hicieron imposible emitir el dictamen en el plazo señalado, por lo que se solicita prorroga de 60 días hábiles para emitir el Dictamen correspondiente.

*Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo el siguiente punto de: **ACUERDO:***

ÚNICO.- Se autoriza por el este Pleno del Ayuntamiento la prórroga de los asuntos turnados a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como se señala en la tabla que se inserta al cuerpo de la presente Iniciativa para que en termino señalado emitan los dictámenes correspondientes, lo anterior de conformidad con el artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE“ SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 11 de Julio del año 2016 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMA” LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA PRORROGA DE DIVERSOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.- - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores a su consideración la Iniciativa presentada por la Síndico Municipal.... Si no hay comentarios, directamente vamos a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la implementación de la guía técnica para la elaboración de manuales de organización para las áreas Municipales que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde**

Zepeda Bautista: Dependencia: Sindicatura Municipal
Asunto: Acuerdo Económico que autoriza la Implementación de la Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización para las Áreas Municipales que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Fecha:** 18/07/2016. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II, 69 , 87 punto 1 fracciones III y IV, 91,92,96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN PARA LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización

política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. II. Con fecha 24 de febrero de 2016, el Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, presentó una iniciativa de Acuerdo Económico para el Ayuntamiento para que autorizara la inclusión del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco al Programa “Agenda para el Desarrollo Municipal 2016”, mismo que fue aprobado en el punto No. 5 tratado en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 24 de febrero de 2016. Por lo que para mayor ilustración del tema les señalo en que consiste el Programa y de donde deriva. La Secretaría de Gobernación tiene el compromiso de emprender acciones para apoyar el desarrollo institucional de los municipios mexicanos, de tal manera que éstos puedan desempeñar de manera eficaz las funciones bajo su responsabilidad. Con ese propósito y a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), ha realizado un importante esfuerzo para formular el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, una herramienta a partir de la cual se apoya a los municipios para que éstos centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa México se suma a la lista de aquellos países en los cuales la medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que auxilia a los gobernantes a mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. El programa tiene el propósito general de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. De forma específica el programa busca lo siguiente:

- 1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones) y en materia de vinculación.*
- 2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.*
- 3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.*
- 4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y*

calidad de las acciones realizadas.5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales. **III.** La evaluación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal se realiza mediante la medición de diversos temas con indicadores de gestión (cualitativos) con dimensiones de: Marco legal, unidad responsable (que incluye organigrama y **manuales de organización** así como nombramientos), planeación, recursos, programas y acciones y vinculación; e indicadores de desempeño (cuantitativos) con dimensiones de: eficacia, eficiencia y calidad. En suma, el Programa consta de 45 temas agrupados en 270 indicadores, de los cuales una vez realizado el análisis de los mismos, **se obtuvo que 36 dependencias deben presentar Manuales de Organización** para acreditar sus parámetros en “verde”, ya que de no contar con los mismos, se evaluarán dichos indicadores en un parámetro “rojo”. La Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar prioridades, diseñar las acciones que permitan alcanzar resultados medibles y verificables. Las administraciones públicas municipales requieren herramientas que les ayuden a alcanzar dichos resultados, **los Manuales de Organización**, entre otras, constituyen parte de dichos elementos indispensables de toda organización que se precie de ser eficiente y eficaz. **IV.** Por otra parte con la aprobación de la nueva estructura orgánica en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, se plantearon diversos objetivos principales del Gobierno Municipal actual, entre los cuales se encuentran la elaboración y actualización de **manuales**, así como establecer un lineamiento general para la realización de

los **Manuales de Organización** y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Centralizada. Objetivos que se transcriben textualmente que derivan del dictamen de la creación del citado ordenamiento municipal: 1. Actualización de la estructura orgánica; 2. Elaboración y actualización de reglamentos internos de las dependencias municipales; 3. Elaboración o actualización de manuales; 4. Establecimientos de indicadores de gestión y desempeño; 5. Enfocar las acciones laborales de los servidores públicos hacia un cumplimiento de las disposiciones normativas. 6. Establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal centralizada y para municipal; 7. Establecer una estructura orgánica general de las Dependencias del Ayuntamiento; 8. Definir las facultades y obligaciones de las Dependencias, Coordinaciones Generales y Unidades de apoyo; y 9. Establecer un lineamiento general para la realización de los Manuales de Organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública centralizada. V. Por lo que bajo este contexto los manuales de organización constituye un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional de la Administración Pública Municipal, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las Áreas Municipales que la integran. Dentro de las atribuciones que tiene encomendadas la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, se encuentra la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; y la de Evaluar las actuaciones de las

dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Derivado de la creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, año 7 número 78 de fecha 18 de Noviembre del 2015 Dos Mil Quince, se aprobó que las Áreas Municipales que integren la Administración Pública Municipal y cuyas facultades no estén expresadas en el ordenamiento citado, se regirán por sus reglamentos internos, **manuales de organización** y procedimientos que les correspondan y en los términos de lo previsto en este Reglamento, así como que los titulares a cargo de las nuevas dependencias y organismos previstos en este ordenamiento, formularán los **manuales de organización** de sus respectivas áreas, los cuales serán sometidos a la consideración del Presidente Municipal para su aprobación reglamentaria, por conducto de la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo anterior lo señala el artículo 20 y Décimo Séptimo transitorio del Reglamento citado antelación, además que las Áreas Municipales que ya cuentan con ellos deberán mantener permanentemente actualizados sus manuales de organización. La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación elaboró la presente **Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización para las Áreas Municipales que Integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande**, la cual incluye los

lineamientos y aspectos metodológicos para facilitar el proceso de elaboración y actualización de los manuales de organización de las áreas Municipales de la Administración Pública Municipal Centralizada. Documento que se anexa a la presente iniciativa para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. **VI.** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa de acuerdo económico, se tiene a bien a solicitar a este Ayuntamiento, a efecto que autorice la Implementación de la Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización para las Áreas Municipales que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, con el fin que los titulares de las áreas municipales y funcionarios públicos que participan en la elaboración de los manuales cuenten con los lineamientos y aspectos metodológicos para facilitar el proceso de elaboración y actualización de los mismos, con lo anterior se estará en aptitud de cumplir con los parámetros que señala Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016 referente a los manuales de organización. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la Implementación de la Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización para las Áreas Municipales que integran la Administración Pública Municipal Centralizada de Zapotlán el Grande, con el fin que los titulares de las áreas municipales y funcionarios públicos que participan en la elaboración de los manuales cuenten con los lineamientos y aspectos metodológicos para facilitar el proceso de elaboración y actualización de los mismos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Tecnologías de la Información para que en base a la guía técnica, se desarrolle

un proyecto para la automatización de la elaboración de los Manuales de Organización, de conformidad con el artículos 70 y 78 del Reglamento Interior de Tecnologías de la Información para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y artículo 136 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo económico a los titulares de las Áreas Municipales que conforman la Administración Pública Municipal de Zapotlán, para los efectos legales que haya lugar. **ATENTAMENTE “2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN”CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, a 18 de Julio del año 2016.LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndica Municipal, y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Regidores está a su consideración el punto presentado por la Síndico Municipal.... Si no hay comentario lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa de Acuerdo Económico, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

DÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO**

Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL **FRACCIONAMIENTO “RINCONADA SANTA NATALIA”**. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “Rinconada Santa Natalia”**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y

relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.3.- Mediante oficio 0398/05/2016 mismo que se anexa al presente dictamen, recibí solicitud en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios suscrita por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que la Comisión que presido, proceda a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades interiores del Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia, tomando en consideración la petición que los vecinos hicieron llegar a dicha Dirección, acompañando sus firmas donde manifiestan que tienen muchos problemas para recibir la correspondencia, los recibos y en general todos los servicios por la falta de nomenclatura en la vialidades interiores del fraccionamiento,

siendo los siguientes nombres de calles propuestos por el fraccionador: - - - - -

“FRACCIONAMIENTO RINCONADA SANTA NATALIA”
1. CALLE CERRADA MARÍA FERNANDA
2. CALLE CERRADA ALEJANDRA

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 celebrada el día viernes 20 de mayo del 2016, en el punto No.13 en el orden del día se aprueba por unanimidad de 17 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la comisión de calles, alumbrado público y cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores del **Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia**. 5.- En Sesiones Ordinarias de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fechas martes 31 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis y 12 de Julio del año 2016 dos mil dieciséis se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0398/05/2016, que se anexa al presente dictamen, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, donde manifiesta que por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que preside no tiene ningún inconveniente para que se proceda a la asignación del nombre de las calles solicitadas. 6.- Sin embargo con la finalidad de que la comisión tuviera los elementos suficientes para dictaminar se pidió a la Dirección de Ordenamiento territorial un Dictamen Técnico respecto las Áreas de Cesión para Destinos, pendientes en otorgarse a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del **Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia** el cual fue recibido en sala de regidores con número de oficio 0479/06/2016, mismo que se

anexa al presente para su conocimiento. A partir de la recepción, se procedió a convocar a Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Calles Alumbrado Público y Cementerios en fecha 23 de Junio de la anualidad en curso donde analizó el dictamen y se acordó por los regidores integrantes de la misma emitir el presente dictamen que autoriza los nombres de las calles interiores del **Fraccionamiento Rinconada Santa Natalia** propuestas por el fraccionador. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. **II.** Así mismo se revisó que la nomenclatura propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por los artículos 11 y 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señalan: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: **I.** Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o

espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; **II.** Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; **III.** Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; **IV.** Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; **V.** Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; **VI.** Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; **VII.** Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; **VIII.** Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; **IX.** Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; **X.** La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; **XI.** Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y **XII.** No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. **XIII.** La nomenclatura deberá de ser

continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. **Artículo 13.-** En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: **I.** Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; **II.** Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; **III.** Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y **IV.** Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. **III.** Por lo cual en Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha miércoles 23 de junio del 2016, aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “**Rinconada Santa Natalia**” propuestos por el fraccionador ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos legales aplicables, además de que son nombres conocidos que aparecen en las escrituras y cuentas catastrales de los vecinos de dicho fraccionamiento. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno, quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento “**Rinconada Santa Natalia**”. Que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se aprueban los nombres de las calles interiores

del Fraccionamiento “**Rinconada Santa Natalia**”, de conformidad con la tabla que se inserta a continuación: - - - -

“FRACCIONAMIENTO RINCONADA SANTA NATALIA”
1. CALLE CERRADA MARÍA FERNANDA
2. CALLE CERRADA ALEJANDRA

SEGUNDO: Notifíquese al Director de Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al representante Legal de la empresa RELOJES Y ACCESORIOS ZAPOTLAN SA. DE CV. Lic. José Miguel Fernández Espinoza, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL**

CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD.

GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA**

MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta

C.GENARO SOLANO VILLALVAZO Regidor vocal **C.**

ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ Regidor vocal **FIRMAN”**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DEL FRACCIONAMIENTO “**RINCONADA SANTA NATALIA** “. - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Señores Regidores la Iniciativa presentada por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este Dictamen, les pido que

lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles interiores de la Colonia San José de la Cantera. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DE LA “COLONIA SAN JOSÉ DE LA CANTERA”.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ,** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores de la Colonia San**

José de la Canterera ”, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.**3.-** Mediante oficio 0443/05/2016 mismo que se anexa al dictamen, recibí solicitud en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios suscrita por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que la Comisión que presido,

proceda a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades interiores de la Colonia San José de la Cantera, tomando en consideración la petición que los vecinos hicieron llegar a dicha Dirección donde acompañaron sus firmas manifestando que tienen muchos problemas para recibir la correspondencia, los recibos y en general todos los servicios por la falta de nomenclatura en la vialidades interiores de la colonia, siendo los siguientes nombres de calles propuestos por los vecinos, además cabe mencionar que ya tienen registradas escrituras y cuenta predial con los nombres que ellos proponen, sin embargo se requiere para darle la formalidad legal que los mismo sean autorizados por el Ayuntamiento:- -----

“COLONIA SAN JOSÉ DE LA CANTERA ”
3. CALLE TULIPÁN
4. CALLE GARDENIA
5. CALLE ORQUÍDEA
6. CALLE AZUCENA
7. AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA
8. CALLE AMAPOLA
9. CALLE BELÉN
10. CALLE VIOLETA
11. CALLE SIN NOMBRE (Ubicada al lado Norte de la Colonia conforme al plano anexo a la presente)

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.9 celebrada el día viernes 27 de junio del 2016, en el punto No.4 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 16 asistentes, la iniciativa de acuerdo económico que

turna a la comisión de calles, alumbrado público y cementerios la propuesta de nombre de las calles interiores de la Colonia “**San José de la Cantera**”.5.-En Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha martes 12 de julio del año 2016 dos mil dieciséis se analizó dicha petición, tomando en consideración el oficio No. 0443/05/2016, signado por el Arq. José Luis Covarrubias García, donde manifiesta que por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial no tiene ningún inconveniente para que se proceda a la asignación del nombre de las calles solicitadas, así mismo en dicha reunión se aprobó por la mayoría de los integrantes de la misma que el nombre de la calle que falta se denomine **cempasúchil**, la palabra como tal, proviene del náhuatl y significa “flor de veinte pétalos”, **es una flor con un gran valor simbólico en México**, especialmente en la celebración del Día de Muertos, además es una especie autóctona de México, este nombre propuesto por los que integramos la comisión dictaminadora va de acuerdo con lo que se estipula en el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco fracción IV que señala “Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios”. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

I.De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás

integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento. **II.** Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día martes 12 de julio se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios dónde se analizó y dictaminó con fundamento en lo establecido el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así mismo se revisó que la nomenclatura propuesta cumpla con los lineamientos establecidos por los artículos 11,12 y 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **III.** Por lo cual en Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha martes 12 de julio del 2016, aprueba los nombres de las calles de la Colonia **“San José de la Cantera”** que se encuentra en proceso de regularización propuestos por el fraccionador ya que cumplen con los lineamientos estipulados por los ordenamientos Municipales aplicables, además de ya ser nombres conocidos que aparecen en las escrituras y cuentas prediales de los vecinos de dicha colonia. Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la

Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes regidores de este municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores de la Colonia “**San José de la Cantera**”. Que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-**Se aprueban los nombres de las calles interiores de la Colonia “**SAN JOSÉ DE LA CANTERA**”, de conformidad con la tabla que se inserta a continuación: - - - - -

“COLONIA SAN JOSÉ DE LA CANTERA ”
1. CALLE TULIPÁN
2. CALLE GARDENIA
3. CALLE ORQUÍDEA
4. CALLE AZUCENA
5. AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA
6. CALLE AMAPOLA
7. CALLE BELÉN
8. CALLE VIOLETA
9. CALLE CEMPASÚCHIL

SEGUNDO: Notifíquese al Director de Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar.
ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 12 DE

2016 Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO** Regidor vocal **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** Regidor vocal **FIRMA”** ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DE LA COLONIA “**SAN JOSÉ DE LA CANTERA**”. -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Señores Regidores la propuesta de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, es el punto número 11 once de la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobar este Dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado mayoría calificada.** -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de un predio propiedad Municipal, para que ahí se ubique un nuevo Cementerio Municipal. Motiva la C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:** “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE UBIQUE UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL**”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y

*Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones la propuesta de un predio propiedad municipal para que ahí se ubique un nuevo Cementerio Municipal”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente; **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de*

Jalisco. **II.**-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, estableciéndose al mismo tiempo la obligación de cuidar de la prestación de dicho Servicio Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. **III.**-En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15 celebrada el día jueves 14 de julio de 2016 se aprobó por mayoría calificada el dictamen que dejó sin efecto la donación condicionada a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, del predio propiedad municipal ubicado en la carretera Ciudad Guzmán-Atequizayán Km. 2.5, con una superficie de 9-95-78.917 hectáreas, escriturado mediante instrumento público número 3608 del tomo VI del libro 7 del protocolo del Lic. Francisco Javier Romero Valencia, Notario Público No. 1 del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15, así mismo en dicha sesión no se le otorgó un destino, por ello es importante que se analice si dicho predio, pudiera destinarse para que ahí se ubique el nuevo cementerio municipal. **IV.**- Tomando en consideración que el panteón municipal Miguel Hidalgo desde hace varios meses se encuentra ocupado a su máxima capacidad, que ya no se cuenta con una infraestructura adecuada para brindar un servicio de calidad a la población, es ineludible que el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el ejercicio de su competencia, proceda a ocuparse de que se realicen las labores necesarias para contar con un nuevo cementerio municipal. **V.**- No obstante que en el Plan de Desarrollo

Urbano se establece que en dicho pedio el uso de suelo actual no es apto para el establecimiento de un cementerio, el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establecen el procedimiento para que el Municipio pueda si lo requiere realizar un cambio de uso de suelo, a la letra señalan: **Código Urbano para el Estado de Jalisco:** * **Artículo 86.** Los planes y programas de desarrollo urbano así como, los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, previamente a ser aprobados, deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental por la autoridad competente. * **Artículo 98.** Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones

y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo, se informará a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; V. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. El análisis elaborado estará a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VI. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y VII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. * **Artículo 251.** Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate. Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código. **Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación**

al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código. Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco: *

Artículo 18. Los programas de desarrollo urbano tendrán como propósito central establecer la política urbana a seguir en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del sistema de planeación urbana municipal; esto es, el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en el tiempo. * **Artículo 33.** El plan de desarrollo urbano de centro de población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. * **Artículo 302. La ubicación de los cementerios será tomando en cuenta áreas de transición señaladas por la dirección de obras públicas a fin de que los cementerios puedan ser absorbidos por la mancha urbana y nunca donde el manto freático sea superficial.** Únicamente se autoriza aquellos que cumplan con las con las normas sanitarias y disposiciones en la materia * **Artículo 303. Toda edificación**

dispuesta para prestar servicios de cementerio en cualquier tipo de modalidad deberá contar con la funcionalidad, el número y dimensiones mínimas de los espacios para estacionamiento de vehículos, incluyendo aquellos exclusivos para personas con discapacidad que se establecen en las Normas en proporción a sus dimensiones, uso e intensidad, para tal efecto se atenderá a lo dispuesto en normas de Zonificación del Capítulo Octavo, Capítulo Décimo Quinto del presente Título de este reglamento y a la Cuadro 41 del mismo. * **Artículo 304.** Todo proyecto y edificación para prestar servicios de cementerio en cualquier tipo de modalidad, para ser autorizado deberá contar con espacios seguros y adecuados para posibilitar concentraciones en caso de emergencias, proporcionales y adecuados a la afluencia de personas que concurren habitualmente a las instalaciones de que se trate. * **Artículo 305.** Todo proyecto y edificación dedicada para prestar servicios de cementerio en cualquier tipo de modalidad, para ser autorizado deberá contar con señalamiento de seguridad para orientar a usuarios operarios y visitantes tanto en las tareas cotidianas como en caso de riesgo inminente. * **Artículo 306.** En todo proyecto y edificación dedicado a la prestación de servicios de cementerio en cualquier tipo de modalidad, pasillos, ingresos, vestíbulos salidas de emergencia o similares, se regirán por lo dispuesto para las salas de espectáculos **VI.-** Así mismo se deberán tomar en cuenta los estudios de impacto ambiental por las autoridades estatales y municipales con la finalidad de no afectar la inocuidad y sanidad del producto agrícola de la zona, lo anterior basado en las regulaciones que señalan las diversas Leyes en la materia así como la SAGARPA para la

obtención de alimentos inocuos y las Normas Oficiales Mexicanas. **Reglamento de Medio Ambiente Y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco**

Artículo 48.- Los planes y programas de desarrollo urbano, así como los proyectos definitivos de urbanización que modifiquen el uso de suelo deberán someterse a evaluación en materia de impacto ambiental de forma previa a su autorización, para el fortalecimiento de la sustentabilidad del desarrollo urbano y contar con dictamen probatorio de su evaluación por la autoridad competente conforme a las disposiciones aplicables en materia de planeación y los ordenamientos ecológicos. **VII.-** Así mismo se deberá tomar en cuenta que la Ley de Protección Civil de Estado de Jalisco en su artículo 13 párrafo segundo señala que los dictámenes de impacto ambiental que verifiquen las autoridades estatales y municipales, deberán integrar los criterios de prevención en materia de protección civil que señale esta ley y su reglamento. **VIII.-** Siendo por lo tanto una opción una vez realizados los estudios necesarios por las diversas dependencias públicas municipales y estatales involucradas considerando que no se cuenta con liquidez financiera para adquirir un terreno con mejor ubicación, además de que se beneficiaría también a la población de la Delegación de Atequizayán con un cementerio digno, ya que el que tienen actualmente tiene muchas carencias para la prestación de este servicio. **IX.-** De conformidad lo estipulado en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 51 fracción XII, es atribución de la Comisión Edilicia permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proponer la ubicación y características de los cementerios municipales que fuesen creados previo estudio de su

justificación. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante, a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como coadyuvantes para el estudio, análisis y dictaminación respecto del predio rústico, ubicado al poniente de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el camino Atequizayán-Ciudad Guzmán, para que ahí se ubique un nuevo cementerio Municipal que además sirva para brindar ese servicio de calidad a la Delegación de Atequizayán, cumpliendo con los requisitos que aquí se indican en los siguientes puntos. **ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ**” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 25 DE 2016 **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA**” (ESTA FOJA DE FIRMA CORRESPONDE INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES LA PROUESTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE UBIQUE UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL) -----
C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Gracias Secretario. No sé si sea conveniente, los puntos segundo, tercero y cuarto del resolutivo, enviarse después de que sesione la Comisión a las cuales está citando este punto de acuerdo, puesto que vamos a poner a trabajar a 3 tres

Dependencias, cuando todavía no se estudia la viabilidad del proyecto, entonces yo pongo a consideración de Ustedes el hecho de que después de reunidas las Comisiones, se apruebe en ellas los 3 tres puntos que señala la autora de la Iniciativa. Es mi apreciación al respecto para primero en Comisiones checar ese tema, es cuanto Secretario. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Sí, está bien Regidor, también creo que esos dictámenes pudieran servir para lo de la Iniciativa, para tener más información. Como Usted dice está bien. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Creo que una vez que vean mayor viabilidad en la propia Comisión, de ahí se pueda observar viabilidades y diferentes mecanismos para el propio estudio. Ya que los propios estudios tienen costo y a un estudio de impacto o de uso tiene un costo, yo creo que vale la pena que se empiece analizar la ruta, los procedimientos en la propia Comisión y de ahí generar. Y además comentar que se acercan los tiempos, estamos a un mes, mes y medio, en que empezaremos a ingresos proyectos ejecutivos o ante proyectos, tanto al Congreso Federal como al Congreso Local, que es la única modalidad que pudiéramos tener recursos para la construcción de este tipo de infraestructuras, que eso también se pueda discutir en la propia Comisión, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Entonces quiero entender que la propuesta inicial es un turno a Comisiones y hay una propuesta del Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas, de que exclusivamente se turne a Comisiones y que los estudios que vienen ahí en los resolutivos se dejen una vez que se analicen en Comisiones, preguntarle a la autora de la Iniciativa si está de acuerdo que

se vote de esta manera.... **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Sí, de acuerdo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Entonces lo someto directamente a votación Señores Regidores, si están por aprobarlo en estos términos, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la contratación y celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica en materia burocrática, laboral y administrativa, con la Empresa Servicios especializados GACLO S.C. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: ASUNTO: DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA BUROCRÁTICA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALACABA, C. EDUARDO GONZALEZ Y J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y

*Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es parte demandada, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal respectivamente con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, artículos 3,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125,5,10,27,29,30,34,35, 37,40,41,44,45,46, 47, 49,50,55,56,57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente: **“Dictamen que autoriza la Contratación y Celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica en Materia Burocrática, Laboral y Administrativa, con la Empresa Servicios Especializados GACLO S.C.”, fundamentado en los siguientes: ANTECEDENTES 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos*

2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 27 que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, las cuales pueden ser permanentes o transitorias. Este Ayuntamiento en Sesión Pública Ordinaria No. 1 de fecha 29 de octubre del año 2015, mediante punto 6 en el orden del día aprobó la creación de la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada motivo por el cual nos avocamos al estudio del presente asunto. 3.- Derivado de lo anterior el Regidor Genaro Solano Villalvazo, en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 7 de fecha 20 de Mayo del 2016, en el punto 19 en el orden del día presento al Pleno la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone acciones, sobre las sanciones impuestas a los miembros de este Ayuntamiento, derivadas de un Juicio Laboral Radicado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, la cual fue aprobada y turnada a la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para que procedan a su estudio y dictaminación definitiva. 4.- Es por ello que en cumplimiento al turno realizado nos reunimos los integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la revisión de Juicios y

*Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal en fechas jueves 09 de junio y lunes 20 de Junio del año 2016, donde en esta última en asuntos varios a petición de la Lic. Matilde Zepeda Bautistas se concede el uso de la voz al **LIC. AARON ADIEL GUTIERREZ QUINTERO DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO JURÍDICO DENOMINADO SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL**, constituido formalmente bajo escritura pública número 10,789, de fecha 03 de octubre del 2012, ante el protocolo del Notario Público número 18 de Zapopan, Jalisco Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, quien informa a los integrantes de las comisiones dictaminadoras el estado en que encuentran los asuntos laborales en estado de ejecución con plantilla de liquidación y requerimiento de pago, en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es parte demandada y los servicios que ofrece dicha empresa al Ayuntamiento en caso de que sean contratados. Cabe mencionar que dicho Despacho ha continuado prestando sus servicios en defensa de los intereses del Municipio, no obstante que su contrato feneció con fecha 30 de septiembre de 2015. 5.- El despacho jurídico denominado **SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL**, señalo las siguientes acciones legales a realizar en su presentación a los integrantes de las comisiones dictaminadoras: a) Se analizara en detalle la demanda planteada, es decir, se estudiaran las acciones ejercidas, los hechos planteados, determinando si existen errores de forma o fondo que pudieran ser utilizadas en beneficio, así mismo en base al análisis, se planteara por*

escrito la defensa apropiada, para con ello disminuir el riesgo de un Laudo en contra. b) Una vez analizada la demanda, se procederá a dar contestación a la misma, siempre contemplando el riesgo, y si es muy alto se propondrá previa autorización del Ayuntamiento un arreglo económico, para con ello dar fin a la controversia. c) En su caso, se le dará curso legal al juicio laboral, coadyuvándonos de los medios de convicción idóneos, para así obtener un fallo a favor así como ejecutar estrategias legales para obstaculizar las pretensiones del ex-servidor Público. Así mismo se brindará asesoría legal para perfeccionar los nombramientos existentes con trabajadores, y con ello evitar y/o prevenir probables conflictos laborales. d) Asesoría para la correcta elaboración de actas administrativas en tiempo y forma como medidas preventivas y/o para evitar futuros conflictos laborales, es decir, tomar como base para un despido justificado dichas actas y eximir de responsabilidad al patrón llevando un correcto y legal procedimiento administrativo de responsabilidad. e) Asesorar al Ayuntamiento a fin de dar por terminadas todas aquellas relaciones laborales que vayan en contra de los intereses del Ayuntamiento, en especial las de confianza, procurando siempre obtener un menor impacto económico por concepto de indemnizaron y salarios caídos, o en determinados casos no hacer el pago de los mismos mediante estrategias jurídicas. f) Asesorar a la Coordinación encargada dentro del Ayuntamiento que elabora nuevos nombramientos a fin de que esto cumplan con los requisitos que exige la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios atendiendo a la naturaleza de la función por temporalidad de nombramientos de cada servidor público en particular. g) El costo para la Representación

Laboral ante los Tribunales propuesto es por la Cantidad **de \$ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. mensuales**; Así mismo las formas de pago son variables y atendiendo al sistema de pago del H. Ayuntamiento pudiendo ser mediante transferencia bancaria o pago en cheque bancario nominativo a nombre de “Servicios Especializados Gaclo S.C.”; Las fechas de pago pueden ser los días 15 ó 30 de cada mes. **6.-** Por lo anterior en reunión de las comisiones que ahora dictaminan del día lunes 20 Junio del año 2016, se acordó que acudieran los C. Lic. Alan Israel Pinto Fajardo y la Lic. Matilde Zepeda Bautista a el despacho de Servicios Especializados GACLO S.C. con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco para ver la posibilidad de que la empresa pudiera bajar los costos por la prestación de sus servicios al Municipio dada la situación financiera. **7.-** Con la finalidad de cumplir con el acuerdo señalado en el punto anterior con fecha 05 de mayo del 2016 nos reunimos los C. Lic. Alan Israel Pinto Fajardo y la Lic. Matilde Zepeda Bautista con el Licenciado AARON ADIEL GUTIERREZ QUINTERO Director General del despacho jurídico denominado SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO SOCIEDAD CIVIL, donde se acordó que se bajara el costo para la Representación Laboral ante los Tribunales propuesto, a la cantidad de **\$ 21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) mas I.V.A. mensuales** de Junio a Diciembre del año 2016, atendiendo al sistema de pago del H. Ayuntamiento pudiendo ser mediante transferencia bancaria o pago en cheque bancario nominativo a nombre de “Servicios Especializados Gaclo S.C.”; Las fechas de pago pueden ser los días 15 ó 30 de cada mes. Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Transitoria Edilicia para la

Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco es parte demandada, conjuntamente con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS: *I. Por su parte, el numeral 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, menciona la facultad a los Ayuntamientos para designar apoderados o procuradores especiales para que lo representen en las controversias jurídicas. II. Bajo este contexto, se estudió la propuesta que realiza el Despacho Jurídico constituido por la persona jurídica SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C. para que preste sus servicios por un periodo de seis meses, el cual pudiera ser prorrogable según los resultados que se obtengan, comprometiéndose el prestador a dar continuidad a todos y cada uno de los juicios laborales tanto radicados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, a través de sus colaboradores abogados: **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES**, todos con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, previa autorización de este Ayuntamiento y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como brindar todas las asesorías que se le consulten por parte de*

la entidad pública municipal; todo ello aplicando todos sus recursos, interés, conocimiento y capacidad profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio. **III.** Los integrantes de las Comisiones Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, el Grande, Jalisco, es parte demandada en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, acreditar con el carácter de apoderados especiales para comparecer ante las autoridades laborales jurisdiccionales, a los C.C. Abogados **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES** para que de esta manera, dichos abogados puedan comparecer de igual forma ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado del Ayuntamiento y de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y como abogados patronos en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. **IV.** La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados como apoderados especiales, no implica para el Ayuntamiento ninguna obligación adicional, ya que dichos profesionistas al formar parte del equipo de abogados de la empresa contratada es indispensable que a sean nombrados apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en

adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades de forma enunciativa y no limitativas siguientes: “El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento al presente punto de acuerdo, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los Abogados: **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES, FRANCISCO FRÍAS VÁZQUEZ, EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA, MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO**, para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADODE JALISCO, EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO y cualquier otra autoridad judicial administrativa y del trabajo que se requiera, siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitan de juicios de Garantías e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen

autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvencciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachén, articulen y absuelvan posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.

Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”. Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos las Comisiones Transitoria Edilicia Para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán, El Grande, Jalisco, es parte demandada y la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de

ustedes regidores de este Municipio los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.-Se autoriza la contratación del despacho “SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C. mediante el pago de \$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N); más IVA 16% \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) dando un total de \$24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) mensual neto. Quien prestará sus servicios a través de los abogados AARÓN ADIEL GUTIÉRREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMIREZ GOMEZ, ILEANA NAYELI ALCALA AGUILERA, MARIA GUADALUPE ISABEL FLORES RAMIREZ y FERNANDO ROMAN UREÑA MONTE, por el periodo de seis meses del periodo del 01 de Junio al 31 de Diciembre del año 2016, prorrogables según resultados previa autorización de este pleno.

SEGUNDO.-El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como apoderados especiales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los Abogados: **AARÓN ADIEL GUTIERREZ QUINTERO, ELIZABETH ACOSTA ORTEGA, JAIME RAMÍREZ GÓMEZ, JOSÉ OCTAVIO RIVERA PÉREZ y FERNANDO ROMÁN UREÑA MONTES,** así mismo señalando como apoderados especiales a los servidores públicos de este municipio licenciados: **FRANCISCO FRÍAS VÁZQUEZ, EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA, MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO,** con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad a lo que establece el artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y

sus Municipios y en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos. **TERCERO.-** Instrúyase al Tesorero Municipal para que realice los trámites necesarios para la erogación la partida 331 de **“Servicios Legales, Contables y auditoria** aprobada en el Presupuesto de Egresos 2016, por la cantidad de **\$21,000.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N); más IVA 16% \$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N)** dando un total de **\$24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N)** por mes y que por los meses de **Junio a Diciembre** del 2016 da un total de: **\$146,160.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N).****CUARTO.-**Se faculta y se instruye al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General, de este ayuntamiento para que procedan a celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos aprobados, así también para que protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. **QUINTO.-**Notifíquese al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Unidad Jurídica Municipal y Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 20 DE JUNIO DE 2016**LA COMISIÓN TRANSITORIA EDILICIA PARA LA REVISIÓN DE JUICIOS Y TEMAS LABORALES Y ADMINISTRATIVOS EN QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN, EL GRANDE, JALISCO, ES PARTE DEMANDADA. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO PRESIDENTE DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS**

VOCAL LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCAL MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ VOCAL LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES VOCAL C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA VOCAL C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA VOCAL LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA PRESIDENTA C. EDUARDO GONZALEZ VOCAL C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA. VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS VOCAL LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL FIRMAN”(ESTA HOJA DE FIMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA BUROCRÁTICA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CON LA EMPRESA SERVICIOS ESPECIALIZADOS GACLO S.C.)- - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración el punto presentado por el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Ejecutivo en función de lo normado por el Artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instruya a las Dependencias Municipales competentes para que ejecuten la primera etapa del Programa de Nomenclatura. Motiva la C. Eugenia

Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL EJECUTIVO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE EJECUTEN LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,3,5,10,27, 29,30,34, 35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 40, 47,51,60, 87, 91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **“Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Ejecutivo en función de lo normado por el artículo 47 de La Ley Del Gobierno y La Administración Pública Municipal Del Estado De Jalisco instruya a las Dependencias Municipales competentes para que ejecuten la primera etapa del Programa de**

Nomenclatura”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 celebrada el día 21 de diciembre del año 2015 se aprobó el Dictamen que autoriza la implementación del programa de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con apoyo de patrocinadores. **III.-** Este programa busca abatir el rezago que se tiene de nomenclatura en la ciudad, sin que esto implique un costo para el Municipio, pues de conformidad con el oficio 012/10/2015 signado por el Ingeniero Manuel Michel Chávez Director de Obras Públicas, se considera que hacen falta aproximadamente 5,000 placas sujetas a actualización. **IV.-** Por lo cual se ha estado trabajando en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial invitando a participar en el programa, a la fecha ya tenemos un total de 1750 placas de

nomenclatura de las siguientes empresas y comercios: MEVI AVOCADOS, MAMA CONEJA, CONSTRUCTORA ROASA, FERRETERIA PEREZ DE LA MORA, PINTURAS BEREL, CONSTRUCTORA KONAVI, INDUSTRIAS MAGAÑA, AVOCADOS DE JALISCO, EL BODEGON Y LA MARINA, que ya tienen contrato con un proveedor de placas para sumarse al programa en cemento, esto beneficia a un total de 5 mil familias de la ciudad que no cuentan con placas o las que tienen ya se encuentran en mal estado. V.- Esto significa un ahorro para el Municipio de aproximadamente \$223,300.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) que no va a tener que erogar ningún recurso para satisfacer esta demanda de la población. VI.- Considero que la instalación de estas placas es de gran importancia para la ciudadanía, ya que ayuda a ubicar en que zona están, recibir correspondencia, ambulancias, seguridad pública, bomberos, taxis en fin para que todos los servicios emergencia ubiquen y atiendan rápidamente cualquier acontecimiento brindando tranquilidad a las familias, además de que ha sido un reclamo de los habitantes de la ciudad, que acuden con una servidora como presidenta de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. VII.- Este es un programa permanente, este es solo el inició se le dará continuidad en toda la administración, para abatir entre el 90 y el 100 por ciento de la problemática que significa carecer de placas de nomenclatura y tener vialidades sin identificar. Se requiere seguir trabajando entre la iniciativa privada y la autoridad municipal para darle una mejor imagen urbana al Municipio. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO: Se

autoriza a los ciudadanos Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, Lic. Matilde Zepeda Bautista, Lic. Higinio del Toro Pérez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos para la celebración de contratos de donación a favor del Municipio de las 1,750 placas de nomenclatura que serán donadas por las siguientes empresas y comercios: MEVI AVOCADOS, MAMA CONEJA, CONSTRUCTORA ROASA, FERRETERIA PEREZ DE LA MORA, PINTURAS BEREL, CONSTRUCTORA KONAVI, INDUSTRIAS MAGAÑA, AVOCADOS DE JALISCO, EL BODEGON Y LA MARINA. **SEGUNDO:** Se instruya por conducto del Presidente Municipal a las Dependencias Municipales como son: Coordinación de Gestión de la Ciudad, Dirección de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Tránsito y Movilidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias procedan a realizar las labores de colocación de las 1750 placas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 26 DE 2016C. **EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** (ESTA FOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL EJECUTIVO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO INSTRUYA A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES COMPETENTES PARA QUE EJECUTE LA

PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE NOMENCLATURA).

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Solo para felicitar a la Regidora Vizcaíno por este esfuerzo y este trabajo con las Empresas locales zapotlenses y las foráneas que se encuentran en el Municipio, creo que esto vendrá a fortalecer y a beneficiar la imagen urbana que estamos cambiando en el Municipio y para regularizar todas las calles que no cuentan con ninguna nomenclatura. Muchas felicidades Regidora por este esfuerzo y este trabajo en beneficio de Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Va en el mismo sentido Maruca, felicitarte por este evento y que no se pare esa situación de seguir buscando más nomenclaturas para esta población, felicidades por este esfuerzo, muchas gracias. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Muchas gracias por sus felicitaciones, es un trabajo en conjunto, junto con el Coordinador de zonificación Carlos Pimentel y también me ha acompañado Yuri a visitar a todas las Empresas. Esta es una primera etapa que la paramos porque se tiene que acomodar las placas y es un trabajo que requiere también de tiempo y tenemos varias Empresas que ya nos han dicho que sí nos van a patrocinar y vamos a seguir con la segunda etapa para no acumular en trabajo, muchas gracias, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Yo me uno a la felicitación a la compañera Regidora, sé que no es fácil estar solicitando apoyos, a mí me ha tocado desde el área de cultura estar en esa posición y sé lo complejo a veces que resulta. También se han escuchado voces de repente en la Ciudad, donde se critica un poco que el Gobierno está involucrando a las Empresas en adoptar las áreas verdes, etc. yo creo que la forma de

solucionar parte de la problemática que tenemos en la Ciudad es sin lugar a duda involucrando a las Empresas y la felicito por ese trabajo Regidora, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Felicito a la Regidora Maruca, felicidades Maru, no es fácil pedir, yo sé, te felicito porque has hecho, la otra parte que tus compañeros no han logrado hacer, haz hecho la diferencia, te felicito y ojalá que tus compañeros hagan lo mismo, felicidades, es cuanto. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Maru, a nombre de los compañeros muchas felicidades por tu trabajo y con todo gusto me coordino contigo para elaborar los contratos correspondientes y recepcionar las placas que ya conseguiste, felicidades. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Sumarme a la felicitación de la compañera Maruca, desde un principio se ve su ímpetu, sus ganas de ver por los ciudadanos, que al final de cuentas quienes nos resultan obligados son ellos. Este es un ejemplo de que queriendo hacer las cosas se pueden, la felicito Regidora y adelante. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En la misma tónica, sumándome como compañero de la Fracción Edilicia Verde Ecologista, a esa felicitación al trabajo de la compañera María Eugenia, porque ha demostrado que cuando hay voluntad se pueden hacer las cosas de forma conjunta sin que exista ningún tipo de limitantes, más que la de agotar todas las puertas para que esto sea posible. Y también para reconocerle, por su cumpleaños el día de ayer, entonces doblemente esa felicitación a la compañera Maru. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Regidores, lo someto directamente a la aprobación, es el punto número 14 catorce, de la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que

lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone no modificar en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, el costo de los condominios de 3 tres gavetas ubicadas en la sección 5 cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez: ASUNTO:**“**DICTAMEN QUE PROPONE NO MODIFICAR EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO**” **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J.JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS,** en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35 37, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,

47, 51, 60, 71,72,73,92, 99, 100, 101, 102,104, 105, 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **“Dictamen que propone no modificar en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 el costo de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, con la obligación de cuidar de la

prestación del mismo de conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. **III.-** En la Sesión Pública Ordinaria No.9 celebrada el día 27 de Junio del 2016, bajo el punto número 23 e en orden día se aprobó la iniciativa de acuerdo económico que turna a las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para que se analice bajar el costo de los condominios m de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del cementerio municipal Miguel Hidalgo, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **IV.-** Por lo cual con fecha 26 de junio del 2016, nos reunimos las Comisiones Edilicias Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, derivado de dicha reunión se realizaron las modificaciones y adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno con la finalidad de estar en aptitud de emitir el presente dictamen. Por los motivos antes expuestos las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.-Por información proporcionada por el C. Moisés Guzmán Bernardo, Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, y por la Jefa de Recaudación Lic. Corina Vázquez Frías, en relación a los condominios con uso y destino de fosas terminados de construir por el Municipio para su venta en el mes de Febrero de 2008, siendo un total de 84 condominios con 3 gavetas, de los cuales se tienen vendidos 44 quedando un total de 40 a la fecha con un costo de **\$13,566.99** (**TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100**) de

conformidad con la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala textualmente: **Artículo 44.** Las personas físicas o morales que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de Dominio Público para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo a las siguientes: **TARIFAS I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: $\underline{\$517.00 \times 3 = \$1,551.00}$ (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)II. Concesión de tumbas construidas, en la sección cinco del cementerio municipal, por metro cuadrado: $\underline{\$4,522.33 \times 3 = \$13,566.99}$ (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)IV. Para el mantenimiento de las calles, andadores, bardas, jardines y áreas comunes, se pagará anualmente, de manera proporcional por metro cuadrado de fosa: $\underline{\$65.00 \times 3 = \$ 195.00}$ (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)Artículo 87. Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:I. Formas impresas) Para cedula de concesión de terreno en cementerios municipales, cada una: **$\underline{\$56.002}$** .-Lo que representa un costo total de **$\underline{\$15,368.99}$** (**QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.**) sin embargo decir del Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, las personas opinan que el costo es elevado, aunado a lo anterior está el hecho de que se teme su deterioro, y es más caro su mantenimiento.**3.-** Por tal razón; las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal en apoyo a la economía de las familias**

zapotlenses y tomando en consideración la opinión de la Jefa de Recaudación que expuso que dichos condominios tanto los individuales como los de tres gavetas, tuvieron un costo para el Municipio \$1´498,475.71 (UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.).**4.-** Sabedores de que se carece de espacios para venta en el cementerio Municipal, se propone para no afectar las finanzas municipales y poder apoyar a las familias Zapotlenses, que en el la próxima Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 no se modifique el costo de los condominios establecidos en el artículo 44 de la ley en comento. En razón de lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 51, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 26 de Julio de la presente anualidad, analizada y estudiado el proyecto para bajar de costo los condominios de tres gavetas del cementerio Municipal lo aprobamos por unanimidad de sus integrantes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento no modificar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 en lo estipulado por el artículo 44 en relación al costo de los condominios de tres gavetas ubicados en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, quedando como se encuentra en la Ley actual para el ejercicio fiscal 2016: **Artículo 44.** Las personas físicas o morales que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios

municipales de Dominio Público para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo a las siguientes: **TARIFAS II. Concesión de tumbas construidas, en la sección cinco del cementerio municipal, por metro cuadrado: \$4,522.33 X3=\$13,566.99 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**SEGUNDO.-Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos para que en el proyecto de la Ley de Ingresos para ejercicio fiscal 2017 contemplen la modificación estipulada en el presente Dictamen. **CUARTO.-**Se autoriza sea rehabilitada y se le de mantenimiento a el área donde se encuentran los nichos de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del cementerio municipal, instruyéndose a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que en forma inmediata, realicen todas la mejoras que se requieren para proporcionar un servicio de calidad. **TERCERO.-** Se Instruya a la Unidad de Comunicación Social en conjunto con la Coordinación de Cementerios, para que se realice una campaña de difusión con los costos de venta de los nichos de tres gavetas. **ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ"CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 29 DE 2016 LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOSC. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ REGIDORA PRESIDENTA C. GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ REGIDOR VOCAL LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y DE**

PATRIMONIO MUNICIPAL. LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA REGIDORA PRESIDENTA C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, REGIDOR VOCAL C. EDUARDO GONZALEZ REGIDOR VOCAL LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDORA VOCAL LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS REGIDOR VOCAL FIRMAN”(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE NO MODIFICAR EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO). - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Si no hay comentarios Señores lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió el Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas y la Regidora Claudia Murguía Torres.)** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de adición de un capítulo relativo a la Nomenclatura al Reglamento para la Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.
C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:
ASUNTO: “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE ADICIÓN DE UN CAPITULO RELATIVO A LA NOMENCLATURA AL REGLAMENTO PARA LA

REGENERACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE ÁREAS Y EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco,1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 40,41, 42, 43,44, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II,89,99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente;“**Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de Adición de un Capítulo Relativo a la Nomenclatura al Reglamento para la Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco**”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de

Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. III.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 5 celebrada el día 17 de marzo del año

2016, se aprobó el Dictamen por el que se crea el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Que estipula en su artículo 30 que en zonas de protección al Patrimonio edificado y en el Centro Histórico, se deberá promover la conservación de la señalización de carácter histórico, existente en la localidad de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento y en observancia a lo dispuesto por el Reglamento para Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán. V.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.4 celebrada el día 11 de febrero del año 2016 en el punto número 4 en el orden del día se aprobó unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa que se turna a comisiones a efecto de que diversos ordenamientos municipales sean armonizados a la nueva estructura orgánica que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas solicita se incluya a dicha iniciativa el Reglamento para la Regeneración, Conservación Y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. VI.- Así mismo recibí mediante número oficio 0609/2016 una petición signada por parte del Arq. José Luis Covarrubias García Director de la dependencia Municipal de Ordenamiento Territorial que anexo a la presente donde solicita se considere la posibilidad de obtener la anuencia en el pleno, de colocar publicidad en las placas de nomenclatura en el perímetro "A" y "B" del centro histórico, esto es por la necesidad de cambiar las ya existentes y colocar las

faltantes, para cubrir la necesidad de información del nombre de las calles de los perímetros e incluirlas en el programa de nomenclatura aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 3 celebrada el día 21 de diciembre del año 2015, en el cual se está trabajando, en el Reglamento para la Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco no contempla un capítulo que hable de la nomenclatura, pero de no entrar en el programa se quedaría sin nomenclatura, ya que en estos momentos el municipio no está en posibilidades de cubrir los gastos de fabricación de las placa. **VII.-** El Reglamento de Regeneración, Conservación Y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, fue publicado en la gaceta trayectoria septiembre de 1998 tomo I y reformado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 22 celebrada el día 14 de noviembre del 2007 en el artículo 6° estipula que la zona perímetro A y B comprenden: **PERIMETRO A: ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Norte.-**Inicia a partir de la calle Rayón, continuando por la calle Colón a Independencia, siguiendo por José Rolón hasta Hidalgo. **Poniente.-**A partir de José Rolón en el cruce de Juárez e Hidalgo, siguiendo por Hidalgo hasta Refugio Barragán de Toscano, continuando por ésta hasta Enrique Rico. Calle Enrique Rico entre Refugio Barragán de Toscano y Clemente Orozco continuando por Clemente Orozco hasta Dr. Ángel González. Calle Dr. Ángel González entre Clemente Orozco y Reforma. **Sur.-** Calle reforma entre Constitución y Primero de Mayo, siguiendo por Primero de Mayo hasta Gordo. Calle Gordo entre Primero

de Mayo (Mercado Municipal) y Padre Murguía, siguiendo por Padre Murguía hasta Humboldt. Calle Humboldt entre Padre Munguía y Zaragoza. **Oriente.**-Calle Zaragoza entre Humboldt y Lázaro Cárdenas, continuando por Moctezuma entre Lázaro Cárdenas y Rayón. **PERIMETRO B: PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA URBANA Norte.**- Inicia en Quintana Roo a partir de la calle Moctezuma hasta la calle Hidalgo, continuando por Bustamante hasta Morelos. **Poniente.**- Calle José María y Morelos continuando por Guerrero hasta encontrar la calle de Reforma. Continuando por Constitución hasta llegar a Núñez. **Sur.**- Calle Núñez entre Constitución y Primero de Mayo, continuando por Melchor Ocampo hasta llegar a Chávez Madrueño. **Oriente.**- Calle Chávez Madrueño entre M. Ocampo y Lázaro Cárdenas. Continuando por Cuauhtémoc hasta llegar a Manuel L. Rayón doblando hasta Moctezuma, de Moctezuma hasta Quintana Roo. **VIII.**-Tomando en consideración lo anteriormente señalado y que se encuentra el Reglamento de Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, turnado a las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos y Gobernación y de Administración Pública solicito se tome en consideración por dichas comisiones la siguiente propuesta: - - - - -

DE LA NOMENCLATURA
Artículo. -La nomenclatura dentro de las calles, plazas y demás integrantes del espacio público se considera de valor patrimonial.

Artículo.-En el perímetro “A” el diseño se ajustará a las posibilidades de enaltecer el área, ya sea placas con luz interior, de metal forjado, o algún modelo que haga distinguir el perímetro del centro histórico y se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la placa.

Artículo.-En el perímetro “B” se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 20% (veinte por ciento) de la totalidad de la placa.

*IX.-La propuesta anterior es con la finalidad de asegurar el fortalecimiento del marco urbano para la mayor eficiencia de la gestión urbana y la generación de lineamientos que permitan desarrollar una ciudad innovadora, incluyente y accesible para todos los ciudadanos cuidando la imagen urbana de la zona centro, debido a su valor histórico y funcional. **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes puntos de **ACUERDOS: PRIMERO:** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y de Administración Pública que se encuentran estudiando el Reglamento de Regeneración, Conservación y Desarrollo de Áreas y Edificios de Valor Patrimonial en el Centro Histórico de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, así como a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por la que se autoriza se adicione un capítulo relativo a la nomenclatura de conformidad con la siguiente propuesta: - - - - -*

DE LA NOMENCLATURA

Artículo.- La nomenclatura dentro de las calles, plazas y demás integrantes del espacio público se considera de valor patrimonial.

Artículo.- En el perímetro "A" el diseño se ajustará a las posibilidades de enaltecer el área, ya sea placas con luz interior, de metal forjado, o algún modelo que haga distinguir el perímetro del centro histórico y se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la placa.
--

Artículo.- En el perímetro "B" se podrá colocar el logotipo o nombre del patrocinador en un área que no rebase el 20% (veinte por ciento) de la totalidad de la placa.

SEGUNDO: *Notifíquese a la Dirección de Ordenamiento Territorial para que participen en los trabajos coadyuvando con las Comisiones que se encuentran en estudio de la presente iniciativa. ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 26 DE 2016 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. FIRMA" -----*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración el punto número 16 dieciséis Regidores.... Si no hay comentarios lo sometemos directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno la Regidora Claudia Murguía Torres.) -----**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende considerar un espacio público para crear LA CASA DEL DEPORTISTA. Motiva el C. Regidor

Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE CONSIDERAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA CREAR “LA CASA DEL DEPORTISTA” **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE CONSIDERAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA CREAR “LA CASA DEL DEPORTISTA”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los

bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado “De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **IV.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 179 fracción XVIII, señala como atribución de la Coordinación General de Construcción de Comunidad; Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, la cultura y recreación; acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte y la implementación de actividades de adecuado aprovechamiento del tiempo libre. **V.-**Corresponde a la Unidad de Fomento Deportivo, de conformidad al artículo 186 del ordenamiento municipal que antecede, ser la unidad

encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas **VI.-** Durante la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo 2001-2003, algunas ligas deportivas sesionaban en el espacio físico alternativo al Gimnasio Benito Juárez, colindante a la Unidad Regional de Servicios Educativos (U.R.S.E) situada por la Calle Alejandro de Humboldt de esta ciudad, sitio del cuál posteriormente tuvieron que desocupar, por la falta de un documento legal que amparaba la posesión del mismo. **VII.-** Posteriormente durante la Administración 2004-2006, se optó por otorgar un espacio físico a las distintas ligas deportivas, siendo estas las Salas de Juntas ubicadas en la parte inferior del área de tribunas en el interior del Estadio Olímpico, en donde a partir de esa fecha a la actualidad sesionan de manera programada, por referir señalo a la Liga Infantil que sesiona los lunes, así como las ligas Guzmanense, Constituyentes y Femenil los días martes, sin dejar de lado a los Colegios de Árbitros, así como la Liga de Veteranos que sesiona en la Unidad Venustiano Carranza. Existe antecedente de que en algunas ocasiones, han surgido inconvenientes en el tema de los horarios, toda vez que algunas fechas las sesiones por los temas que se debaten de interés para los agremiados se alargan y de manera indirecta afecta a la liga deportiva que espera el turno para ingresar a la Sala de Juntas correspondiente. Así mismo en dichas Salas de Juntas, las ligas deportivas han acondicionado conforme a sus necesidades, es decir el mobiliario que se cuenta es propiedad de éstas. **VIII.-** En la disciplina de Fútbol, podemos referir a la Liga Empresarial, de Veteranos, Infantil, Guzmanense, Femenil, Constituyentes, en donde se

concentran más de 20 equipos o más, con un mínimo de 18 y un máximo de 25 integrantes, es decir hablamos de más de dos mil deportistas aproximadamente, sin incluir a disciplinas de remo y canotaje, básquet-bol, voleibol, ciclismo, atletismo entre otras. **IX.-** En base a lo anterior y por la importancia que reviste el fomentar y apoyar las diversas disciplinas deportivas, es viable que se pudiera considerar un espacio físico que se destine para que cada liga de manera legal, disfrute la posesión de un espacio físico que les permita sesionar de conformidad a las propias necesidades que se les presente y así mismo ofrecerles una certeza jurídica para evitar que puedan ser desalojados del espacio como ya ocurrió hace aproximadamente más de una década. **X.-** Las asociaciones deportivas merecen tener un espacio físico acorde a sus necesidades, que puedan equiparlo y contar con la flexibilidad para reunirse, para ello, pudiera considerarse un espacio público para construir y equipar como “Casa del Deporte” y que pudiera considerarse una Sala de Juntas para cada disciplina y que además puedan resguardar sus documentos o su material deportivo según consideren los propios agremiados. **XI.-** Para “La Casa del Deportista” pudiera considerarse el terreno situado en la Prolongación Jalisco en la Colonia El Pastor según expediente 07-035 correspondiente al Inventario de Bienes Inmueble, terreno semiconstruido que se encuentra en total abandono y que en un tiempo sirvió como refugio de maleantes. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y a la Jefatura de Patrimonio

*Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones aporten al proyecto referido lo que corresponda. **SEGUNDO:** Se realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, antes las distintas dependencias municipales para crear la Casa del Deportista para los fines ya vertidos. **TERCERO.** - Una vez aprobado y ejecutado el proyecto ya expuesto, el Área de Sindicatura realice los trámites legales a que haya lugar. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 21 DE 2016. LIC. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **FIRMA”- - - -***

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Creo que es una Iniciativa bastante necesaria, yo buscaría Regidor, que entre todos hiciéramos propuestas de dónde pudiera ser y hasta consultarlo con los mismos deportistas, creo que pudiera haber hasta la necesidad si hay que rentar algún espacio, alguna casa emblemática en la Ciudad, pudiéramos hacer algún esfuerzo y hacerlo en el caso de que no tuviéramos algún inmueble en específico de nosotros, hay casas históricas que a lo mejor con una renta de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, se las pudiéramos integrar exclusivamente para sus funciones y lo pudiéramos hacer, que sea una tarea de todos, creo que entre más fomentemos el deporte en nuestra Ciudad y le daremos espacios a los deportistas, éste puede ser de gran utilidad para el deporte en Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Comentarles, que en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza, hay un espacio que también se pudiera acondicionar, es decir, si usamos

áreas de las de nosotros. El Estadio Olímpico en el 2004-2006 dos mil cuatro, dos mil seis, que lo mencionaste tiene espacios que se pueden adecuar para todas las ligas y cada una con su departamento, el asunto es invertirlo, esa es la gran bronca, una remodelación pero hay espacio. Entonces como menciona el Presidente hay que darnos a la tarea de buscar espacios que se pudieran acondicionar y quien los pueda patrocinar y yo me sumo a esta tarea. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios cerramos el punto a la discusión y procedemos a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número diecisiete de la orden del día, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno la Regidora Claudia Murguía Torres.)** -----

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la titular de la Contraloría Municipal para que rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO: QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE RINDA INFORMES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,

5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA QUE RINDA INFORMES ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.”** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción XI, establece que es obligación de los Ayuntamientos: **Realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto.** **IV.-** De conformidad al Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 2, La Contraloría Municipal es un órgano regulador de fiscalización de los recursos públicos, que tiene por objeto propiciar un manejo eficaz y eficiente, que permita coadyuvar a satisfacer las legítimas necesidades de la sociedad, respecto al combate de la corrupción e impunidad, a través del impulso de acciones preventivas, sin menoscabo del ejercicio firme, dinámico y efectivo de acciones correctivas. **V.-** En el mismo tenor el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 107; señala la Contraloría Municipal como un órgano de control interno de la Administración Pública Municipal y entre sus atribuciones ; el control interno, la evaluación municipal, el desarrollo administrativo responsable de realizar la fiscalización, control y evaluación del gobierno y la administración pública municipal, realización de las auditorías financieras y operativas a la contabilidad de todas sus dependencias, entre otras. De igual forma el artículo que antecede en su párrafo segundo, **señala que es la receptora de quejas y denuncias de la ciudadanía motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal.** **VI.-** Así mismo en

la página oficial de Gobierno Municipal <http://www.ciudadguzman.gob.mx/>, en el subsitio correspondiente a la Contraloría Municipal incluye un acceso al Buzón Ciudadano¹, en donde se señala que dicho medio es con la finalidad de proporcionar un medio de contacto efectivo y permanente en el cuál se puede enviar Quejas, Denuncias y Sugerencias en relación **a la actuación de las dependencias y servidores públicos de la Administración Municipal**. En dicho acceso, aparece el espacio de **Datos del Usuario**, donde se incluyen los datos de contacto, también incluye un espacio denominado **Datos de la Queja o Sugerencia y el Momento en que sucedió la Acción**, con los requisitos específicos de cada tema. **VII.-** Con los antecedentes legales que anteceden y con la finalidad de transparentar acciones en que se involucra al Gobierno Municipal, es viable que conozcamos por conducto de la **Titular de la Contraloría Municipal**, ¿cuántas quejas o sugerencias se han dado a conocer por este medio electrónico?, ¿en cuántas sean visto involucrados algún servidor público?, ¿cuántas en trámite y cuántas han concluido el procedimiento correspondiente?, todo esto a partir del 01 de Octubre del año 2015 hasta el día 31 de Julio del año en curso, para complementar la información que aparece en el **Portal Anticorrupción**. **2 VIII.-** Considerando la transparencia que debe de imperar en este Gobierno Municipal, nos corresponde dar muestra de ello y facilitar herramientas de acceso a la información para que los ciudadanos de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengan la confianza de que sus quejas y/o denuncias han sido escuchadas y se ha cumplido debidamente el procedimiento administrativo y/o legal correspondiente. **IX.-** En ese tenor,

me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento brindar certeza jurídica en el acceso a la información y la denuncia de posibles actos de faltas administrativas o de corrupción.

1.- <http://www.ciudadguzman.gob.mx/BuzonCiudadano/>2.- <http://ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=799ce86599604c7a-ac82-7fd74acfdbcd> Por lo anteriormente expuesto

propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se gire atento exhorto a la Titular de la Contraloría Municipal para que rinda informes ante el Pleno del Ayuntamiento considerando los datos ya vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 01 DE 2016. LIC. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor

FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:

Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, solicito nada más al autor de la Iniciativa, si me indica en qué sentido es la presentación del informe, toda vez que la notificación que se hace desde Secretaría de los puntos que Ustedes acuerdan, solicitarle que sea en el Pleno o por escrito.... **C. Regidor**

Roberto Mendoza Cárdenas: Por escrito. **C. Secretario**

General Higinio del Toro Pérez: Entonces es por escrito para que lo consideren en el sentido de su voto, la solicitud del informe que solicita el Regidor Mendoza es por escrito a la Contraloría Municipal, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano..... **15 votos a favor, aprobado por mayoría**

calificada. -----

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la Dependencia correspondiente para que se complemente la realización de una obra pública en la Colonia la Providencia de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** *INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO: Que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad para que gire instrucciones a la dependencia correspondiente para que se contemple la realización de una obra pública en la Colonia la Providencia de esta ciudad. HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA**

CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONTEMPLE LA REALIZACION DE UNA OBRA PÚBLICA EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA DE ESTA CIUDAD.” Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** Con fundamento en el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento. **IV.-** En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su **CAPITULO VIII denominado De las Obligaciones y**

Facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción V, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros. Así mismo la legislación que antecede en su artículo 84 fracción I numeral 2, nos señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal se clasifican de bienes del dominio público y bienes del dominio privado, entre los del dominio público se encuentran los de uso común y entre ellos se mencionan; las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad municipal. V.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas; Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares. VI.- Con el fundamento que antecede, señalo que algunos vecinos de la COLONIA LA PROVIDENCIA en sus etapas I y II de esta ciudad, se han acercado con el de la voz para manifestar la problemática que están sufriendo en sus hogares a causa del temporal de lluvias. VII.- Las viviendas ubicadas en estos sectores de la ciudad, durante el lapso de las lluvias que se han presentada en estos días, se han visto afectadas con el ingreso de aguas negras en el interior de las mismas (imágenes 1 y 2), en las calles y banquetas se acumula la lluvia produciendo encharcamiento (imágenes 3 y 4), lo que impide el cruce de los peatones- - - - -



Imagen 1.



VIII.- Queda de manifiesto la urgencia de implementar acciones que resuelvan la problemática que sufren estos ciudadanos, lo que se lograría con un drenaje pluvial y

construcción de un sistema de colector que desfogue y contrarreste las inundaciones que se sufren en estas viviendas. **IX.-** En el mismo tenor, me permito señalar que, de conformidad a las diversas disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento efficientar la prestación de los servicios para generar un entorno adecuado y saludable para los zapotlenses. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la dependencia correspondiente y se contemple la realización de una obra pública que dé solución a lo que se asienta en el cuerpo de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 07 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA” Es un tema que preocupa y ocupa a los habitantes de esta Colonia, ojalá que en la próxima gestión se pudiera llevar a cabo una que aliviara la situación de inundación que ellos padecen, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Quisiera compartir con Ustedes referente a lo que comenta el Regidor Roberto Mendoza, como es tan importante el trabajo que realiza el área de Planeación y Autorización de Fraccionamientos aquí en Obras Públicas. Muchas de las Colonias que tenemos con el problema de inundaciones, drenajes, alcantarillados, que están con problemas como la Colonia Azaleas, como la Colonia La Morita, como la Colonia Providencia, son por las malas actuaciones de Gobierno pasados, en autorización de

Fraccionamientos con malas redes hidráulicas, hoy estamos cuidando bastante eso, que al momento que cualquier fraccionador o cualquier Colonia que se quiera implementar, cumpla con los mecanismos y necesidades de las mismas. Les puedo poner un ejemplo muy claro; se acaba de autorizar el arranque de un Fraccionamiento nuevo con la Constructora Los Patos, a espaldas de la Central Camionera, mismo que Usted Regidor fue a supervisar, se le exigió al fraccionador la construcción del puente, se le exigió al fraccionador conectar la red de agua al canal y la perforación de un pozo extra, ¿Por qué? Para que los nuevos Fraccionamientos no perjudiquen a otros o a los mismos, en específico éste problema de la Providencia pues atiende a una mala urbanización que se hizo en su momento y que se autorizó y que ahora los Gobiernos subsecuentes pues tenemos que hacer remedios de malas obras de fraccionadores. Por eso tenemos que estar muy atentos a las autorizaciones de nuevas viviendas o nuevos complejos habitacionales para que cumplan con todos los requisitos de Ley, en materia de agua, en materia de drenaje, en materia de Servicios Públicos Municipales y no tengamos este tipo de problemáticas. Igual tenemos el caso de la Colonia Azaleas y la Colonia La Morita que ya no cumple con las necesidades de drenaje, ¿por qué? Porque en la parte de arriba se construyó una Colonia más sin poner un colector y ahorita precisamente tenemos detenidos 3 tres Fraccionamientos que no les vamos a recibir documentación hasta que no cumplan con todo lo apegado a la Ley. Tenemos el Fraccionamiento Sendero San Miguel, que está frente a Santa Cecilia, tenemos otro par de Fraccionamientos que no los vamos a recibir hasta que no cumplan con todas las

adecuaciones necesarias para que no perjudiquen a otras Colonias. Y en el caso de la Providencia Regidor, pues estamos haciendo todo el esfuerzo, igual que en La Morita, igual que en Azaleas, para evitar precisamente este tipo de inundaciones, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay otro comentario Regidores lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la abrogación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y pretende la creación del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional

fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de

su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. **IV.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. **V.-** El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. **VI.-** Toda persona, tiene derecho a la información oportuna, veraz y accesible, que les permita a los ciudadanos conocer, informar

e investigar sobre los actos que desean conocer que realizan sus gobernantes. **VII.-** En la Sesión Ordinaria Número 4 celebrada el 11 de Febrero del 2016, en el punto Décimo Cuarto, se turnó a las Comisiones, se aprobó turnar por unanimidad a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la Administración Pública como Coadyuvante, el estudio de diversos Ordenamientos Municipales para su debida armonización entre ellos el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** **VIII.-** El 11 de Junio del año 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, reformas y adiciones diversas al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual quedó se adiciono un segundo párrafo al artículo en mención que señala” **Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.**”**IX.-** El 04 de Mayo del año 2015, en el Diario Oficial de la Federación, se publica la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **X.-** Con número de Decreto 25437/LX/15 publicado el 10 de noviembre del año en curso en el periódico oficial “El estado de Jalisco, el Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien realizar la armonización correspondiente reformando el artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que versa sobre la materia de transparencia. **XI.-** En el mismo orden de ideas con número de Decreto 25653/LX/15 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de noviembre del año 2015, se publicó reformas diversas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. XII.- El 09 de mayo del 2016, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con vigencia a partir del 10 de mayo del año en curso. XIII.- En el ámbito municipal, de conformidad a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33 de fecha 13 de Agosto del 2015, se aprobó la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que fue sustentando con las disposiciones legales de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 8 de agosto de 2013, así como el Reglamento de la Ley estatal citada que entro en vigor el día 17 de Enero de 2014, es decir con el fundamento legal ya vertido, queda de manifiesto que el ordenamiento en mención no corresponde a las circunstancias legales actuales. XIV.- Señalar de bondades en materia de transparencia, nos podemos referir la instrumentación de mecanismos necesarios para generar la participación de los ciudadanos, políticas públicas para la rendición de cuentas y brindar ese respaldo para protección de la garantía individual que es el derecho que tiene el ciudadano para el acceso a la información, promover el derecho humano de acceso a la información comprendiendo el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información entre otras disposiciones. XV.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un cuatro Títulos, comprendiendo 43 artículos y 7 transitorios, siendo estos:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO
TITULO II DE LOS SUJETOS OBLIGADOS CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO II DEL COMITÉ

DE TRANSPARENCIA. CAPITULO III DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TITULO III DE LA INFORMACION PÚBLICA CAPITULO I DE LA INFORMACION FUNDAMENTAL CAPITULO II DE LA CLASIFICACION DE INFORMACION RESERVADA Y PROTECCIÓN DE INFORMACION CONFIDENCIAL. CAPITULO III DEL ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA CAPITULO IV DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACION CAPITULO V DE LA CALIDAD EN LAS RESPUESTAS CAPITULO VI DE LOS RECURSOS TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES CAPITULO UNICO TRANSITORIOS.

XVI.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa actualizada en la materia de transparencia.

*XVII.- La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd. anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.***

*Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.** - Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente de*

*Administración Pública, como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 23 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor. FIRMA”*** Debo señalar que es armonizar nuestra reglamentación a las nuevas disposiciones legales y que este documento sirva para que podamos todos aportar ideas e inclusive en la existencia de cualquier otro se puedan conjuntar y tengamos un ordenamiento. Debo decirles que si hiciéramos esto a la brevedad posible sería Zapotlán de los primeros Municipios de contar con un Reglamento, en este momento en el Estado de Jalisco no lo hay como en los demás. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** De acuerdo con la Iniciativa del Regidor, nada más le solicitaría que dice que se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Administración como convocante, sea la Comisión de Reglamentos y Gobernación para que se avoque al estudio y la de Administración como coadyuvante. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Está de acuerdo

Regidor?.... **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Sí, de acuerdo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay más comentarios Regidores, lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la ejecución de un proyecto integral para el debido equipamiento del Rastro Municipal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL” HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO*

ECONÓMICO QUE PRETENDE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA EL DEBIDO EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL.”. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado “De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción V del artículo 37, la cual es cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. **IV.-** El Reglamento

Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 116, señala; que la Coordinación General de Servicios Municipales, tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Áreas Municipales dependientes de ella. Esta Área Municipal será la encargada de planear, dotar, coordinar, controlar y supervisar la adecuada, oportuna y eficaz prestación de las funciones y servicios públicos municipales a la población. V.- En el mismo tenor, el ordenamiento que antecede, en su artículo 117 señala las atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, entre ellas; vigilar el funcionamiento de los rastros municipales. VI.- Con fecha 16 de mayo del año del año en curso, se desarrolló la Sesión Tercera de la Comisión Edilicia Permanente de Rastros en la Sala de Juntas María Elena Larios González, en donde se contó con la presencia del Regidor Leopoldo Sánchez Campos, de los Médicos Veterinarios Luis Javier Franco Altamirano en ese entonces Jefe de Salud Animal y Enrique Alejandro Salazar Mendoza Jefe de Rastro Municipal, sesión en la cual se acordó realizar una vista de trabajo a las nuevas instalaciones del Rastro Municipal. VII.- El pasado 20 de Julio del año corriente, el Jefe de Rastro el Médico Veterinario Enrique Salazar Mendoza, convocó a reunión de trabajo, según el oficio 039/2016 recibido el 18 de Julio del año en curso en la Sala José Clemente Orozco, para temas relacionados al Rastro TIF, en donde se contó además con la presencia del Regidor José de Jesús Guerrero Zúñiga, el Arquitecto Reymundo Flores Alcantar, el Médico Luis Javier Franco Altamirano, introductores, tablajeros y el de la voz. En

dicha reunión los tablajeros, señalaron que por la falta de continuidad en la cadena de refrigeración la carne tenía poca durabilidad y que por la falta de práctica se afectaban los tiempos de matanza, lo que estaba generando que acudieran a Municipios cercanos para los sacrificios respectivos. **III.-** Previa a la reunión que antecede, con números de oficios 552 y 553, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro Leopoldo Sánchez Campos y Juan Manuel Figueroa Barajas, así como a los Médicos Veterinarios Luis Javier Franco Altamirano como Coordinador de Rastro y Enrique Salazar Mendoza Jefe de Rastro, para llevar a cabo el recorrido a las instalaciones el pasado Jueves 21 del presente mes y año, en el cuál no se contó con la asistencia de los regidores integrantes de la misma. Durante el recorrido, el Médico Veterinario Luis Javier Franco Altamirano, Coordinador del Rastro, señaló la falta de equipamiento para eficientar las actividades, como son una Sala de Despiece, un Vehículo con Termoquin para el traslado de carne, falta mobiliario ejecutivo y de cocina, así como la señalética respectiva. De igual forma algunos trabajadores corroboraron la disminución en la matanza, señalando que en el rastro “viejo” se realizaba la matanza de 32 a 38 Reses y actualmente se realiza solo 13 y la matanza de porcinos oscilaba entre 30 a 35 y hoy se sacrifican únicamente 8, es decir los sacrificios han disminuidos a un 30 % aproximadamente que conlleva a una depreciación en los ingresos municipales. **IX.-** Así mismo y toda vez que es obligación del Gobierno Municipal la salud pública, es viable que vigilemos y supervisemos que los procedimientos de matanzas cumplan con los lineamientos adecuados, para controlar, prevenir o erradicar posibles enfermedades

sanitarias. Con tal motivo, habremos de implementar políticas públicas en el tema de rastro y de igual forma se realiza y se ejecute un Proyecto Integral para el debido equipamiento del Rastro Municipal en los rubros que ya se señalaron. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y a la Coordinación de Servicios Públicos Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, se realice las gestiones de recursos y se ejecute un Proyecto Integral que conlleve al debido equipamiento en el Rastro Municipal en los rubros que ya fueron señalados en el cuerpo de la presente iniciativa. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” **CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 21 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. Presidente Comisión Edilicia Permanente de Rastro. **FIRMA**” Debo decir que en esa reunión, que estuvimos presentes con el compañero Pepe Guerrero y los ya señalados, los tablajeros, introductores estaban señalando que actualmente están sacrificando fuera del Municipio, concretamente Tuxpan y Zapotiltic y esto disminuye el ingreso de nuestro propio Municipio y creo que es tiempo de que podamos llevar a cabo este proyecto porque nuestra idea es que sea un Rastro tipo Tif, que sea Ciudad Guzmán líder en la producción de productos cárnicos, creo que esto es importante para que no se nos vaya el tiempo y al rato tengamos un elefante blanco, es cuanto. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Solo para referirme al punto de la cantidad de animales sacrificados; se sabe y por

comentarios del propio Enrique, el tanque que le digo yo, y de Luis Franco y por lo que he visto en las calles pues hay sacrificios clandestinos por eso no van al Rastro, entonces tenemos que buscar otra forma para hacer que esto también suba y las condiciones en que tiene que elaborarse, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Efectivamente no pudimos asistir a la visita de inspección, recibimos después un informe del Médico Franco, vale la pena hacer notar, que desde luego no vamos a hacer un lado la responsabilidad que ya nos toca hoy día, pero sí recalcar que desgraciadamente desde que se concibió este este proyecto y la forma en que fue planteado, hubo muchos temas que no fueron considerados como les digo desde su concepción. Cuando se inauguró este Rastro inclusive, se hablaba de un Rastro que pudiera ser ejemplo a nivel Nacional, y sin embargo el constructor en el convenio que tenía firmado ya con el Ayuntamiento, tenía especificaciones que claramente no cumplen con esa expectativa. Entonces, sin lugar a duda tenemos que ponernos a trabajar en las mejoras que haya que hacer, pero sí hay un antecedente que nos deja un poco desprotegidos ante eso, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Yo creo Regidor, que el esfuerzo que se ha hecho desde la Administración pasada, del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado, del Gobierno Municipal, para echar a andar ese Rastro, ha sido muy grande de todas las áreas. El también acabar con los vicios históricos que tiene la propia matanza a nivel Municipal pues no es sencillo y seguimos, ya hicimos el cambio, ya estamos a punto de empezar a demoler el Rastro antiguo y entregar las instalaciones que fueron compradas. Ahí tenemos un retraso de cerca de 7 siete

meses con el pago de la renta. Emplazamos al constructor por varias cuestiones que se han ido modificando sobre la marcha y todavía el día de ayer recibimos una sanción y la vamos a debatir jurídicamente, por la propia SEMADET, que porque no tenemos los permisos de impacto ambiental para el propio Rastro. Entonces creo que seguimos luchando y no nos vamos a detener, estoy seguro que el Rastro se certificará pero tenemos que hacer un proceso como cualquier cambio hasta de costumbres. Estamos en un litigio también en el Estado con los trabajadores que son de los tablajeros y no del Municipio en material laboral, estamos abordando todos los temas para lograr que este Rastro se consolide como Rastro tipo Tif de la zona y de la región, pero aquí es el apoyo de todo mundo. Yo ayer hablaba con el Secretario Héctor Padilla, diciéndole que por un lado estamos recibiendo el apoyo de la SEDER y por otro lado de la Secretaría de SEMADET, recibiendo sanciones por un esquema de estudio de impacto ambiental que está hecho y que en su momento cuando se presentó el proyecto con FIRCO, con SEDER, pues ese era el momento de hacer las observaciones y no ahora que el propio Municipio le está inyectando dinero, personal. Es un Rastro que el propio Gobernador está mencionando en sus giras de trabajo por ser un Rastro sustentable, por ser un Rastro rosa y diferentes temas, pues aquí es el esfuerzo de todos para que esto funcione. Efectivamente, de hecho estamos elaborando un anteproyecto con el propio FIRCO, para que la sala de despiece para el próximo año pueda ser grande, pueda ser bien hecho y seguir con los procedimientos del Rastro que tenemos. Yo aquí abono al trabajo de todos para que este Rastro se consolide como fue hecho con el esfuerzo desde

hace muchos años, de muchos actores y Organizaciones y consolidar ese modelo aquí en Zapotlán, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no lo someto directamente a votación el punto número 21 veintiuno de la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende considerar un espacio público para crear el SALON DE LA FAMA DEL DEPORTE. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** *ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE CONSIDERAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA CREAR EL "SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE" HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO**

ECONÓMICO QUE PRETENDE CONSIDERAR UN ESPACIO PÚBLICO PARA CREAR EL “SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE”. Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado “De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la

materia dispongan. **IV.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 179 fracción XVIII, señala como atribución de la Coordinación General de Construcción de Comunidad; Formular, proponer y ejecutar la política del deporte, la cultura y recreación; acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte y la implementación de actividades de adecuado aprovechamiento del tiempo libre. **V.-**Corresponde a la Unidad de Fomento Deportivo, de conformidad al artículo 186 del ordenamiento municipal que antecede, ser la unidad encargada de fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos a través de su participación en actividades deportivas **VI.-** Zapotlán el Grande, ha visto crecer a mujeres y hombres que han destacado en el ámbito cultural, empresarial, intelectual, de salud y deportivo entre otros, quienes han puesto en alto el nombre de nuestro Municipio siendo estos, unas motivaciones para las nuevas generaciones. **VII.-** El deporte en su máxima expresión ha forjado deportistas destacados algunos de ellos de talla internacional, nacional o estatal en sus diferentes disciplinas, categorías o ramas, sin dejar de mencionar a los deportistas de alto rendimiento y del deporte adaptado. **VIII.-** Por mencionar refiero algunos deportistas zapotlenses destacados y algunos de sus logros: 1.- Agustín Moreno Verduzco, futbolista, que ocupó la posición de mediocampista en el Club Deportivo Guadalajara y fue parte del Campeonísimo. 2.- Arnoldo González Almaraz “El Ñoño” futbolista profesional integrante del Guadalajara Campeonísimo. 3.- Jorge “Tito” Martínez, futbolista que participó en equipos de primera división. 4.- Víctor Manuel

Velasco Rodríguez, velocista, participo en campeonatos nacionales e internacionales, implantando en 1977 el record nacional con tiempo de 10 segundos 42 centésimas. 5.- Margarito Alonso Ramírez, fue ganador del Maratón Internacional de Monterrey y participó en carreras en el extranjero.6.- Mónica Olivia Rodríguez Saavedra, atleta invidente paraolímpica, ganadora de medalla de bronce en atletismo mil 400 metros modalidad T11, en los Juegos Para panamericanos Toronto 2015 y actualmente seleccionada nacional paralímpica Rio de Janeiro Brasil, Septiembre 2016.7.- Pedro Antonio Torres Pineda, pentacampeón nacional y con trayectoria internacional en Frontenis.8.- Fausto Brian Aguilar Pérez, en deporte adaptado, atleta en olimpiadas juveniles nacionales, primer lugar en el maratón del atlas, del que obtuvo el primer lugar en el año 2012.9.- En el 2006, Eva María Zepeda Carrillo, en canotaje logro 4 medallas de oro y formo parte de la Selección en Juegos Panamericanos y Centroamericanos.10.- Promotores Deportivos10.- Daniel García Barajas, que entre otros logros tiene el subcampeonato internacional en el torneo “All Star” en Valencia España, en Frontón11.- Juan Manuel García Cárdenas, deporte adaptado, primer lugar en el vigésimo sexto Medio Maratón Club Atlas” y en 2009 su participación con el seleccionado nacional en Guatemala, obteniendo la medalla de oro. 12.- Daniela Mariana García Sánchez, campeona en la disciplina de frontenis.13.- Álvaro Rodríguez Acosta: participo en primera división nacional con el Irapuato de Guanajuato y la Universidad Autónoma de Nuevo León en Monterrey.14.- Juan Carlos Rentería García, En el año 2005 Seleccionado Nacional en Canotaje15.- Marco Antonio Jiménez González; Futbolista de Primera División debutó en

el 2005, actualmente, mediocampista del Querétaro.1Así como una larga lista interminable de basquetbolistas, voleibolistas entre otras disciplinas, sin dejar de mencionar a los seleccionados de Remo y Canotaje, participantes de competencias locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales, ejemplo de ello los logros obtenidos por los atletas en la disciplina de canotaje que participaron en las Olimpiadas Nacional 2016 con sede en la Ciudad de México y lograron poner a Jalisco en Primer Lugar. **IX.-** Con el propósito de reconocer el esfuerzo y dedicación que los deportistas zapotlenses realizan en cada una de sus sesiones de entrenamiento o competencias y que con sus logros ponen en alto a nuestro Municipio, es loable que consideremos crear “El Salón de la Fama del Deporte”, recinto que concentre a través de una fotografía, nombre, disciplina y los datos más relevantes de cada deportista que son orgullo de origen Zapotlense. Dicho recinto deberá tener espacio suficiente para que todos los deportistas destacados formen parte de él y que con esta acción podamos hacer un reconocimiento a la posteridad para los atletas, sus familias y para Zapotlán el Grande. **1.-Promotores Deportivos X.-** En ese mismo orden de ideas, “El Salón de la Fama del Deporte”, puede contemplarse en un espacio público propiedad municipal como puede ser el predio denominado Máquina 501 Oficina Administrativa del Comité de la Feria Zapotlán correspondiente al Corredor La Estación, con número de expediente 8223 del Inventario de Bienes Inmuebles en Patrimonio Municipal, sitio de gran valor histórico, que puede ser visitado por los turistas y los propios zapotlenses. **XI.-** En el Salón de la Fama del Deporte, habrán de estar los nombres de mujeres y hombres deportistas destacados que

merecen que su nombre y sus logros se recuerden y sean un impulso para formar nuevos valores. **XII.-** Con el recinto en mención lograremos contribuir al turismo y al deporte, toda vez que será un atractivo visual e histórico para los turistas y en el ámbito deportivo será un estímulo y reconocimiento a los deportistas destacados. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad de conformidad al ámbito de su competencia, realicen conjuntamente un proyecto para la creación del “Salón de la Fama del Deporte”, con el objeto de hacer un reconocimiento a los grandes deportistas o medallistas. **SEGUNDO:** Se realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, antes las distintas dependencias municipales, considerando el edificio público que se mencione u otra opción que una vez creado el Salón de la Fama del Deporte, pueda ser visitado por zapotlenses y/o turistas. **TERCERO.** - Una vez aprobado y ejecutado el proyecto ya expuesto, la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, elabore las bases para el procedimiento selectivo que permitirá a los deportistas formar parte del “Salón de la Fama del Deporte.” ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 21 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **FIRMA**” Es un tema de particular importancia Señor Presidente, compañeras y compañeros, porque no tenemos en Ciudad Guzmán un salón para reconocer a los grandes

deportistas, se sugería respetuosamente el salón de la máquina 501 quinientos uno, obviamente sabemos que está en el Comité de Feria, pero que pudiera reubicarse por el valor histórico, es un punto histórico, y porque además ahí se encuentra el Corredor, el Recinto Ferial, el Centro Cultural y que a lo mejor pudiera ser un entorno más cultural en esa zona. Creo que sería muy importante, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor, a su consideración Señores Regidores este punto.... Si no hay comentarios vamos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos, por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para la realización de acciones de limpieza y reforestación en Instituciones Educativas. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** *ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACIÓN EN INTITUCIONES EDUCATIVAS".* **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben la presente* **LIC. ROBERTO MENDOZA**

CARDENAS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.

IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 125, señala la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos es la área municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio y atenderá el despacho de algunos asuntos como lo es; elaborar e instrumentar el programa de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, espacios deportivos y demás áreas que se determinen entre otros.

V.- Acudieron ante los suscritos, personal docente de las Escuelas Primarias Francisco I. Madero en el Turno Matutino y Jesús Reyes Heróles en el Turno Vespertino, ambas ocupan el edificio ubicado en la calle Henry Dunant sin número en el Fraccionamiento Cruz Roja de esta ciudad. Quienes señalan

que, por el temporal de lluvias, los desechos del arbolado y las ramas de los árboles han dañado el domo instalado en el patio cívico, lo que puede generar un riesgo inminente a la sociedad estudiantil. Refiriendo además que dicha petición, la realizaron a la Coordinación de Parques, Jardines y Espacios Deportivos el pasado 22 de Julio del año en curso, de la cual no había recibido respuesta alguna. **VI.-** En ese orden de ideas y considerando que señalan que por las ramas de los árboles se contribuye a un escenario riesgoso para los alumnos, es adecuado que con el objeto de prever, aportemos lo que nos corresponde como Gobierno Municipal, servicios públicos oportunos y de calidad. **VII.-** De conformidad a lo ya vertido, optamos adecuado que apoyemos estas instituciones que pretenden mantener en buen estado sus instalaciones y previo al inicio del ciclo escolar, dar soluciones a problemáticas que se presentan como la ya referida generada por el temporal de lluvias. **VIII.-** En ese tenor, nos permitimos señalar que, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que se realicen las acciones de reforestación y limpieza en las instituciones educativas ya antes mencionadas, a la brevedad posible considerando el próximo inicio del ciclo escolar. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 25 DE 2016. LIC. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ** Regidora. LIC. **ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** Regidor. **FIRMAN”** Debo decirle Señor Presidente, compañeras y compañeros, que el año pasado los enviamos con el muchacho encargado del área y la verdad no ha habido respuesta, por eso acudimos a este Pleno, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Con gusto Regidor atenderemos en lo particular estos 2 dos asuntos, por tratarse de la gran necesidad, sin dejar de mencionar lo complejo que es el poder atender las Instituciones Educativas, sabiendo que las Instalaciones competen al 100% cien por ciento, al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado, la rehabilitación y dignificación de las Escuelas Públicas aquí en el Municipio. Y cabe señalar que tenemos un rezago histórico en las propias Escuelas Públicas aquí en el Municipio y en todo el País. El tema de Parques y Jardines efectivamente es un tema que se ha estado trabajando fuerte y más ahorita por el temporal de lluvias, estamos tratando de llegar a todos los camellones, a todos los espacios públicos Municipales como son Unidades Deportivas, como son las propias áreas verdes de las colonias que por mucho tiempo estuvieron en perfecto abandono. Sí traemos el poder intervenir las Escuelas todos los jueves, todos los miércoles y jueves estamos visitando diferentes Colonias y en la Colonia que hay Escuela estamos entrando a la rehabilitación de áreas verdes de las propias Escuelas, sin dejar de señalar puntualmente que la dignificación de las Escuelas es tarea al 100% cien por ciento del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, pero en atención a esta solicitud que le han hecho los compañeros

Maestros, atenderemos estas Escuelas y buscaremos un plan emergente ahí para este regreso a las clases, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Solo comentarle también al Regidor Roberto, que por parte de la Jefatura de Culturas, se está implementando en todas las Escuelas, se está mandando información y se está exhortando también a que haya prevención con respecto a este tipo de temas, cualquiera que sienta que existe algún riesgo de alguna rama de un árbol que está ya deteriorado, viejo, podrido, etc. que con tiempo nos hagan llegar esta información y de tal manera prever que pueda suceder este tipo de cuestiones, ya se está trabajando también en ese sentido, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Algún otro comentario.... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 23 veintitrés de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende declarar, el año 2017 dos mil diecisiete, como “AÑO DEL CONSTITUYENTE, JOSE MANZANO BRISEÑO” Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con

fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE DECLARAR EL AÑO 2017, COMO “AÑO DEL CONSTITUYENTE, JOSÉ MANZANO BRISEÑO”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano,

representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. **IV.-** La Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917 plasmó las principales demandas sociales, económicas y políticas de la Revolución y estableció un nuevo orden que asumió como su principal función cumplir con el programa de la Revolución y ser el eje articulador del desarrollo de la Nación mexicana en el siglo XX.1 **V.-** El 14 de Septiembre del año de 1916, VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, en uso de sus facultades, expidió la convocatoria para la integración de un congreso Constituyente.2 **VI.-** El 06 de Febrero de 1917, según consta el tomo L del año III número 318, de la edición del Diario denominado “El Pueblo”, pública la Lista de Diputados al Congreso Constituyente de 1916- 1917, entre ellos se menciona a los constituyentes por estados y distritos, específicamente en el caso de Jalisco en su distrito XV, correspondiente a Sayula aparece nuestro destacado personaje **José Manzano** 3. **VII.-** La Constitución Política de 1917, que bajo la inspiración del Primer Jefe Venustiano Carranza se aprobó en Querétaro, tuvo como representante del distrito de Sayula, Jalisco a un hijo de Zapotlán el Grande, don José Manzano Briseño, hombre de confianza del Gral. Manuel Macario Diéguez y persona que gozaba de gran prestigio en la región. Don José Manzano, nace en Ciudad Guzmán, la antigua Zapotlán el Grande, un

28 de diciembre de 1887, inició diciendo el Mtro. Edgar Meza Razura, reconocido investigador del Archivo Municipal de Zapopan, la tarde del pasado miércoles 31 de Agosto de 2005. Durante su disertación, colocó la figura de este personaje a la altura de los hombres más álgidos que con sus hechos han forjado nuestra patria. Comentó que se desempeñó en varios importantes puestos de la entidad y la federación, en todos de manera muy sobresaliente. 1. [http://www.constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Congreso Constituyente y Constitucion de 1917](http://www.constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Congreso_Constituyente_y_Constitucion_de_1917) 2. <http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/001.pdf> 3. <http://www.constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/251/1/images/005.pdf> Su carrera dentro de la política nacional la inicia desde muy joven, obteniendo su grado de Licenciado en Derecho en la Ciudad de Guadalajara, logrando escalar rápidamente dentro de los escabrosos campos de la compleja estructura gubernamental que se vivía en aquellos años en México. La familia de Manzano, en Zapotlán el Grande, gozó durante muchos años del prestigio de pertenecer al selecto grupo de élite social más importante, no únicamente de la localidad sino de la región en general. José Manzano Briseño, independientemente de la fama que su familia logró concebir por su acaudalada fortuna, es un personaje que brilla con luz propia, y Zapotlán tendrá que reconocer su trascendencia histórica, así como ya lo ha hecho Zapopan (donde radicó los últimos años) imponiéndole a dos calles su glorioso nombre, perpetuando su memoria con algún monumento a su persona. José Manzano Briseño, habrá de salir del olvido y tendrá que ser ahora y para siempre, un Constitucionalista

reconocido en su tierra natal. 4 **VIII.-** Es decir al hablar de Zapotlán el Grande, hablamos de grandes artistas y grandes hombres ilustres, como es el caso de José Manzano Briseño, que es un icono de la historia de nuestro país y desde luego pone en alto el nombre de Zapotlán el Grande, al sobresalir en la carrera política y al haber sido de los redactores de la Constitución Política promulgada el 5 de febrero de 1917. José Manzano Briseño, El constituyente coronel participó en el movimiento armado, al que se unió en 1914 y llegó a obtener el grado de Coronel al lado del General Manuel M. Diéguez. En la administración de don Venustiano Carranza, ocupó la jefatura de Hacienda en el Estado de Jalisco y con el general Lázaro Cárdenas, cuando éste fue Presidente de la República, ocupó el cargo de agente de Economía en su Estado natal y cuando el general Francisco J. Múgica fue Director del Penal de las Islas Marías, el coronel Manzano fue Subdirector. 5 **IX.-** Como queda debidamente sustentado, es viable que reconozcamos de una manera loable las aportaciones del Zapotlense José Manzano Briseño y por ende en honor al Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, sea declarado el Año 2017 en su honor. 4.- Libro Zapotlán, Ensayos de su historia, págs. 94-95 Autor Fernando G. Castolo. 5. http://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Jose_Manzano. **X.-** De conformidad con lo anterior y en los términos ya vertidos, se tiene a bien a presentar Iniciativa de Acuerdo que pretende declarar: **“2017, Año del Constituyente, José Manzano Briseño”** **XI.-** La propuesta pretende reconocer a través de los documentos oficiales que emite el Gobierno Municipal al Constituyente Zapotlense, que puso en alto el nombre de Zapotlán el Grande, a quien

únicamente recordamos por el nombre de una Calle en la Colonia Constituyentes de esta Ciudad. **XII.-** Por lo tanto, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO:** Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 11 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Regidora. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO Regidor. FIRMA”** Decirles que tuve acercamiento con los descendientes consanguíneos de este constituyente y ellos muy agradecidos con el Gobierno Municipal, en caso de que se lleve a cabo este reconocimiento, estarían aquí presentes el día que así lo indiquen para efecto de que se pueda llevar a cabo los actos conmemorativos, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Si mal no recuerdo hace algunos meses se presentó una Iniciativa para que el año 2017 dos mil diecisiete, se hablara con una leyenda a cerca de conmemorar la Constitución de 1917 mil novecientos diecisiete, también recuerdo que en ese momento votamos en contra esa Iniciativa por el hecho de que yo le sugería que evaluáramos todas las efemérides que tenemos que contemplar, no es cosa menor que en todos los documentos el Ayuntamiento aparezca alguna leyenda. Yo no estoy en contra de lo que Usted acaba de decir, creo que es algo muy relevante, me gustaría turnar a Comisiones esta opinión que tiene Usted, esta idea y evaluarla entre todas las

posibles y con mucho gusto si Usted así lo acepta pues consideremos esto como una parte que puede ser tomada en cuenta, es cuanto Secretario. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A mí me parece bien tomar en cuenta a personas ilustres de Zapotlán. Ahora que he estado muy de cerca del Maestro Tijelino, él me comenta que ningún Ayuntamiento le ha dado el lugar y el honor al Maestro Alfredo Velazco Cisneros, es el hombre que impulsó a Juan José Arreola, impulsó a los grandes literarios de Zapotlán y ningún Ayuntamiento le ha dado la formalidad que le tiene que dar y yo creo que hay personas mucho más importantes que deberíamos darles un lugar en este espacio. Digo, cada quien tiene su lugar, pero éste personaje es de los más importantes que ha tenido Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto que se vaya a la Comisión y que se analice con toda objetividad y quisiera aumentar un poco más; el Congreso del Estado hace unos días acaba de Decretar que el 2017 dos mil diecisiete va a ser Centenario de la Constitución de 1917 mil novecientos diecisiete, entonces creo eso nos ayuda a que si ya el Congreso del Estado, va a ser obligatorio. Aquí sobre ese tema se presentó a tiempo antes de que en el Congreso, se fue a Comisión y no se dictaminó a tiempo, pues no importa, si ya va a ser 2017 dos mil diecisiete el Centenario, a lo mejor como aportación Municipal, acorde a ese constituyente, el 17 diecisiete pudiera ser la propuesta que estoy mencionando como parte del propio Municipio, pero bueno, que quede a consideración de la Comisión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios, sometemos a votación con el adéndum de que se turne a Comisiones esta Iniciativa, aquellos Regidores que estén por aprobarla en

estos términos, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**-----

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que pretende declarar el año 2018 dos mil dieciocho, como “AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL UNIVERSAL ESCRITOR JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA” Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 91 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE DECLARAR, EL AÑO 2018, COMO “AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL UNIVERSAL ESCRITOR JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA”** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.* **III.-** *El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.* **IV.-** **Juan José Arreola;** *Nace en Zapotlán el Grande, Jalisco (Ciudad Guzmán), a las 4:35 hrs., del día 21 de septiembre de 1918. Cuarto hijo del matrimonio formado por el Sr. Felipe Arreola y la Sra. Victoria Zúñiga. De 1926 a 1929, desarrolla sus estudios básicos en su ciudad natal. En el año de 1930, empieza a trabajar como encuadernador, e inicia una larga serie de oficios; y en 1934, escribe sus tres primeros textos literarios. Después de tres años, en 1937, se instala en México, D.F., y se inscribe en la*

Escuela Teatral de Bellas Artes. En 1941, trabaja como maestro, y publica su primer obra Sueño de Navidad. Posteriormente trabaja como periodista y en 1943, publica su segunda obra Hizo el bien mientras vivió. En 1945, colabora con Rulfo y Alatorre en la publicación de la revista Pan. Viaja a París bajo la protección de Louis Jouvet. Conoce a J. L. Barrault y Pierre Renoir. Un año después regresa a México. En el año de 1948, trabaja en la editorial Fondo de Cultura Económica, como corrector, y obtiene una beca en El Colegio de México. Su primer libro de cuentos Varia invención, aparece en el año de 1949. Para 1950, comienza a colaborar en la colección “Los Presentes”, y recibe la beca Rockefeller. En 1952, aparece la que muchos suponen fue su primer gran obra Confabulario, obra con la cual recibe en el año de 1953, el Premio Jalisco en Literatura. En 1954, se publica La hora de todos. Para 1955, se publica la obra completa de “Confabulario” y recibe el Premio del Festival Dramático del Instituto Nacional de Bellas Artes. 11.- <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=761845ff-2b6f-4bdf-ad8c-72325d694760> En 1958, se publica Punta de plata. Para 1962, se publica Confabulario total. En 1963, recibe el Premio Xavier Villaurrutia, y sale a la luz pública otra de sus grandes obras La feria, donde con matices plenarios desdibuja la retórica significación de Zapotlán. En 1964, dirige las colecciones “Los Presentes” y “El Unicornio”, y se inicia como profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México. En el año de 1969, recibe Presea de Reconocimiento de parte del Grupo Cultural “José Clemente Orozco”, de Ciudad Guzmán. En 1971, se ofrece a los amantes lectores la edición definitiva de Confabulario, Palindroma, La feria y Varia invención, dentro de la serie “Obras de Juan José

Arreola”. Para 1972, aparece la edición de *Bestiario*, que completa la serie iniciada en 1958, con “Punta de plata”. En 1973, aparece *La palabra educación* y en 1976, *Inventario*. En el año de 1979, recibe el Premio Nacional en Letras, en la ciudad de México. Diez años más tarde, se hace acreedor al Premio Jalisco en Letras (1989). En 1997, recibe el Premio Alfonso Reyes; y en 1998, el Premio Ramón López Velarde. En este último año, con motivo de su ochenta aniversario, el actual H. Ayuntamiento, le entrega reconocimiento y lo nombra hijo preclaro y predilecto, durante una ceremonia protocolar efectuada en el Hospicio Cabañas en Guadalajara.

V.- Con el número de decreto 25315/LX/15 aprobado el pasado 05 de Marzo del año 2015 y emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, Se declaró Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Juan José Arreola Zúñiga y se ordenó el traslado de sus restos mortales a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

VI.- A partir del 21 de Septiembre del año 2015, la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, es el nuevo espacio donde descansan los restos, de nuestro ilustre Juan José Arreola Zúñiga.

VII.- De acuerdo a lo ya vertido, al hablar de Zapotlán el Grande, hablamos de Juan José Arreola Zúñiga, un personaje ilustre que nos ha dejado un gran acervo cultural como herencia. 1.- <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=761845ff-2b6f-4bdf-ad8c-72325d694760>

VIII.- De conformidad con lo anterior y en los términos ya vertidos, se tiene a bien a presentar Iniciativa de Acuerdo que pretende declarar: **“2018, Año del Centenario del Natalicio del Universal Escritor Juan José Arreola Zúñiga”**

IX.- La propuesta pretende realizar un sencillo homenaje al Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Juan José Arreola Zúñiga, que puso en alto el

nombre de Zapotlán el Grande. **X.-** Por lo tanto, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-**Se turna a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 11 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor. C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Regidora. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO Regidor. FIRMAN” - - C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Desde luego de acuerdo en la Iniciativa que propone el Licenciado Roberto Mendoza y sumando un poquito a lo que él está mencionando; sí me gustaría también que sin menoscabo de lo que acaba de decir, que creo que es algo que a todos los que conocemos la obra de Juan José Arreola, nos consta, creo que también valdría la pena manejarlo en Comisiones, inclusive para tomar en cuenta a su hijo, a Orso en el sentido específico de cuál podría ser esa forma en la que pudiéramos mencionarlo en este punto de acuerdo y considerando que es para el año 2018 dos mil dieciocho, desde luego tendríamos el término que señala la Comisión para poder entregar el dictamen correspondiente Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Si ya no más comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**
VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico

que gira atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la Dependencia correspondiente para que se contemple la realización de una obra pública en la Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 y 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONTEMPLE LA REALIZACION DE UNA OBRA PÚBLICA EN LA CIUDAD.**” Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la*

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.*

III.- *Con fundamento en el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, entre ellos calles, parques y jardines y su equipamiento.*

IV.- *En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción V, es obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros. Así mismo la legislación que antecede en su artículo 84 fracción I numeral 2, nos señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal se clasifican de bienes del dominio público y bienes del dominio privado, entre los del dominio público se encuentran los de uso común y entre ellos se*

mencionan; las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportiva que sean propiedad municipal. **V.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece en su artículo 155 fracción IX, las atribuciones generales de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, entre ellas; Desarrollar el proceso de gestión de recursos, planeación, presupuestar, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el Municipio por otras dependencias o por particulares. **VI.-** Con el fundamento que antecede, señalo que algunos padres de familia de la Escuela Anexa a la Normal, se han acercado con el de la voz, refiriendo el estado tan deteriorado de algunos tramos de la banquetta de la Calzada Madero y Carranza, específicamente en el tramo comprendido desde el Estadio Santa Rosa hasta donde se ubica la Asociación Ganadera Local. Dicha avenida es transitada continuamente por los alumnos y padres de familia de la propia institución, del Preescolar Anexo al Cren, CREN (Centro Regional de Educación Normal) y del Cendi (Centro de Desarrollo Infantil), así como de las personas con discapacidad y/o Adultos Mayores que acuden a la ventanilla de atención de INAPAM (Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores) a realizar algún trámite. **VII.-** Así mismo refieren que con las lluvias, algunas personas han sufrido caídas toda vez que en algunos tramos las banquetas se encuentran un poco quebradas algunos tramos dañados por las raíces de los árboles, lo que ocasiona que principalmente en la noche o en días lluviosos se ocasionen percances a transeúntes. **VIII.-** Considerando además que dicha avenida, es una arteria de importancia en la ciudad, por su comunicación y trayecto hacia otras

vialidades, es viable que se considere gestionar recursos económicos para seguir contribuyendo a la buena imagen urbana existente en esta zona. **IX.-** Por la obligatoriedad del Ayuntamiento que se establece en los distintos ordenamientos legales, referente a la prestación de servicios públicos, se considere ejecutar la rehabilitación de la banqueta de la Calzada Madero y Carranza, contemplando el tramo que comprende las instituciones educativas que ahí se concentran y que además dicha banqueta tiene una antigüedad de un poco más de una década sin repararse. **X.-** En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos y brindar a la par un entorno adecuado a la comunidad estudiantil y padres de familias que transitan cotidianamente por esa zona. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que gire instrucciones a la brevedad posible para la realización de la obra pública de rehabilitación de la banqueta de la Calzada Madero y Carranza en el tramo ya referido en esta ciudad. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 07 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA**” Sabemos que no hay recursos pero a lo mejor si se hace un proyecto para la gestión del año que entra, porque además de que es el principal ingreso que tiene el Municipio, creo que ayudaría a que mejorara la imagen

pero sobre todo la seguridad de las personas que ahí transitan, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Le informo Regidor, que traemos 3 tres proyectos ya con fondeo en esa zona, donde hay tramos que ya contempla la reparación. Traemos una aprobación por el Congreso Federal de \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para convertir en un parque público lo que es actualmente el bodegón de vehículos y parte de eso va a ser el ingreso que entra por la Calzada y ahí lleva una parte de reparación de banquetas. Otra obra que traemos ya en función y que en 15 quince días estará rehabilitándose es el tramo del Estadio Santa Rosa, con la remodelación que estamos haciendo del ingreso y diferentes áreas del Estado Santa Rosa ahí se va a reparar otro trazo. Y yo estimo que más o menor en mes y medio, o 2 dos meses, arranque una inversión del Gobierno Federal a través del Congreso, de \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para la primer ciclo vía profesional, que vamos a conectar la del Tecnológico, la que ya está, la Pedro Ramírez Vázquez, a la Normal y de la Normal al Centro Universitario del Sur. Ahí contemplan 3 tres inversiones; lo que es la ciclo vía, un cruce seguro y rehabilitación de algunas banquetas y la próxima semana arranca también, se consiguió unos para buses, en la Calzada ya había un para bus con todo y la rehabilitación de la banqueta y entonces ya para este año traemos diferentes tramos, no completos. Yo buscaría la presupuestación a través de Obras Públicas Municipal, para ir avanzando tramo por tramo, porque sí es una necesidad y más obteniendo la ciclo vía, va a quedar sin efectos la ciclo vía que va por la banqueta, entonces ahí se estarían rehabilitando diferentes tramos, es cuanto

Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende la creación de la Comisión Edilicia Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, por ende adicionar una fracción de Transparencia al Artículo 38 treinta y ocho, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: *Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio*

de la cual se solicita: “ **CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE ADICIONAR UNA FRACCION DE TRANSPARENCIA AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”. Con base en los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** El denominado “Derecho a la Información” se ha concebido en los últimos tiempos como un derecho fundamental, reconocido sobre todo en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos como una vertiente de contención, contrapeso y vigilancia que según los modelos internacionales debe tener todo Estado moderno democrático: **Estado de Derecho constitucional** con garantías y desarrollo jurídico, división de poderes verdaderamente efectiva y derecho de acceso a la información pública. La cultura de la democracia se abre paso con dificultad porque exige como elementos indispensables para su expresión y socialización, de ciudadanos informados, de autoridades que hagan públicos sus actos, de poderes limitados por el marco jurídico y, sobre todo, del respeto a los derechos humanos y las libertades públicas. De la experiencia internacional que se encontraba aplicando en varios países fue que se extrajeron los elementos necesarios que se adecuaron a la idiosincrasia del ámbito nacional, lo que derivó en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002. Posteriormente se publicó en el mismo órgano oficial de difusión el Reglamento de la Ley mencionada el 11 de junio de 2003. **II.-** El Congreso del Estado mediante Decreto

24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 8 de agosto de 2013, expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual tiene por objeto reconocer el derecho a la información como un derecho humano y fundamental; así mismo se hacen reformas el 10 de noviembre de 2015 a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mediante decreto **NÚMERO 24450/LX/13.- EL CONGRESO DEL ESTADO EXPIDE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TODOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO.** La cual hace referencia a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados como información confidencial y al de mantener publicada y actualizada la información Fundamental relativa a las obligaciones de los Municipios que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 8 Información Fundamental General y artículo 15 Información Fundamental de los Ayuntamientos de la Ley en mención nos obliga. **III.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, día con día crece, con un desarrollo social y económico que exige que su normatividad sea congruente y esté a la par de sus necesidades, es por ello que se requiere adecuar el marco jurídico municipal y responder a las exigencias sociales. Tomando en consideración lo anterior y una vez revisada la normatividad municipal vigente en materia de transparencia y

acceso a la Información Pública, se encontraron los siguientes antecedentes: 1.- Que en fecha 29 de Agosto del 2002, fue aprobado por Sesión de Ayuntamiento el Reglamento de Transparencia y Derecho a la información del Municipio de Zapotlán el Grande, publicado en Gaceta Trayectoria época 1, año 2 en octubre 2002, reglamento que se realizó en base a los Acuerdos Internacionales firmados por México en materia de derecho a la información, en virtud que ese momento no se contaba con la Ley en la materia que regulara dichas disposiciones. 2.- Que en Sesión de Ayuntamiento del día 21 de Julio de 2004, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión de Transparencia de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en Gaceta de Zapotlán año 1 numero 3 de fecha octubre del 2004, siendo un reglamento de carácter interno aplicable obligatoriamente a la comisión de transparencia, bajo las bases de la aplicación del Reglamento de Transparencia y Derecho a la información del Municipio de Zapotlán el Grande, descrito en el párrafo que antecede. Cabe señalar que la citada comisión nunca fue instalada, por lo que nunca operó. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. Así mismo los artículos 6º y 16 Constitucionales señalan lo relativo a datos personales en posesión de entes públicos; estableciendo el derecho a la información quien será garantizado por el estado; así como la Constitución local de Jalisco, en su artículo 9 y 15 fracción IX, garantiza el derecho a la información pública bajo ciertos fundamentos necesarios siendo la consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco; la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas; la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información: la información pública veraz y oportuna; la protección de la información confidencial de las personas y la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho a través del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y los artículos 1, 2, 3, y 4 así como el 12, 13, 25, 30, 37, y demás relativos al Reglamento de Transparencia y

Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco; que señalan la reglamentación de Transparencia como conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones. III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. V.- En mérito de lo anterior y en virtud de que actualmente no se cuenta con alguna Comisión Edilicia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal que regule la citada materia, y dado que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que entró en vigor el 04 de mayo del año 2015, señala que los municipios en su carácter de sujetos obligados deberán cumplir las obligaciones que se señala en el artículo 24 de la Ley en mención; entre las cuales está la de fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia y el derecho de acceder a ella, así como lo referente a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados como información confidencial y al de mantener publicada y actualizada la información Fundamental relativa a las obligaciones de los Municipios que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 8 Información Fundamental General y artículo 15 Información Fundamental de los Ayuntamientos de la Ley en mención nos obliga. En los

cuales señala la información fundamental que se debe publicar y que como sujetos obligados nos demanda cumplir. Lo anterior con la finalidad de lograr que nuestro municipio califique de manera óptima y logremos con ello colocarnos en los primeros lugares en transparencia por las instituciones evaluadoras del Órgano Garante y Sistema Nacional (IFAI e itei) así como del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) quien es un grupo de organizaciones civiles en alianza voluntaria desde 2002 cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar la rendición de cuentas y el marco normativo en la materia.**VI.-** Asimismo vigilar el debido cumplimiento de la aplicación de sanciones que por omisión, la Ley en materia establezca.**VII.-** Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la conformación de una Comisión denominada **“COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL”**, basada principalmente en el derecho de la información, consolidándose un derecho de participación ciudadana, siendo un elemento indispensable en una sociedad como la nuestra, dinámica, participativa y democrática; pretendiendo que dentro de este ordenamiento municipal exista la regulación al tema de la Transparencia en la rendición de cuentas y la publicidad de los actos de los funcionarios públicos del gobierno en función al servicio de la comunidad Zapotlense. **VIII.-** En consecuencia la Comisión de Administración Pública, propone regularizar el procedimiento siguiendo la pauta que señala nuestro Reglamento Interior de Ayuntamiento, para lo cual se

presenta la iniciativa de ordenamiento que propone la inclusión de la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DETRANSparencia Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, mediante la adición de una fracción más al artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en número de orden le corresponda. **IX.-** Así también se propone la **adición del artículo 70 (Bis y/o Ter)** según sea el lugar que corresponda, mismo que señala el nombre de la comisión edilicia permanente sus atribuciones y facultades de los temas que atenderá de acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo quedar dicha adición como se transcribe a continuación: Artículo 38 1.- El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: XXI ...Fracción (...) **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL** Artículo 70 (Bis y/o Ter).- **La Comisión Edilicia Permanente de Transparencia tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y Dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para fomentar la cultura de la Transparencia, y acceso a la información pública en coordinación con el Órgano Garante II. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la Transparencia de la información fundamental en la rendición de cuentas. III. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias sobre presupuestos y los recursos necesarios para**

implementar terminales informáticas en las Unidades para facilitar la consulta y acceso a la información IV. Analizar, dictaminar e Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, así como solicitar a la Unidad de Transparencia la facilitación de acceso a la información y rendición de cuentas. V. Trabajar y coadyuvar con los Institutos y Comités de Transparencia, en la clasificación de la información y del cumplimiento de las obligaciones del sujeto obligado. VI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las estrategias para el cumplimiento de los sujetos obligados de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población así como mantener actualizada y en revisión por lo menos una vez por mes la información fundamental de conformidad con las bases previstas en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. VII. Inspeccionar, vigilar y regular los asuntos que correspondan a la rendición de cuentas y al desempeño de los servidores públicos en cumplimiento de la materia que nos ocupa, VIII. En caso de incumplimiento, vigilar se apliquen las sanciones y medidas necesarias a las dependencias del sujeto obligado generadoras de la información pública municipal, por omitir y no publicar en el portal Web la información fundamental del sujeto obligado, que en términos de la ley en materia se establezcan. X.- Por lo anterior la presente iniciativa es para regularizar el procedimiento en la forma prevista en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Reglamento Interior de este

Ayuntamiento, razón por la cual pedimos se turne para su análisis a la Comisión de Administración Pública, como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante el siguiente **Proyecto de Adición: ÚNICO: CREACIÓN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE ADICIONAR UNA FRACCION DE TRANSPARENCIA AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** con sus atribuciones y facultades en **El Reglamento Interior Del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco**, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento en el mes de octubre del año 2004, para quedar como sigue: Artículo 38.- 1. El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I. Agua Potable y Saneamiento; II. Calles, Alumbrado Público y Cementerios; III. Cultura, Educación y Festividades Cívicas; IV. Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; V. Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; VI. Desarrollo Económico y Turismo; VII. Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones; VIII.- Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; IX. Estacionamientos; X. Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; XI. Justicia; XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; XIII. Desarrollo Agropecuario e Industrial; XIV. Mercados y Centrales de Abasto; XV. Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra; XVI. Participación Ciudadana y Vecinal; XVII. Seguridad Pública y Prevención Social; XVIII. Tránsito y Protección Civil; XIX. Rastro; XX. Reglamentos y Gobernación; XXI. Administración Pública;“.....”

Transparencia y Acceso a la Información Artículo 70 (Bis y/o Ter).- La Comisión Edilicia Permanente de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y Dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para fomentar la cultura de la Transparencia, y acceso a la información pública en coordinación con el Órgano Garante II. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la Transparencia de la información fundamental en la rendición de cuentas. III. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias sobre presupuestos y los recursos necesarios para implementar terminales informáticas en las Unidades para facilitar la consulta y acceso a la información IV. Analizar, dictaminar e Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, así como solicitar a la Unidad de Transparencia la facilitación de acceso a la información y rendición de cuentas.. V. Trabajar y coadyuvar con los Institutos y Comités de Transparencia, en la clasificación de la información y del cumplimiento de las obligaciones del sujeto obligado. VI. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las estrategias para el cumplimiento de los sujetos obligados de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población así como mantener actualizada y en revisión por lo menos una vez por mes la información fundamental de

conformidad con las bases previstas en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal. VII. Inspeccionar, vigilar y regular los asuntos que correspondan a la rendición de cuentas y al desempeño de los servidores públicos en cumplimiento de la materia que nos ocupa, VIII. En caso de incumplimiento, vigilar se apliquen las sanciones y medidas necesarias a las dependencias del sujeto obligado generadoras de la información pública municipal, por omitir y no publicar en el portal Web la información fundamental del sujeto obligado, que en términos de la ley en materia se establezcan.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- Una vez aprobadas las presentes adiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las presentes Adiciones entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo

42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto del ejemplar de la gaceta al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, propongo la presente: **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE “ CREAR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE ADICIONAR UNA FRACCION DE TRANSPARENCIA AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación, como convocante y la de Administración Pública como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se pretende **“CREAR LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR ENDE ADICIONAR UNA FRACCION DE TRANSPARENCIA AL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**.”. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL**

CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Julio 22 de 2016.

PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor.
FIRMA” -----

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Estando a favor de su Iniciativa, nada más solicitándole Profesor si fuera posible que fuera como convocante Reglamentos y como coadyuvante Administración. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Sí, de acuerdo. Gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?..... Si no lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez.)** - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones para la reubicación de la Escultura del Literato Juan José Arreola, en el ingreso al Recinto Ferial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL LITERATO JUAN JOSÉ ARREOLA, EN EL INGRESO AL RECINTO FERIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.”**, con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de

presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos.

ANTECEDENTES: I. En la Administración 2007-2009 que presidió el Ingeniero Dagoberto Moreno Leal, en marco festivo, fue inaugurado el primer Festival Internacional de Cultura y Arte Zapotlán 2009 a finales del año en mención, el cual se realizó con recursos del Gobierno del Estado destinados tanto para construir locales comerciales en la nueva central camionera, destinando una parte del recurso únicamente para el proyecto del Festival de Cultura que como objetivo principal fue reconocer las trayectorias de Consuelo Velázquez, José Clemente Orozco, **Juan José Arreola**, José Rolón y Rubén Fuentes Gasson; recursos gestionados por la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado quien en ese entonces el Ingeniero Alonso Ulloa Veléis, era el titular esa Secretaría, En la Sesión Extraordinaria No. 74 Tercer Punto celebrada el día 27 de octubre del 2009 se menciona sobre el recurso destinado al Festival Internacional de Cultura y Arte y en la Sesión Solemne No. 24 celebrada el 04 de diciembre del 2009 en el Séptimo Punto se hace mención de que se llevó a cabo la develación de los Nombres de Oro que honran a perpetuidad a cuatro grandes personajes de la localidad: José Rolón, José Clemente Orozco, Consuelito Velázquez y Juan José Arreola; Siendo en esa fecha que el Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco, con su propio peculio donó una escultura en bronce, esfinge que representaba al Literato “Juan José Arreola de forma narrante

a su famoso cuento “ El Guardagujas” que está inspirado en el ferrocarril, creada por el escultor Camilo Ramírez, misma que fue develada el día 4 de diciembre del 2009, en el Centro Regional de Integración y Formación Empresarial (CRIFE), anteriormente la Estación del Ferrocarril. II.- La escultura de bronce en honor a Juan José Arreola, fue ubicada en el ingreso principal de la antigua estación del ferrocarril, de donde fue retirada por las instancias del área de cultura y que ahora se encuentra resguardada en una de las bodegas del Ayuntamiento Municipal; dado que dicha escultura es propiedad de Zapotlán el Grande, Jalisco, es menester de este Ayuntamiento reincorporar este tesoro artístico en algún espacio abierto donde pueda ser admirada nuevamente por todos los zapotlenses, así como de los visitantes de otros lugares del país. III.- Considero de gran interés que como Zapotlenses rescatemos dicha escultura, ya que es importante para el desarrollo en el ámbito turístico, cultural e incluso comercial, puesto que pertenece a uno de los Hijos ilustres de Zapotlán como cuna de grande artistas siendo esto nuestro eslogan por ello debemos reconocer que como donación a nuestra riqueza cultural deja mucho que decir para los zapotlenses puesto que el lugar en que ahora se encuentra, su condición de maltrato es lamentable ya que fue creada para estar expuesta en el piso, y que la gente tenga contacto directo con la imagen, y así darle la verdadera identidad y el sentido de pertenencia a Zapotlán. Imagen actual de la escultura - - - - -



IV.- Esta escultura fue parte de un proyecto integral en la modificación de la Vieja Estación del Ferrocarril, haciendo alusión de su tema literario denominado “El Guardaguas”, al ser removido de ese espacio original y dada la importancia de sus creaciones literarias resalta también el tema de “La Feria” que ha trascendido a nivel internacional y es precisamente donde inicia la Avenida Pedro Ramírez Vázquez. V.- Para que la escultura de Juan José Arreola tenga un verdadero impacto cultural es que sugiero que sea instalada en el camellón que arranca de la Calzada Madero y Carranza con dirección a la Avenida Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, en virtud de que es una escultura hablante, que invita a disfrutar de su obra literaria “La Feria”

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 de fecha 5 de agosto de 2016
Página 182 de 273*

en la quedó plasmada su prodigiosa memoria, novela alusiva a la lucha y defensa de las tierras y a la historia de nuestro pueblo que celebra las festividades en honor al Santo “San José” como patrono de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismas que se llevan a cabo en el mes de octubre, obra en la que plasma su amor a su tierra, a la belleza artesanal y costumbres del pueblo; así también esta escultura al ser reinstalada en dicho lugar, nos invita a disfrutar de los múltiples eventos de la Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; pretendiendo con ello consolidar más aún nuestro patrimonio como riqueza cultural. **VI.-** Zapotlán el Grande, Merece seguir creciendo a nivel cultural, por lo que es necesario el reconocer, explotar y rescatar nuestra riqueza cultural brindando “Honor a quien Honor merece”; refiriéndome con ello a todos los recintos culturales e hijos ilustres de nuestro Municipio. **VII.-** Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL LITERATO JUAN JOSÉ ARREOLA, EN EL INGRESO AL RECINTO FERIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**. Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y como coadyuvante a la Comisiones de Desarrollo Económico y Turismo, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa por el que se pretende: **LA REUBICACIÓN DE LA ESCULTURA DEL**

LITERATO JUAN JOSÉ ARREOLA, EN EL INGRESO AL RECINTO FERIAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 02 de Agosto de 2016. **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor. FIRMA”** Nada más para ampliar un poquito el contexto; la obra de la feria de Juan José Arreola que fue publicada en 1963 mil novecientos sesenta y tres y que se ha convertido en un icono internacional porque prácticamente es la imagen que se da de Zapotlán el Grande a nivel Internacional y el hecho de ubicar a la imagen de Juan José Arreola a la entrada de la feria y más por la expresividad de la misma escultura, si Ustedes lo pueden ver en la imagen. En el cuento del guardaguas también, se ve muy expresivo lo que está haciendo, entonces ahí aparenta una invitación a los visitantes a que gocen y disfruten y conozcan la feria, y no nomás eso, de ahí en el Recinto Ferial si no aquí, al estar ahí en la entrada, toda esa área, al irse convirtiendo en un espacio representativo de aquí de Ciudad Guzmán, creo que es muy idóneo el espacio entre el Kiosko y Telcel, el ubicar esta obra y que no implicaría ni siquiera mucho gasto económico, es cuanto, gracias. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Mi comentario va en el sentido de que alguna vez, en la población de Tapalpa, el Maestro Juan José decía que él quería que cuando se muriera, que sus cenizas las pusieran en Zapotlán y luego un mandarino, eso decía el Maestro en vida y yo creo que a él en cualquier lugar que le pongamos su estatua quedaría bien, ya se lo llevaron a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres. Sería cuestión de

pensarlo en Comisiones qué hacer y en el homenaje al otro Señor que es constituyente, pues primero en el columnario con una carabina por ahí que le pongan, yo creo que sería suficiente y no un año como lo menciona. El comentario no me lo pude aguantar, fue por mi corazón, es todo, gracias. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A mí me parece una buena idea, pero me gustaría preguntarle, ya que está turnado éste punto específicamente en un lugar para Comisiones, preguntarle al Profesor, si en Comisiones podemos discutir, si no es este lugar, pudiera haber viabilidad de que estuviera en otro lugar, porque sin lugar a dudas creo que también podemos apoyarnos o por lo menos pedir la opinión de su familia, que está con nosotros siempre el buen Maestro Orso y de alguna manera tomar en consideración la opinión de gente que es tan cercana al Maestro Juan José Arreola. Entonces le pediría, no sé si pudiéramos someter a votación este lugar o el que se considere adecuado de acuerdo a lo que las Comisiones Colegiadas dictaminen, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Es un turno a Comisiones, pero le pregunto al autor de la Iniciativa el sentido del que quiere agregar el Regidor si está de acuerdo. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Me parece conveniente el considerar también el punto de vista de Orso, pero sí también el señalarle cuáles son los argumentos que se están considerando para ubicarla en ese espacio y que de hecho es para fortalecer el valor sobre todo histórico, cultural y hasta turístico que tiene nuestro Municipio y por ende es una entrada principal aquí en Zapotlán el Grande, adelante. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En armonía al comentario expresado por mi compañero Polo, a quien le tengo, no solo un gran aprecio, sino un respeto

también, no me puedo tampoco yo resistir a defender el gran personaje, ese gran constituyente José Manzano Briseño, pues que no podemos reducir a cargar una carabina como Usted lo comenta. Se lo digo por lo siguiente, porque fue uno de los zapotlenses que integró esa gran pléyade de juristas que dieron forma a la gran Constitución Política de 1917 mil novecientos diecisiete. Una constitución Política que no solamente fue un referente histórico para México, sino que muchos estudiosos del Derecho Constitucional, han dicho que fue una Constitución ejemplar para América Latina, porque fue una de las primeras Constituciones Latinoamericanas que insertó derechos sociales y garantías individuales como son la educación, la salud, la libertad de expresión. Y en esa construcción de ese andamiaje jurídico, que orgullo que hubiera participado como Constituyente y como relator y como protagonista de la construcción y del tejido de ese instrumento legal, un zapotlense como lo es José Manzano, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** La escultura puede moverse a cualquier espacio, se hizo primero para ser instalado ahí en esa área de la Estación del Ferrocarril, pero sí sería conveniente tener en cuenta, el tener cuidado en los espacios en donde se vayan a colocar las esculturas, puesto que luego van teniendo un valor histórico más, como la escultura que tenemos de José Clemente Orozco, que removerla también implicaría a lo mejor hasta un impacto a la misma sociedad, que estamos acostumbrados a verla en ese espacio. Si se pretende algún proyecto, que se vea también a largo plazo, si vamos a poner más esculturas, que se piense si el mismo tipo de esculturas, si van a ser bustos, o bajo la misma estructura se realizaran, porque si entonces va a ser un chilaquil y pronto el Jardín

Principal también así se ha ido construyendo y finalmente se hizo un chilaquil. Qué bueno que ahorita se esté reestructurando y que se vaya viendo a futuro, cómo queremos de aquí a varios años se vea nuestro espacio de aquí del Jardín Principal para los zapotlenses y para los visitantes, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. ¿Algún otro comentario?.... Si no lo someto a votación, con la aceptación del agregado que hace el Regidor Juan Manuel Figueroa, de que en Comisiones se discuta finalmente el lugar que pudiera tener la ubicación de la escultura, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno la C. Regidora Claudia Murguía Torres.) - - -**

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones para la creación y colocación de mapas turísticos culturales en lugares estratégicos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** **ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE MAPAS TURÍSTICOS CULTURALES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe la presente* **PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** *en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50*

de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 89, 91, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE MAPAS TURÍSTICOS CULTURALES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”**, con apoyo en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. **III.-** El numeral 87 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. Asimismo los artículos 91 y 96 del Reglamento en mención establece las bases para la iniciativa de acuerdo pudiendo ser esta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos.

ANTECEDENTES: *I.- Históricamente nuestra ciudad se distingue por ser cuna de numerosos hombres y mujeres destacados en diferentes áreas del quehacer. Así como de los distintos lugares que sobresalen en sus calles y plazas en donde se pueden admirar sus monumentos arquitectónicos y naturales que han distinguido a nuestro municipio como uno de los lugares más hermosos y emblemáticos de la geografía Jalisciense. Monumentos de grandes personajes que por su talento y congruencia con su vocación y aptitudes, se han distinguido dando con ello gran renombre a Zapotlán el Grande. II.- Zapotlán el Grande, en cuanto al Arte y Arquitectura con que se caracteriza su belleza, permite a todo visitante admirar cada rincón que mágicamente este municipio más allá de épocas y fronteras ha logrado conservar como legado su Historia y Cultura tradicional. III.- Considero importante la creación de Mapas Turísticos en lugares estratégicos de Zapotlán el Grande, Jalisco; como información de rutas turísticas culturales, en las que los visitantes ubiquen, conozcan y visiten los lugares que nuestro municipio tiene como riqueza cultural mediante información gráfica que les ayudará a reconocer y recorrer lugares arquitectónicos y naturales, así como sus calles, plazas y monumentos, para con ello poder entender y comprender la cultura y obras que existen tanto en áreas públicas y privadas, refiriéndome a esto, las casa de vida y obra de*

todos los personajes ilustres que vivieron en esta ciudad, así como lugares y edificios históricos, museos y otros eventos; para mayor comprensión del por qué nuestro municipio está en uno de los lugares más hermosos dentro de la geografía de Jalisco. **IV.-** Lo anterior es en virtud de que tanto los mismo pobladores de este municipio y la gran afluencia turística, conozcan realmente la riqueza cultural que poseemos y del gran reconocimiento que tiene Zapotlán el Grande, Jalisco como **CUNA DE GRANDES ARTISTAS**, de igual forma buscar el coordinarnos con los distintos planteles educativos de nivel media superior y superior ya que existe mucho alumnado que no conoce realmente de esta riqueza cultural que poseemos ya que por su situación estudiantil este lugar viene siendo su segundo hogar, por ello debemos darles la pauta a seguir, para que descubran la grandeza su historia, belleza, calor y cariño de su pueblo y su gente y que por ello necesario sería ubicarlos Mapas Turísticos, en diversos puntos estratégicos de la ciudad y en dichos planteles educativos, para su orientación en sus visitas a dichos lugares de gran importancia y que con los años han caracterizado a nuestro municipio como una gran ciudad turística e histórica que aumenta en belleza con la áreas arquitectónicas y naturales con que cuenta nuestra localidad, aunado a esto la decoración, esculturas y hermosos vitrales bíblicos existentes en los recintos religiosos. **V.-** Para ello con fundamento en lo establecido en los artículos 35, 36 fracciones VI, VII, XIII y XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco; es necesario contar con la colaboración de las Unidades Municipales y Administrativas tanto de Comunicación Social, como Obras Pública y Archivo Histórico que en

función de su competencia y jerarquía tengan a bien participar en este proyecto; de ello a consideración se proponen los espacios de mayor afluencia en nuestro municipio por gente local y visitantes de otros lugares, precisando destacar para la colocación de dichos mapas, la Plaza Principal, la Central Camionera, Antigua Estación del Ferrocarril, las tiendas departamentales Soriana y Sam's, las Instituciones de educación Superior C.U.Sur, Instituto Tecnológico, UPN, CREN, Parque Ecológico las Peñas, Laguna de Zapotlán, el Recinto Ferial, así como cualquier otro lugar estratégico de la ciudad que se considere importante para la ubicación de dichos mapas turísticos culturales.

VI.- Como consecuencia de los puntos anteriores es que se hace necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y apruebe la presente **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES PARA LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE MAPAS TURÍSTICOS CULTURALES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO"**.

VII.- Con fundamento en los artículos 4 fracción I, II, III, IX, XI, 5, fracción V, VI, X, 8, 9, 11 fracción II, V, XIV, 17 fracción I, 28, 33 fracción III y VII, 35, 36 del Reglamento De Turismo Y Servicios Para El Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco; es necesario presentar mediante puntos de señalamiento los lugares históricos culturales que quedarían ubicados en los Mapas Turísticos Culturales de la ciudad como se mencionan a continuación. (Al presente se adjunta propuesta del diseño de mapa).

OBRAS ARQUITECTONICAS

1. Catedral de Santa María de la Asunción
2. Templo El Sagrario
3. Templo Tercera Orden
4. Parroquia San Antonio de Padua
5. Santuario de la Virgen de Guadalupe
6. Templo San Pedro
7. Palacio

Municipal 8. Palacio de los Olotes 9. Portal de Sandoval 10. Casa y Portal Díaz 11. Antigua Casa Vergara 12. Antigua Estación del Ferrocarril 13. Jardín Principal 14. Mercado Municipal 15. Hotel Zapotlán. 16. Mercado Constitución 17. Cementerio Municipal **MUSEOS Y CASAS** 18. Museo Regional De Las Culturas De Occidente. 19. Casa-Museo-Taller Literario “Juan José Arreola” 20. Casa De María Consuelo Velázquez 21. Casa Donde Vivió José Clemente Orozco **PATRIMONIO HISTÓRICO MONUMENTAL** 22. El Orozco Tricéfalo 23. Relieves: El Hombre del Sur y La Tradición 24. Kiosco 25. Monumento al Lic. Benito Juárez García 26. Monumento al muralista José Clemente Orozco Flores. 27. Monumento al escritor Juan José Arreola Zúñiga. 28. Sendero de los personajes ilustres 29. Grupo escultórico de Catedral: san Pedro, san Pablo, 30. Pequeña escultura de san Francisco 31. Monumento a Emiliano Zapata 32. Monumento al general Gordiano Guzmán 33. Monumento al sabio José María Arreola Mendoza 34. Monumento a Miguel Hidalgo y Costilla 35. Cruz Atrial 36. Monumento a Félix Montes de Oca 37. Pila Bautismal. 38. Monumento a Manuel de Jesús Munguía Vázquez. 39. Monumento a Silvano Carrillo Cárdenas 40. Monumento a Enrique Gómez Villalobos 41. Monumento al 15º Regimiento de Caballería. 42. Monumento al muralista José Clemente Orozco Flores, en el Ingreso Norte a la ciudad 43. Monumento a la Solidaridad, en el Ingreso Sur a la ciudad 44. Monumento al diplomático Guillermo Jiménez 45. La Cruz Blanca de la Montaña 46. Fuentes de los peces 47. Fuente del zapotito 48. Fuente de El Sagrario 49. Viejo Molino 50. Capilla del Cristo sin cabeza 51. Capilla y Hospital de San Vicente de Paul 52. Casa de la Cultura Municipal. 53. Gimnasio Municipal “Benito Juárez”.

54. Jardín del Rico55. Jardín del sabio José María Arreola56. Jardín de Mendoza 57. Parque Ecológico “Las Peñas”.58. Central Camionera59. Portal Hidalgo60. Portal Zaragoza61. Portal Morelos62. Portal Iturbide63. Portal Herrera y Cairo64. Portal de Sandoval.65. Portal Fray Juan de Padilla.66. Portal Riva Palacio.67. Portal Cinco de Mayo68. Portal de las Flores.69. Portal Bravo. Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y como coadyuvante a la Comisiones de Desarrollo Económico y Turismo, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa por el que se pretende: **LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE MAPAS TURÍSTICOS CULTURALES EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALSICO. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, Julio 27 de 2016. PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor. FIRMA”** De hecho hay un gran avance ya, platicando con trabajadores de obra pública, señalan que ya con base a esto, ellos lo que pueden hacer es sacar las imágenes de cada uno de los monumentos de las obras arquitectónicas para realizar el mapa, entonces hay un gran avance y me parece muy conveniente por las bases que tiene nuestra historia aquí en Zapotlán el Grande, que es una cuna de grandes artistas y también de grandes obras arquitectónicas y monumentos, es cuanto, gracias. **C.**

Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: Celebro de parte de los compañeros Regidores, que haya muy buenas ideas en esta mesa, en este Honorable Cabildo. El Regidor Mendoza hablaba de la Casa del Deportista, del Museo, el salón de la fama del Deportista, esta es una muy buena Iniciativa del Regidor que también vamos a apoyar sin lugar a dudas. Quisiera diferenciar lo que fue la Iniciativa que presentó la compañera Maruca, donde además de presentar esa buena idea, nos presentó casi la solución ya hecha y el tema del presupuesto, de la suficiencia presupuestal resuelto pues. Entonces creo que todos tenemos muy buenas ideas, todo esto desde luego lo vamos a discutir en Comisiones y desgraciadamente tendremos que sujetarlo a la suficiencia presupuestal, hacer esa acotación, sin que deje de ser una gran idea la que está presentando el Profesor José Luis. Ojalá que pudiéramos seguir recibiendo más y no hablo solamente de la compañera Maruca, de todos nosotros, más Iniciativas donde tuviéramos ya avanzado y resuelto parte de esa problemática del presupuesto, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aunando a lo que dijo el Regidor Figueroa, le propondría en esa discusión en Comisión ver la posibilidad de la instalación de estos mapas, la próxima semana nos llegan al Municipio 10 diez para buses y en un mes llegan otros 10 diez, vamos a tener 20 veinte para buses nuevos y estos para buses tienen la posibilidad en la parte lateral de instalar información, no sería de ningún costo más que la impresión del mapa, que en el momento de que analicen costos y todo ahí, aquí lo único que estaríamos viendo para estos mapas es la instalación del vinil del mapa y creo que arrancar en 20 veinte puntos de la Ciudad con los propios mapas sería

importante en lo que se analiza el tema presupuestal en los diferentes puntos, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo lo felicito Maestro por la Iniciativa, pero sí me gustaría considerar que he platicado con varios estudiosos y personas mayores de edad, y parece ser que en donde está la placa de Consuelito Velázquez, ahí no nació, siempre fue de la Familia Mendoza y la compañera Maruca me puede cerciorar. Parece ser que nació donde era el pollero antiguamente, hay datos precisos y sí me gustaría como hacer las cosas bien, porque no se vale mentirle a la gente, ni decir lo que no es. La Familia Mendoza, está molesta porque ya había vendido la casa cuando pusieron esa placa el Presidente Humberto Álvarez en su momento y eso no se vale. Y yo creo que antes de hacer esto, verificar exactamente dónde nació Consuelito Velázquez la compositora. Dice Portal Hidalgo, pero el Maestro Tijelino fue el que me comentó que parece ser que fue, donde era el pollero u ómnibus de México, que era donde ahí habitaba el Señor Velázquez, entonces sí sería interesante investigar exactamente dónde fue su nacimiento para no seguir mintiéndole a la gente, es cuanto. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** Sí es cierto, realmente no se sabe, dicen que pasó una noche en el Portal cuando nació pero no se sabe a ciencia cierta en cuál de las casas pasó la noche, mi papá decía que ahí, mi mamá decía que en su casa en el Portal, entonces no se sabe, entonces hay que investigarlo pero en la esquina no fue, ese si es un engaño, pero como era la casa más bonita antes de que se vendiera pues ahí pusieron el letrero, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Ahí podríamos entrar en un debate de dónde nació, porque de hecho el padre de Consuelito

Velázquez era un militar y andaba también en varios lugares, hay quien señala que por allá cerca de Atequizayán nació, entonces creo que sí sería conveniente el ubicarlo bien nada más. Como pasa esto a Comisiones pues podemos quitar algunas y dejarlas pendientes, primero eso y agradecerle aquí al Licenciado, porque finalmente sí buscamos soluciones y sabemos que es algo bueno para el Municipio pues hay que buscarle y le agradezco mucho eso y agradecerle también a todos quienes aportaron para realizar esta Iniciativa, en este caso está la compañera Marisela, está también Archivo Histórico, Obras Públicas, son muchos, entonces esto no es nada más mío, es una idea que se conformó con la ayuda de muchos compañeros y también compañeros Regidores, gracias a todos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios Regidores cerramos a discusión este punto y lo sometemos a votación, aquellos que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

TRIGÉSIMO PUNTO: Dictamen que aprueba la Reforma de adición del numeral 2 dos, del Artículo 16 dieciséis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** **Dictamen que aprueba la reforma de adición del numeral 2, del artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco. Fecha: 01 /06/2016. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscribimos **C.C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER**

GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, respectivamente Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, 38 fracción XII, 40 fracción II, 42, y 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, punto 2, 5, punto 1, 86, 89, 93, 99, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente **Dictamen que aprueba la reforma de adición del numeral 2, del artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Durante la Sesión Pública Ordinaria número 04 de Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, punto número 05, celebrada con fecha 11 de febrero del año 2016 Dos mil Seis, el Licenciado **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** en su carácter de Regidor Municipal, presentó la Iniciativa de acuerdo económico que turna a comisiones la propuesta de Reforma **al numeral 4 artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco. 2.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada de manera particular a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. Así mismo se

autorizó que se sumara a la iniciativa la propuesta de reforma al artículo 16 del referido ordenamiento que hace la Regidora Claudia Murguía Torres, en el sentido que se adicione un párrafo y que señale que para atender los asuntos que competan al Ayuntamiento, es obligación del Ayuntamiento celebrar Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes.

3.- Que mediante el oficio número 247/2016, de fecha 20 de Mayo del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de la Síndico Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamento y Gobernación convocó a los Regidores integrante de la presente Comisión Edilicia y en lo particular a la Regidora Claudia Murguía Torres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a **REUNIÓN ORDINARIA** que se llevó a cabo el día **Martes 24 de Mayo de la anualidad en el horario de 11:30 a 12:30 horas en la Sala de Estacionómetros,** con el objeto de analizar la propuesta de reforma de la iniciativa de origen para su revisión, análisis, modificación y observaciones.

4.- En su parte expositiva, el autor de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos

73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.-El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.III.- De conformidad con lo normado en el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación con el artículo 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población. IV.- Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 31 que la forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el ayuntamiento, con la obligación para éste de celebrar, por lo menos, una sesión al mes. V.- Por lo cual en el Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán en el artículo 21

numeral 4 se establece que las sesiones extraordinarias, pueden verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento, por lo cual propongo se turne a comisiones la siguiente propuesta de reforma, donde se establezca que las sesiones extraordinarias sean convocadas con 48 horas, acompañando el orden del día e información de los asuntos a tratar excepto cuando se traten temas relativos a desastres naturales en el Municipio o de Seguridad Pública que pueden celebrarse en cualquier hora; quedando mi propuesta de la forma que se establece en la siguiente tabla: - - - - -

Texto vigente artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán.	Propuesta de Reforma del numeral 4 artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán
<p>Convocatoria a sesiones.</p> <p>Artículo 21</p> <p>1. Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son convocadas por el Presidente Municipal, al término de cada sesión, señalará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la siguiente.</p> <p>2. Cuando por cualquier circunstancia, el Presidente Municipal no convoque a sesión en los términos del párrafo anterior, puede hacerlo en cualquier momento, siempre y cuando la convocatoria se entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento con setenta y dos horas de anticipación a la fecha en que deba celebrarse.</p>	

<p>3. Invariablemente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General debe entregar a los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día incluyendo los dictámenes correspondientes.</p> <p>4. Lo señalado en el párrafo segundo no se aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento</p>	<p>4. Lo señalado en el párrafo segundo no se aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la que podrá verificarse en cualquier momento, citando a los integrantes previamente con anticipación de 24 horas acompañando la información de los temas a tratar, excepto cuando se trate de temas relativos a desastres naturales o de seguridad pública; con el único requisito de que se notifique previamente a los integrantes del Ayuntamiento.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:ÚNICO:** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se reforma “EL NUMERAL 4 DEL

ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”; para su aprobación tanto en lo general como en lo particular .Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:** **I.** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, es competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.** El LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, Regidor Municipal, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **IV.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de la autoridad que

interviene para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden **B. De la procedencia.** *Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. V. Bajo este contexto, la autoridad municipal como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, entre los cuales la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su artículo 1º que las disposiciones de la presente Ley son de orden e interés público y regulan la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen las bases generales de la administración pública municipal y se aplican en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse. Por lo que respecta al ámbito municipal, la citada ley señala las bases generales de la administración pública municipal de las cuales debe apegarse este Municipio y en su caso es la Ley supletoria. Analizando la iniciativa de origen que plantea el autor de la iniciativa y en ejercicio de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable del presente Dictamen, que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: 1) Se considera no viable la propuesta de reforma al numeral 4 artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, en virtud que la citada iniciativa de origen no cumple con las formalidades y requisitos legales que establece el*

artículo 100 punto 1 fracción I incisos a), d) y fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. En el sentido que dentro de la exposición de motivos de la iniciativa, no se encuentra el elemento de la explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa, además no señala el objeto y fines que se persiguen con su propuesta de reforma, y además que no señala las disposiciones transitorias en la que entre otras cuestiones se señale la vigencia del ordenamiento. Es decir no señala ni justifica en su exposición de motivos porque la necesidad de que se convoque con anticipación de las 24 horas a la sesiones extraordinarias. Analizando la doctrina jurídica del significado o el sentido de la exposición de motivos nos encontramos que es la presentación de la disposición normativa en la que se describe el problema que motiva la expedición o reforma de la norma, donde se precisan sus objetivos y se detallan los medios diseñados para la consecución de éstos. Además que debe ayudar a resolver posibles lagunas que pudieran surgir en el momento de aplicar la norma a casos concretos, o siendo el caso que se pueda entender cuál fue el sentido del legislador que produjo la reforma. Abundando a este razonamiento la iniciativa de origen que hoy se estudia, no contiene algunos de los elementos que forman la exposición de motivos entre los cuales son: una breve descripción del problema que se busca solucionar; Antecedentes legales para solucionar el problema, si es que existen, y resultados obtenidos; Descripción de los objetivos que se buscan alcanzar para solucionar el problema; Explicación de los instrumentos diseñados para la consecución de los objetivos señalados; Conclusión con una síntesis en la que se exponga

la viabilidad del proyecto y el impacto esperado por su aplicación. Por lo que la citada exposición de motivos carece de argumentos bien estructurados que puedan ser defendidos sólidamente, por lo que consideramos que no es clara para se pueda ser aprobada por la presente Comisión Edilicia.. 2) Por otra parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en sus artículos 29 último párrafo y 30, que el orden del día y los documentos a tratar en las sesiones ordinarias, deben entregarse a los munícipes con cuando **menos veinticuatro horas de anticipación** a la fecha en que se celebre dicha sesión ordinaria, además que la forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben establecerse en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento. En este orden ideas, el Reglamento Interior multicitado en su artículo primero señala que las disposiciones de este ordenamiento son de orden interno e interés público y tienen por objeto regular la instalación, organización y funcionamiento del órgano de gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande. Ordenamiento que regula en la sección segunda las convocatorias a sesiones y en el artículo 21 numeral 3 y 4, señala el término de **cuarenta y ocho horas de anticipación** a la realización de la sesión que deben entregarse a los integrantes del Ayuntamiento el orden del día incluyendo los dictámenes correspondiente para el caso de las sesiones ordinarias, ya que en el numeral 4 señala la diferencia al mencionar que lo señalado en el párrafo segundo no se aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los

integrantes del Ayuntamiento. Por lo que se puede concluir que para el caso de las sesiones ordinarias si existe un término establecido por la Ley y por nuestro reglamento municipal, y no así para la sesiones extraordinarias ya que estas pueden realizarse en cualquier momento siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento, por lo que el hecho que no se especifique un plazo o término en este tipo de sesiones no se trasgrede ninguna Ley, ya que este plazo se encuentra a consideración del Ayuntamiento a través de su autonomía municipal.

3) Considerando que en el Reglamento Interior citado, no se encuentre especificado un plazo o término para la notificación en los integrantes del Ayuntamiento en la sesiones extraordinarias, como ya se mencionó en los párrafos que anteceden, no se viola ninguna norma jurídica, ya que las sesiones extraordinarias son convocadas por tratar asuntos urgentes relacionados con atención de servicios públicos indispensables para la población y que aquellas que se efectúen para designar al presidente municipal interino o sustituto, y cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal o cualquiera de los Integrantes del Ayuntamiento, en las que se deberán tratar solo asuntos para la que fue convocada, como bien lo señala su artículo 17 del ordenamiento que hoy se analiza. En este sentido todos los integrantes del Ayuntamiento en nuestro carácter de ediles o regidores tenemos la obligación de asistir puntualmente y permanecer en la sesiones del Ayuntamiento y a la reuniones de la comisiones edilicias de las que formemos parte, ya que ante todo somos funcionarios públicos y debemos tener la disponibilidad necesarias para acudir a la sesiones que seamos convocados ya sean ordinarias,

solemnes y extraordinarias, como anteriormente se mencionó en el párrafo que anteceden ya que se tratan de asuntos de carácter urgentes que se consideran no pueden ser tratados en la sesiones ordinarias, con la salvedad que siempre y cuando se cumplan con la legalidad y formalidad de ser notificados previamente por la Secretaría General, por lo que no se considera por esta Comisión Edilicia que se deba especificar algún término o plazo. 4) Por otra parte en la iniciativa de origen de la propuesta de reforma al numeral 4 del artículo 21, además señala que la sesión extraordinaria, la que podrá verificarse en cualquier momento, citando a los integrantes previamente con anticipación de 24 horas acompañando la información de los temas a tratar, **excepto cuando se trate de temas relativos a desastres naturales o de seguridad pública; con el único requisito de que se notifique previamente a los integrantes del Ayuntamiento.** Concluimos no viable, en el sentido que la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 30 párrafos primero y segundo, hace la mención en cuales casos serán sesiones públicas y sesiones de carácter reservadas, siendo estas últimas cuando versen sobre asuntos de seguridad pública, cuando exista algún riesgo inminente que ponga en peligro la gobernabilidad o la tranquilidad de la población o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del ayuntamiento. Articulado que a la letra dice: **Artículo 30.** Las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales. Son sesiones con carácter de reservadas, las que versen sobre asuntos de

seguridad pública, cuando exista algún riesgo inminente que ponga en peligro la gobernabilidad o la tranquilidad de la población o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del ayuntamiento. Por lo que se considera que esta cuestión ya viene regulado en esta Ley que es supletoria a nuestro reglamento interior municipal, y además que por acuerdo de ayuntamiento en la sesiones de ayuntamiento ordinarias números 6 y 8 de fechas 13 de abril y 27 de mayo de la presente anualidad en los puntos 6 y 10 se determinó que las sesiones que tenga que ver con los temas de seguridad pública serán de carácter reservado. 5) Por último por lo que respecta a que se autorizó que se sumara a la iniciativa la propuesta de reforma al artículo 16 del referido ordenamiento que hace la Regidora Claudia Murguía Torres, en el sentido que se adicione un párrafo y que señale que para atender los asuntos que competan al Ayuntamiento, es obligación del Ayuntamiento celebrar Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes. Se considera por esta Comisión Edilicia viable, en virtud que la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 31, lo señala la obligación del Ayuntamiento de celebrar por lo menos al mes una sesión. Articulado que a la letra dice: Artículo 31. La forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, con la obligación para éste de celebrar, por lo menos, una sesión al mes. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este

Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora **DICTAMINAMOS** de la siguiente manera: **1.-** Por una parte **DECLARAMOS IMPROCEDENTE** la propuesta de reforma al numeral 4 del artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, por los considerandos señalados en el cuerpo del presente Dictamen, por tanto el citado numeral deberá quedar como se encuentra actualmente siendo: Artículo 21 1. Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son convocadas por el Presidente Municipal, al término de cada sesión, señalará el lugar, día y hora en que deba celebrarse la siguiente. 2. Cuando por cualquier circunstancia, el Presidente Municipal no convoque a sesión en los términos del párrafo anterior, puede hacerlo en cualquier momento, siempre y cuando la convocatoria se entregue a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento con setenta y dos horas de anticipación a la fecha en que deba celebrarse. 3. Invariablemente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la sesión, la Secretaría General debe entregar a los integrantes del Ayuntamiento, el orden del día incluyendo los dictámenes correspondientes. 4. Lo señalado en el párrafo segundo no se aplica en el supuesto de sesión extraordinaria, la cual puede verificarse en cualquier momento, siempre y cuando previamente sean notificados los integrantes del Ayuntamiento. **2.-** Y por la otra **DECLARAMOS PROCEDENTE** la propuesta de reforma que propone la regidora Claudia Murguía Torres, en el sentido que se adicione un párrafo y que señale que para atender los asuntos que competan al ayuntamiento, es obligación del ayuntamiento celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, por lo que sometemos a la elevada consideración

de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente **dictamen que aprueba la reforma de adición del numeral 2 del artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco**, para quedar como sigue: **Artículo 16.-1.** Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento, mismas que sin tener el carácter de solemnes, se permite el acceso al público y a los servidores de la administración pública municipal. 2. Para atender los asuntos que competan al Ayuntamiento, será obligación celebrar Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente reforma de adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las disposiciones que contravengan la presenta reforma quedarán sin efectos. **TERCERO.-** Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se declara improcedente la reforma al numeral 4 del artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, numeral que deberá quedar como se encuentra actualmente. **SEGUNDO.-** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular **la reforma de adición del numeral 2,**

del artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **QUINTO.-** Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEXTO.-** Se ordena la reimpresión del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la reforma de adición aplicada. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 01 de Junio del año 2016 **C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” C. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**

Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. FIRMA” C. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. FIRMA” La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen que aprueba la reforma de adición del numeral 2 al artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco. - - - - -

C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: Solamente un tema de redacción a la autora de la Iniciativa; el dictamen dice textualmente que, *se aprueba la Reforma de adición del numeral 2 dos, al Artículo 16 dieciséis del Reglamento Interior*, entonces leído de esa manera se puede confundir que se están Reformando 14 catorce Artículos, porque es del 2 dos al 16 dieciséis, cuando lo correcto debe de ser el numeral 2 dos, del Artículo 16 dieciséis, para que quede más claro. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Solicitarle a la ponente, el que pudiera autorizarse por este Honorable Pleno, se votara por separado el resolutive primero y segundo; el primero, se refiere a una Iniciativa que su servidor formuló y por supuesto no comparto los argumentos que aquí se señalan, dice que la Iniciativa presentada en su momento no tenía exposición de motivos, lo cual por supuesto sí tiene la exposición de motivos, en base de la inquietud de regular la Sesión Extraordinaria, por supuesto hay temas en los cuales se pueden hacer en cualquier momento, la propia Ley lo señala, como es las cuestiones de seguridad o una alteración climatológico, que fuera una situación urgente. Por los demás temas se pedía que se incluyera un término cuando menos de 24 veinticuatro horas para que en su momento nos hicieran llegar la documentación correspondiente porque muchas veces

estamos en la Sesión Extraordinaria y en su momento nos entregan toda la información y no se tiene tiempo de hacer toda la consulta correspondiente. Por lo tanto, si me lo permiten, yo solicitaría que se pudieran votar por separado, estando por supuesto de acuerdo con el punto segundo, con la corrección que hizo el Licenciado Alan Israel Pinto Fajardo, queda perfecto de que yo pueda emitir el voto en forma correcta. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Preguntarle a la autora de la Iniciativa, la propuesta del Regidor Mendoza, en el sentido de votar diferenciado el cuerpo del Dictamen.... **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Acepto la propuesta del Regidor de que se vote en dos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si me ayuda nada más la autora de la Iniciativa; le recuerdo que a pesar de que sea una sola edición, se trata de una Reforma a un Ordenamiento Decreto Municipal, entonces tendría que preguntar dos veces el sentido del voto de manera nominal. Si me ayuda, la primera parte del dictamen cuál es, para someterlo a votación por favor.... **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** *Se declara improcedente la propuesta de Reforma al numeral 4 cuarto, del Artículo 21 veintiuno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como actualmente está.* **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Muy bien Regidores, queda en el entendido de que lo que van a votar en este momento es la no procedencia de la Reforma del Artículo 4 cuarto, del Reglamento Interior, en los numerales que ya se citaron.... **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** En contra. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:**

En contra. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** En contra. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** En contra. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Se abstiene. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **4 votos en contra, 1 voto se abstiene, 10 votos a favor, aprobado por mayoría simple.**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: En el otro sentido tal y como lo había propuesto el Regidor Mendoza, si me auxilia la autora de la Iniciativa, el segundo resolutivo para que estén enterados los Regidores y es lo que someteré a votación....

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Se aprueba tanto en lo general como particular la Reforma de adición del numeral 2, del artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, reforma que entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Síndico, lo vuelvo a someter a consideración, se trata de votación nominal:

C. Regidora María Luis Juan Morales: A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro**

Solano Villalvazo: A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** El resto, la parte medular de la Iniciativa eran esas 2 dos Reformas, el resto son Ordenamientos generales de la publicación y de autorizarnos para la publicación de lo que Ustedes acaban de aprobar. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo número 209-LXI-16 respecto a las brigadas para la prevención y combate de incendios forestales. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:**
Dependencia: Sindicatura Municipal **Asunto:** Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo número 209-LXI-16, respecto a las brigadas para la prevención y combate de incendios forestales. **Fecha:** 08/07/2016. **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el

*Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **PUNTO INFORMATIVO**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

I.- Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio.

II. Que con fecha 18 de Marzo del año en curso, me fue turnado el número de oficio OF-DPL-208-LXI del Acuerdo Legislativo número 209-LXI-16, por parte de la Presidencia Municipal, oficio emitido por el Secretario General del H. Congreso del Estado el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, el cual señala que se exhorta a los Municipios que cuenten con superficie forestal para que den cumplimiento con la legislación en materia forestal y conformen brigadas para la prevención y combate de incendios forestales, así como exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para que en la

medida de sus facultades realice convenios de colaboración con los municipios para combatir los incendios forestales, pero sobre todo el prevenirlos con acciones eficaces. **III.-** En vía de informe expongo a Ustedes que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo legislativo, suscribió el Convenio de Coordinación con la SEMADET el día 17 de Diecisiete del Mes de Marzo del 2016, con el fin de establecer las bases de su relación en materia de prevención y combate de incendios forestales, de acuerdo al Programa Regional de Protección contra Incendios, conjuntando acciones y recursos tendientes a la protección de los recursos forestales en el Municipio. El citado Convenio de Coordinación fue autorizado su suscripción mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 05 en el punto 35 de fecha 17 de marzo del 2016 Dos mil Dieciséis. **IV.-** Se remitió el oficio número 796/2016 de fecha 13 de Junio de la anualidad por parte del Presidente Municipal, con copia del citado documento al Congreso del Estado de Jalisco, mismo que actualmente se encuentra en proceso de firmar por parte de la **SEMADET**, solicitando que se tenga dando cumplimiento al citado Acuerdo Legislativo por parte de este Municipio de conformidad a sus facultades como ejecutivo que señalan los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. **V.-** Por lo que considere necesario emitir este punto informativo para conocimiento del pleno del Ayuntamiento, ya que es importante que los Regidores estemos informados de los Acuerdo Legislativos que no son turnados en nuestro carácter de Regidor y que se les de la continuidad necesaria por su importancia en la materia. Por lo antes expuesto, respetuosamente **ENTERO: ÚNICO.-** Se me tenga rindiendo

Informe del Acuerdo Legislativo número 209-LXI-16, respecto a las brigadas para la prevención y combate de incendios forestales. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 08 de Julio del año 2016 LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores?.....Se trata de un punto informativo, no se somete a votación, pero está abierto para cualquier aclaración que quieran hacer Ustedes.... Si no hay comentarios continuamos con el siguiente punto de la orden del día. -----

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo No. 477-LXI-16 respecto al informe anual de desempeño en la gestión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Dependencia:** Sindicatura Municipal **Asunto:** Punto informativo referente al Acuerdo Legislativo número 477-LXI-16, respecto al informe Anual de Desempeño en la Gestión. **Fecha: 08/07/2016.**
HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Sindica Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y

demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **PUNTO INFORMATIVO**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bando de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. **II.** Que con fecha 06 de Junio del año en curso, me fue turnado el número de oficio OF-DPL-477-LXI del Acuerdo Legislativo número 477-LXI-16, por parte de la Presidencia Municipal, oficio emitido por el Secretario General del H. Congreso del Estado el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, el cual señala que se exhorta al Municipio en su carácter de entidad fiscalizable y auditable cumpla con la entrega del Informe Anual de Desempeño en la Gestión,

durante los cuarenta y cinco días siguientes a partir de la aprobación del acuerdo legislativo. **III.-** Mediante el oficio 280/2016 de fecha 07 de Junio de la anualidad, se giró oficio al Lic. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez en su carácter de encargado de la Hacienda Municipal para que informara si se dio cumplimiento con este Informe, o en su defecto realizara el citado documento para estar en aptitud de dar cumplimiento al acuerdo legislativo. **IV.-** Se remitió el oficio número 137/2016 de fecha 09 de Junio de la anualidad, al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, adjuntando el informe final de Desempeño de la Gestión del ejercicio fiscal 2015, mismo que también fue entregado a la Auditoría Superior del Estado desde el día 4 de marzo del 2016, tal como se acredita con el acuse de recibido, dado que la Auditoría es el órgano técnico del Congreso del Estado, lo anterior dando cumplimiento a la obligación que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios. **V.-** Por lo que considere necesario emitir este punto informativo para conocimiento del pleno del Ayuntamiento, ya que es importante que los Regidores estemos informados de los Acuerdo Legislativos que se nos turnados en nuestro carácter de Regidores y que se les de la continuidad necesaria por su importancia en la materia. Por lo antes expuesto, respetuosamente **ENTERO: ÚNICO.-** Se me tenga rindiendo Informe del Acuerdo Legislativo número 477-LXI-16, respecto al informe Anual de Desempeño en la Gestión. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ ”**Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 08 de Julio del año 2016 **LIC.**

**MATILDE ZEPEDA BAUTISTA SINDICO MUNICIPAL
FIRMA” -----**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores? También se trata de un punto informativo por lo cual no es necesario someter a votación, por lo tanto se continúa con el desahogo de la Sesión. - -

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la ampliación de la Partida Presupuestaria 3802, destinada a Festival de la Ciudad, para cumplir con el requisito de subsidio a conversión para Festivales Culturales 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZALEZ, C. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas y de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,37,41,47,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40,*

47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 3802 DESTINADA A FESTIVAL DE LA CIUDAD, PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SUBSIDIO A COINVERSION PARA FESTIVALES CULTURALES 2016** de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Nuestra Carta Magna en el numeral 115, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y

Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. III.-La Secretaría de Cultura, con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a lo dispuesto en los artículos 2, 26 así como 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, convoco a: Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura, Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales. A presentar proyectos de coinversión, para la realización de festivales culturales y artísticos, que tengan como finalidad programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (Teatro, Circo, Títeres, Cabaret, Danza, Música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante el presente ejercicio presupuestal, y que se desarrollen entre el 23 de mayo y hasta el 15 de diciembre de 2016.IV.- A través de la Jefatura de Cultura se presentó proyecto para participar en dicha convocatoria, resultando beneficiado el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; Jalisco; autorizando la Secretaria de Cultura Federal, subsidio por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), recursos que solo podrán emplearse para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales, siendo responsabilidad del Ayuntamiento: a) Transportación de los grupos y artistas

participantes, escenografía e instrumentos. b) Seguridad de los artistas y público asistente. c) Hospedaje y alimentación. d) Requerimientos técnicos. e) Difusión del evento, con los respectivos créditos a la Secretaría de Cultura con el logotipo vigente, por tal motivo, para poder cumplir con la obligación, se requiere la ampliación de la partida presupuestal 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) CONSIDERANDOS:1.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 37 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en reunión de comisiones de fecha 26 de julio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento, modificación en forma inmediata al presupuesto de Egresos 2016, a efecto de que proceda a la ampliación de la partida presupuestaria 3802 por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Encargado de la Hacienda Pública Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, para que en forma inmediata realice la modificación al presupuesto en los términos del punto que antecede, dándole conocimiento al Jefe de la Unidad de Cultura. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 01 DE 2016 **LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y**

FESTIVIDADES CÍVICAS JUAN MANUEL FIGUEROA
BARAJASREGIDOR PRESIDENTE **FIRMA"** GENARO
 SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL **FIRMA"**MARTHA
 GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAREGIDOR VOCAL
FIRMA" LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL LAURA ELENA MARTÍNEZ
 RUVALCABAREGIDOR PRESIDENTE **NO FIRMA"** J.
 JESÚS GUERRERO ZUÑIGAREGIDOR VOCAL**FIRMA"**
 EDUARDO GONZALEZREGIDOR VOCAL **NO FIRMA"** LIC.
 MATILDE ZEPEDA BAUTISTAREGIDOR VOCAL**FIRMA"**
 LIC. ROBERTO CARDENAS MENDOZAREGIDOR
 VOCAL**NO FIRMA"** **C. Regidor Juan Manuel Figueroa**

Barajas: Quisiera antes de pasar a los comentarios, aunar un poquito en el tema de este Festival Cultural de la Ciudad; es un Festival que se viene a rescatar después de muchos años que no se llevaba a cabo una gestión importante de parte del Jefe de Cultura, que nos va a permitir presentar 34 treinta y cuatro eventos, en los temas de danza, música, escultura, teatro, literatura, pintura y que creo es algo que sin lugar a dudas, viene a fortalecer esta corriente de crecimiento cultural en la Ciudad. Es importante destacar que no solo se van a presentar artistas o eventos en el Jardín Principal; se van a llevar a las Colonias, con la idea de que sea también un Festival incluyente, se van a llevar a las Delegaciones, al Fresnito, Atequizayán. Con mucho gusto si Ustedes requieren el cartel que ya está publicado, se los puedo hacer llegar a cualquiera de los compañeros. Y además decirles que también se conjuntó con un Festival que está generando el Instituto de la Juventud, donde se tendrá también efecto y llevar a cabo eventos de tema deportivo. De tal suerte que el Presupuesto de Egresos que habíamos aprobado,

contemplaba únicamente una erogación de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y después de hacer una evaluación de todo lo conllevaría la organización de este Festival con esos 34 treinta y cuatro eventos distintos, pues la Jefatura de Cultura concluyó que era necesaria la ampliación de este Presupuesto para aportar lo que nos corresponde en el Proyecto de Festivales, es cuanto Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por supuesto apoyando, el impulso de la Cultura es fundamental. Creo que sobre sale importante, es el clamor de las gentes de las colonias, el que no se hacen actos culturales en sus colonias, creo que eso resalta muy bien y habla bien de la Administración y ha hecho que se acerque la Cultura a la población, así claro que sí, apoyando con mucho gusto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo quisiera felicitar tanto al Regidor Juan Figueroa como al Jefe de Cultura, por esta gestión histórica de este Festival para la Ciudad, nunca se había gestionado la cantidad de más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) lo que nos obliga a nosotros poner el pari passu del 30% treinta por ciento, por eso la ampliación de la partida. Pero ratificar lo que dice el Regidor Roberto Mendoza, que hoy estamos llevando la cultura no solo a la Plaza Principal sino a las Delegaciones y a las propias Colonias y ese tema es de reconocerse ya que ahí en el seno de la familia que es su colonia, es donde tendremos que ir desarrollando todos estos eventos culturales. Muchas felicidades al Regidor Juan Figueroa por hacer esta gestión de este recurso de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) ante la Secretaría de Cultura Federal y cabe mencionar también que Zapotlán fue de los 10 diez Municipios de todo México que

tuvo el mayor presupuesto, la mayoría oscilan entre los \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) y los \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) y para Zapotlán se autorizaron más de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en este Festival de la Ciudad, que traeremos artistas de talla Nacional importantes para el Festival de la Ciudad. Felicidades al Regidor y al Jefe de Cultura Oscar Fajardo, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Quisiera comentar además; el Festival no puede cambiarse de nombre, porque esto le permite continuidad y le permite cada vez tener acceso a mayores recursos. Sin embargo, vale la pena destacar, hacerles una invitación a todos Ustedes, este Festival va a ser en el marco de la conmemoración de 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez y el 15 quince de Agosto se conmemorará también la fundación de la Ciudad y ese día se develará el busto de Consuelito Velázquez, están invitados todos y creo que es importante también que este Festival haya podido enmarcar esa conmemoración, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Aunando al comentario del Regidor, está invitada la Secretaria de Cultura, la Doctora Vachez, a develar este busto, en el cual inauguraremos también, la primera etapa de remodelación de las áreas verdes que es el primer cuadrante donde irá develado este busto y aprovecho para felicitar a la Regidora Martha Cecilia, ya que gracias a ella y a las gestiones que hizo entre aportación de Diputados, rifas ente los Regidores y aportación de diferentes Empresas, se ha logrado el pago al Maestro Tijelino para la elaboración de este busto. Muchas felicidades Regidora por gestionar también recursos para la

develación de este busto en el marco del Festival de la Ciudad y del Aniversario de los 100 cien años del Natalicio de Consuelito Velázquez, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no vamos directamente a la aprobación, aquellos que estén por la afirmativa de aprobar este Dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano....

15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que Reforma los Artículos 8 ocho, 10 diez, 11 once, 13 trece, y 19 diecinueve, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Los que suscribimos en nuestra calidad de integrantes de las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 58, 87 fracción II, 92 y 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; nos permitimos presentara a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTICULOS 8, 10, 11, 13 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO***

PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mismo que se expone bajo los siguientes ANTECEDENTES: **I.-** Mediante sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 17, celebrada en fecha 25 de julio del año 2016, en el punto “VARIO A”, la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Regidor y Síndico Municipal, presento iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones la propuesta de Reforma al Reglamento de la OPD Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y a las Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **III.-** En la parte expositiva, de la Iniciativa que hoy es materia de estudio, se fundamenta y motiva en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley, señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. Bajo ese contexto la citada Ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Que mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 28 de fecha 25 de Mayo 2011, punto número 06, se aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, así mismo con fecha 26 de Mayo de 2011 año 2, número 06, se publicó para su vigencia legal. V. La presente

iniciativa, surge en atención que al realizar el análisis del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, se detectaron ambigüedades y situaciones poco claras en la aplicación operativa, administrativa, en relación al reglamento en mención, siendo una necesidad urgente la revisión de este ordenamiento jurídico dado que el Comité de Feria de Zapotlán el Grande, tiene una gran cantidad de responsabilidad al ser el encargado de la estructura, edificación y organización de las tradicionales fiestas de Octubre. Para lo cual presento iniciativa que propone la revisión, actualización y en su caso reforma del “Reglamento del OPD Comité de Feria de Zapotlán el Grande”. VI. Que la reforma de aprobación de este Reglamento es necesaria para dar una solución a los problemas detectados, por lo que se propone que sea revisado y se realicen mesas de trabajos con las autoridades que operan el Organismo, con la finalidad de elaborar un reglamento acorde a las necesidades que los habitantes del Municipio exigen, escuchando a las dependencias municipales involucradas en la materia. En este tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar la propuesta de reforma al “Reglamento del OPD Comité de Feria de Zapotlán el Grande”, que se turna a la Comisión Permanentes Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación con el fin de estudiar y analizar el referido Reglamento, para determinar los aspectos que serían necesarios modificar, tomando en consideración la normatividad en la materia.VII. La propuesta de reforma al ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para

que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como convocante y coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de reforma del “Reglamento del OPD Comité de Feria de Zapotlán el Grande” para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **IV.-** Que en fecha 02 de agosto del año en curso, tuvo a lugar la reunión de las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Gobernación, bajo el orden del día de la revisión de la propuesta de la Reforma al Reglamento que hoy nos ocupa, donde se acordó la elaboración del presente dictamen conjunto de Comisiones. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Gobernación son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 58, fracción I, 69, fracción I y 70 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** El H. Ayuntamiento

Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. **III.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervienen para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del estudio y análisis de la iniciativa de reforma a diversos artículos se analizó su viabilidad, así como también respecto al acomodo de las fracciones. **V.-** Por lo anteriormente señalado, nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el autor de la iniciativa y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de

la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: a) La Comisiones dictaminadoras, procedemos analizar la reforma a los artículos 8, 10, 11, 13 y 19 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco Actualmente el artículo 8 se encuentra de la siguiente manera: Artículo 8.- De la Junta de Gobierno.1.- La Junta de Gobierno es la máxima autoridad directiva del organismo y se integrará por: I.- Un Presidente, que será honorífico, recayendo esta figura en el Presidente Municipal. Por lo que se propone quede de la siguiente manera: Artículo 8.- De la Junta de Gobierno.1.- La Junta de Gobierno es la máxima autoridad directiva del organismo y se integrará por: I.- Un Presidente, que será honorífico, recayendo esta figura en el Presidente Municipal o la persona que esté designe. Cambio: Se adiciona el texto: “o la persona que esté designe.”Artículo 10 se encuentra de la siguiente manera: Artículo 10.- El Director, Secretario y Tesorero serán nombrados por el Presidente Municipal y dados a conocer en Sesión de Ayuntamiento, quienes durarán en su cargo cuatro años, pudiendo recaer el nombramiento del Tesorero en el Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento. Por lo que se propone quede de la siguiente manera: Artículo 10.-El Director, Secretario y Tesorero serán nombrados por el Presidente Municipal, debiendo tener el Tesorero conocimientos en Contaduría Pública o carrera afín, mismos que serán dados a conocer en Sesión de Ayuntamiento, quienes durarán en su cargo cuatro años, pudiendo recaer el nombramiento del Tesorero en el Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento. Cambio: Se adiciona el texto “debiendo tener

el Tesorero conocimientos en Contaduría Pública o carrera afín” Artículo 11 se encuentra de la siguiente manera: Artículo 11.- De las remuneraciones del cargo.1.Los cargos conferidos a los integrantes de la Junta de Gobierno son honoríficos, a excepción del Director General, Tesorero y del Secretario de la Junta de Gobierno, que serán remunerados de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Organismo, que será aprobado por el Ayuntamiento , percibiendo estos dos últimos integrantes(Tesorero y Secretario) remuneración solamente en los meses de Septiembre y Octubre, siempre y cuando el cargo de Tesorero no recaiga en el Encargado de la Hacienda Municipal. Por lo que se propone quede de la siguiente manera:1.Los cargos conferidos a los integrantes de la Junta de Gobierno son honoríficos, a excepción del Director General, Tesorero y del Secretario de la Junta de Gobierno, que serán remunerados de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Organismo, que será aprobado por el Ayuntamiento, percibiendo el Secretario remuneración solamente en los meses de Septiembre y Octubre; en el caso del Tesorero deberá recibir remuneración todo el año, tomando en cuenta que el Tesorero de acuerdo al artículo 16 fracción I de este mismo Ordenamiento, tiene obligaciones durante todo el año, siempre y cuando el cargo de Tesorero no recaiga en el Encargado de la Hacienda Municipal. Cambio: Se anexa el texto “en el caso del Tesorero deberá recibir remuneración todo el año, tomando en cuenta que el Tesorero de acuerdo al artículo 16 fracción I de este mismo Ordenamiento, tiene obligaciones durante todo el año”Artículo 13 se encuentra de la siguiente manera: Artículo 13.- . El Director del organismo. I.....II....III.... IV. Emitir el voto de

calidad en caso de empate en las sesiones de la Junta de Gobierno. Por lo que se propone quede de la siguiente manera: Artículo 13.-. El Director del organismo. 1. El Director del organismo tiene las siguientes atribuciones: I.II.

.....III.IV. Se deroga V...VI...VII...VIII...IX...X...XI...XII...XIII...XIV...XV...XVI...XVII...XVIII... Convocar a la Junta de Gobierno con 48 horas de anticipación Cambio: Se deroga fracción IV y se adiciona fracción XVIII Artículo 19 se encuentra de la siguiente manera: Artículo 19.- De las resoluciones de la Junta de Gobierno. 1. Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo éste a más de la mitad de los miembros con derecho a voto que asistan a la sesión correspondiente; en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad o en su caso podrá delegar esta facultad al Director. 2. Los acuerdos se asentarán en el libro de actas, mismas que serán suscritas por el Presidente Director y Secretario de la Junta de Gobierno, siendo éste último el responsable de la redacción y resguardo de las mismas Por lo que se propone quede de la siguiente manera: Artículo 19.- De las resoluciones de la Junta de Gobierno. 1. Las resoluciones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo éste a más de la mitad de los miembros con derecho a voto que asistan a la sesión correspondiente; en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad. 2. Los acuerdos se asentarán en el libro de actas, mismas que serán firmadas por el Presidente, Director, los miembros con derecho a voto que asistan a la sesión y el Presidente y/o el Secretario de la Junta de Gobierno, será el responsable de la redacción y resguardo de las mismas Cambio: “en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de

calidad” y “el Presidente y/o el Secretario de la Junta de Gobierno ”VII. En este sentido, podemos sintetizar que en su exposición de motivos, el autor de la iniciativa, deja en claro las circunstancias que originan la reforma a los artículos 8, 10, 11, 13 y 19 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco de dicha propuesta y además de las propuesta de reformas que en este presente dictamen se analizaron y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS la iniciativa de reforma al artículo 8, 10, 11, 13 y 19 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco;** al ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de Ustedes Ciudadanos Regidores, el siguiente dictamen por el que se **reforma los artículos 8, 10, 11, 13 y 19 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco.** La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular la reforma de los **artículo 8, 10, 11, 13 y 19 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal**

Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; la cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán. **SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO.-** Se ordena la reimpresión del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las reformas y adiciones aplicadas. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Agosto 02 de 2016.** LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA REGIDOR PRESIDENTE ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ VOCAL JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS VOCAL LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO VOCAL LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR PRESIDENTE ALBERTO ESQUER GUTIERREZ VOCAL ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ VOCAL FIRMAN” LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8, 10, 11, 13 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores?.... Si no lo someto directamente a votación y como es una modificación a un Ordenamiento Municipal, se trata de votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que autoriza la obra denominada “Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta. Etapa” dentro del Ejercicio Presupuestal 2016 dos mil dieciséis, por medio de la Secretaría de Cultura y su órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para la

Cultura y las Artes (CONACULTA). Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **(Lo lee la C. Regidora María Luis Juan Morales.) HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA;** que autoriza la obra denominada “Centro para la cultura y las artes José Rolón 4ta. Etapa” dentro del ejercicio presupuestal 2016 por medio de la Secretaría de Cultura y su órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo nacional para la cultura y las Artes (CONACULTA), que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes

en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante oficio número 0158/2016, con fecha del 29 de Julio del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 01 primero de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de

someter a discusión, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la suscripción del convenio de coordinación que celebran por una parte del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, con el H. Ayuntamiento , a fin de que se realice la transferencia de Recursos Públicos Federales asignados a el Municipio por la cantidad de \$1'942,685.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por la Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), dentro de la partida federal número 43801, del ejercicio presupuestal 2016, sin aportación municipal, que a continuación se detalla: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO TOTAL
"Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta Etapa"	\$1'942,685.60
OBJETIVO GENERAL: Infraestructura para la atención prioritaria al desarrollo de aptitudes de plástica, música, literatura, poesía, teatro y en general las bellas artes en la población beneficiada.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS: Con la construcción de la infraestructura del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta Etapa, permitirá continuar con la terminación del vestíbulo del edificio, misma que se hace consistir en conceptos de albañilería, terminados en fachada y vestíbulo, suministro y colocación de cisternas, herrería, recubrimiento de tuberías bombas hidráulicas,, pisos, instalaciones eléctricas e iluminación, cortina de agua y terminados.	

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra mencionada, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado de recursos asignados la cual será asignada en una sola exhibición, previo registro que haga la Secretaria de Cultura, de la cuenta bancaria que se refiere en

el inciso a) de la cláusula Tercera del convenio anexo a favor del Municipio, al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la obra mencionada en el punto anterior y:

CONSIDERANDO: Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 9°, 33, 34, 35, 36 Y 44 de la Ley de Planeación; 1, 74, 75, 76, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1° y demás aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sesión celebrada el día 02 Dos de Agosto del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban Convenio de Coordinación, así como todos los instrumentos jurídicos necesarios con la **SECRETARÍA DE CULTURA**, mismo que se anexa al presente. **SEGUNDO.-** Se aprueba la obra denominada **“Centro para la Cultura y las Artes José Rolón 4ta Etapa”** así como la ejecución en el contexto del convenio antes mencionado dentro del ejercicio presupuestal 2016, por un monto de **\$1'942,685.60 (UN MILLÓN**

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)TERCERO.-Se autoriza para que la Secretaria de Cultura, transfiera por el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a través de la cuenta bancaria única que maneja la Tesorería de la Federación (TESOFE), a fin de que se realice la transferencia de Recursos Públicos Federales asignados a el Municipio por la cantidad de \$1´942,685.60 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), contra la entrega del comprobante oficial correspondiente, la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por la Secretaría de Cultura a través del órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), dentro de la partida federal número 43801, del ejercicio presupuestal 2016, sin aportación municipal.

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 2 DOS DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA” MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA” ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. NO FIRMA” EDUARDO GONZALEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; FIRMA” y JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. NO FIRMA” C. Regidora María Luis Juan Morales: Cabe mencionar que una vez que Ustedes aprueben esta obra denominada para Centro para la Cultura y las Artes y el Convenio con Conaculta, se hará el mismo procedimiento que se ha estado haciendo, que es la invitación a Empresas para licitación que hace el Departamento de Obras Públicas, después la apertura de paquetes, después se va al Comité Dictaminador de Obras Públicas y posteriormente se sube al Pleno, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún comentario Regidores?.... Si no lo sometemos directamente a votación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Dictamen por el que se Reforma el Artículo 30 treinta, se adiciona la fracción XV del Artículo 31 treinta y uno, y se Reforma el Artículo 32 treinta y dos, del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** ASUNTO: DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ Y MTRO. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia y de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II, 85 fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 61,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2 , 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, Por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable

*Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente: “**Dictamen por el que se reforma el artículo 30, se adiciona la fracción XV del artículo 31 y se reforma el artículo 32 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación Y Funcionamiento de los Delegados Y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco**”, bajo los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, investido de personalidad Jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda. Así mismo se estipula en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, 40, 41, 44 y relativos, al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco. **II.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 celebrada el día lunes 27 de junio del año 2016, se aprobó en el punto No. 24 en el orden del día la Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto turnar a comisiones la reforma de los artículos 11 y 30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32 del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **III.-** En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Justicia como convocante y de Reglamentos y Gobernación como*

coadyuvante, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa. **IV.-** Por lo anterior en reunión de Comisiones de fecha 29 de Julio del 2016, nos reunimos las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación. **V.-** En su parte expositiva, el autor de la Iniciativa **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en

su artículo 42 fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. **IV.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016 en el punto número 33 en el orden del día se aprobó por mayoría calificada de 16 votos de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen por el que se crea el Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Como Regidor de este H. Ayuntamiento a partir de la Publicación del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 24 de Mayo del 2016, el revisarlo me surgió la necesidad de proponer la reforma y derogación de los artículos: 11, 30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32 del Reglamento en comento pues resulta necesario con la finalidad de contar con un reglamento

acorde a las necesidades actuales del Municipio y de fácil aplicación. **VII.-** Por lo cual es de suma importancia analizar en Comisiones el Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es por ello que propongo turnar la presente iniciativa a la Comisión de Justicia como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante anexando a la presente una tabla con las propuestas de reformas de los artículos 11, 30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32, con el fin de que sean estudiadas y dictaminadas con la finalidad de que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuente con un orden Jurídico claro, eficaz, aplicable y legítimamente. - - -

TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACIÓN
Artículo 11.- El Presidente Municipal determinará a las personas que deban suplir a los Delegados y Agentes Municipales en sus ausencias temporales o definitivas, con carácter de encargados de despacho, mientras tanto no se lleve a cabo la elección de los servidores públicos antes mencionados.	Artículo 11.- Se abroga	Ya se contempla el procedimiento para la designación de los suplentes en el <u>CAPÍTULO V</u> denominado <u>DE LOS SUPLENTES DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES,</u> del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes

		Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016.
<p>Artículo 30.- El Ayuntamiento podrá destituir del cargo a los Delegados y Agentes Municipales, si existe de por medio incumplimiento de sus obligaciones y facultades que pongan en riesgo la prestación de los servicios dentro de su jurisdicción.</p> <p>En caso de que el Ayuntamiento destituya a un Delegado o Agente Municipal deberá ser sustituido de manera inmediata después de que haya quedado vacante el cargo, en este caso el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho.</p> <p>La sustitución se realizará mediante la</p>	<p>Artículo 29.- El Ayuntamiento podrá destituir del cargo a los Delegados y Agentes Municipales, si existe de por medio incumplimiento de sus obligaciones y facultades que pongan en riesgo la prestación de los servicios dentro de su jurisdicción.</p> <p>En caso de que el Ayuntamiento destituya a un Delegado o Agente Municipal deberá ser sustituido de manera inmediata después de que haya quedado vacante el cargo, en este caso el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho</p> <p>Se deroga este párrafo:<u>La sustitución se realizará</u></p>	<p>El mismo artículo 30 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016, ya contempla el procedimiento para la sustitución de los Delegados.</p>

<i>convocatoria respectiva.</i>	<u>mediante la convocatoria respectiva.</u>	
---------------------------------	--	--

<p>Artículo 31.-La Secretaría General del Ayuntamiento, con la Comisión de Justicia y un representante de cada fracción del Ayuntamiento; llevará a cabo el procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales, bajos los siguientes pasos:</p> <p>I. Durante los siguientes diez días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes, deberán registrar a sus planillas en la Secretaría General Municipal, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados en el artículo 22 del presente Reglamento quedando en una categoría de aspirantes;</p> <p>II. La Comisión revisara que se cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y de</p>	<p>Artículo 30.-La Secretaría General del Ayuntamiento, con la Comisión de Justicia y un representante de cada fracción del Ayuntamiento; llevará a cabo el procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales, bajos los siguientes pasos:</p> <p>I. Durante los siguientes diez días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes, deberán registrar a sus planillas en la Secretaría General Municipal, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados en el artículo 22 del presente Reglamento quedando en una categoría de aspirantes;</p> <p>II. La Comisión revisara que se cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y de ser</p>	<p>Se adiciona la fracción <u>XV del artículo 31 del</u> Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016, en relación a que el artículo 29 de dicho reglamento establece el Procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales.</p>
--	--	---

<p>ser así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al aspirante que se le ha reconocido con el carácter de candidato a los que así procedan;</p>	<p>así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al aspirante que se le ha reconocido con el carácter de candidato a los que así procedan;</p>	
<p>III. Tomando en consideración que la figura de los Delegados y Agentes es susceptible de ratificación, solamente por un periodo de la administración municipal, aquellos servidores públicos que estén fungiendo como tales en el momento en que se publique la convocatoria, podrán solicitar igualmente su registro, previamente separados del cargo para garantizar condiciones de equidad en la elección;</p>	<p>III. Tomando en consideración que la figura de los Delegados y Agentes es susceptible de ratificación, solamente por un periodo de la administración municipal, aquellos servidores públicos que estén fungiendo como tales en el momento en que se publique la convocatoria, podrán solicitar igualmente su registro, previamente separados del cargo para garantizar condiciones de equidad en la elección;</p>	
<p>IV. La Comisión entregará una</p>	<p>IV. La Comisión entregará una constancia de registro</p>	

<p>constancia de registro a los aspirantes en el momento que ingresen su documentación completa. Una vez concluido el período de recepción de documentación, la Comisión informará por escrito al Presidente Municipal, los nombres de las personas que acreditaron su registro y a la comunidad a la cual pertenecen, así mismo la información relativa a las Delegaciones y/o Agencias que hayan quedado desiertas en cuanto a propuestas de registro.</p>	<p>a los aspirantes en el momento que ingresen su documentación completa. Una vez concluido el período de recepción de documentación, la Comisión informará por escrito al Presidente Municipal, los nombres de las personas que acreditaron su registro y a la comunidad a la cual pertenecen, así mismo la información relativa a las Delegaciones y/o Agencias que hayan quedado desiertas en cuanto a propuestas de registro.</p>	
<p>V. La elección se realizará por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicarán en las casillas que se instalarán en cada comunidad, en los lugares de mayor</p>	<p>V. La elección se realizará por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicarán en las casillas que se instalarán en cada comunidad, en los lugares de mayor</p>	<p>afluencia y/o</p>

<p>afluencia y/o costumbre; considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales;</p> <p>VI. Se instalarán mesas receptoras de voto conformadas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión de Justicia. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su comunidad; siempre y cuando éstos se acrediten ante la Comisión;</p> <p>VII. Al momento del registro de la fórmula, el aspirante deberá entregar una fotografía que lo identifique en las boletas de votación</p>	<p>costumbre; considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales;</p> <p>VI. Se instalarán mesas receptoras de voto conformadas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión de Justicia. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su comunidad; siempre y cuando éstos se acrediten ante la Comisión;</p> <p>VII. Al momento del registro de la fórmula, el aspirante deberá entregar una fotografía que lo identifique en las boletas de votación como candidato;</p>	
---	---	--

<p>como candidato;</p> <p>VIII. El período de proselitismo deberá apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, por la comisión;</p>	<p>VIII. El período de proselitismo deberá apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, por la comisión;</p>	
<p>IX. Los Candidatos, el Ayuntamiento, los funcionarios de casilla, todo funcionario público y ministros de culto religioso, que incurran en delito electoral en este proceso, tipificados por el Código Penal y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán sujetos a las sanciones aplicables al caso;</p>	<p>IX. Los Candidatos, el Ayuntamiento, los funcionarios de casilla, todo funcionario público y ministros de culto religioso, que incurran en delito electoral en este proceso, tipificados por el Código Penal y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán sujetos a las sanciones aplicables al caso;</p>	
<p>X. Las fórmulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo</p>	<p>X. Las fórmulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad,</p>	

<p>ante la comunidad, observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello;</p>	<p>observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello;</p>	
<p>XI. Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos políticos;</p>	<p>XI. Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos políticos;</p>	
<p>XII. Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente al día de la elección, y su sección electoral corresponda a la de</p>	<p>XII. Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente al día de la elección, y su sección electoral corresponda a la de la Delegación o Agencia Municipal de que se trate, ya</p>	

<p>la Delegación o Agencia Municipal de que se trate, ya que sólo así podrán emitir su voto;</p>	<p>que sólo así podrán emitir su voto;</p>	
<p>XIII. Los Presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio;</p>	<p>XIII. Los Presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio;</p>	
<p>XIV. El Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; apegándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral y resolviendo en definitiva;</p>	<p>XIV. El Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; apegándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral y resolviendo en definitiva;</p>	
<p>XV. La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones a partir de la toma de</p>	<p>XV. <u>La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones a partir de la toma</u></p>	

<p>protesta respectiva misma que se realizará en la Sesión de Ayuntamiento más próxima a la validación de la elección.</p> <p>XVI. En el supuesto que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población, la Comisión se reserva el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por invitación directa; nombrándolo el ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente.</p>	<p><u>de protesta respectiva misma que se realizará en la Sesión de Ayuntamiento en los términos del artículo 28 del Presente Reglamento.</u></p> <p>XVI. En el supuesto que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población, la Comisión se reserva el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por invitación directa; nombrándolo el ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente.</p>	
<p>Artículo 32.-Las campañas electorales para Delegados y Agentes Municipales tendrán una duración quince días.</p>	<p><u>Artículo 31.-Las campañas electorales para Delegados y Agentes Municipales tendrán una duración de diez días.</u></p>	<p>Con la finalidad de que se ajusten los tiempos del proceso de elección establecidos en el CAPITULO VII DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN, del Reglamento aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016, se modifica la duración de</p>

		las campañas electorales.
--	--	---------------------------

*Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Justicia y de Reglamentos y Gobernación que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes **CONSIDERANDOS**: I. Las Comisiones Edilicias de Justicia y de Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 61 fracción IV, 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. II. El Lic. Alan Israel Pinto Fajardo, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que es el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto. IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos*

ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A. De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de la autoridad que interviene para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden **B. De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **C. De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad. **D. De las Modificaciones:** Dentro del estudio y análisis de la iniciativa de reforma que Abroga el artículo 11, se reforma el artículo 30, se adiciona la fracción XV del artículo 31 y se reforma el artículo 32 del reglamento que rige El Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Una vez analizada su viabilidad por la Comisiones se analizó su viabilidad, siendo necesaria las reformas. **V.** Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos trata, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en ejercicio de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el autor de la iniciativa y

que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos: **VI.** En este sentido, podemos sintetizar que en su exposición de motivos, el autor de la iniciativa, deja en claro las circunstancias que originan la reforma de dicha propuesta y además de las propuesta de reformas que en este presente dictamen se analizaron y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para nuestro Municipio. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106,y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del reforma al ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, se reforma el artículo 30, se adiciona la fracción XV del artículo 31 y se reforma el artículo 32 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Las disposiciones que contravengan el presente decreto

quedarán sin efectos. **TERCERO:** Se faculta al ciudadano Secretario General para los efectos legales para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. La Comisión Dictaminadora, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular las siguientes reformas al Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de Los Delegados Y Agentes Municipales en el Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco: - - - - -

Artículo 30.- El Ayuntamiento podrá destituir del cargo a los Delegados y Agentes Municipales, si existe de por medio incumplimiento de sus obligaciones y facultades que pongan en riesgo la prestación de los servicios dentro de su jurisdicción. En caso de que el Ayuntamiento destituya a un Delegado o Agente Municipal deberá ser sustituido de manera inmediata después de que haya quedado vacante el cargo, en este caso el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho. La sustitución se realizará mediante la convocatoria respectiva. Cuando la sustitución a que hace referencia el presente artículo se realice durante el primer año de ejercicio de funciones del Delegado o Agente Municipal que será sustituido, se procederá a realizar la expedición de la convocatoria para la elección del nuevo delegado o agente municipal siguiendo el procedimiento

estipulado por el artículo 31 del presente Reglamento. Para el caso de que la sustitución se realice a partir del segundo año de ejercicio de las funciones de Delegado o Agente Municipal, el encargado de despacho designado por el presidente culminara el resto del periodo desempeñando las funciones.

Artículo 31.- Fracción XV.- La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones a partir de la toma de protesta respectiva misma que se realizará en la Sesión de Ayuntamiento en los términos del artículo 29 del Presente Reglamento.

Artículo 32.-Las campañas electorales para Delegados y Agentes Municipales tendrán una duración de diez días

SEGUNDO.- Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. **CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **QUINTO.-** Se ordene la reimpresión del presente Reglamento con la Reformas y adiciones antes citadas. **ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE**

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 29 DE 2016
COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA. LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO REGIDOR PRESIDENTE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS VOCAL COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA REGIDORA PRESIDENTA MTRO. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ VOCAL C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ VOCAL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ VOCAL FIRMAN” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores a su consideración el punto número 36 treinta y seis de la orden del día, ¿algún comentario?.... Si no lo sometemos directamente a votación, toda vez que se trata de una Reforma a un Ordenamiento Municipal, se trata de votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** A favor. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**
TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Asuntos varios. -----

“A” Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración y firma del Convenio de Coordinación, con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Cultura. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, en mi carácter de Regidor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37, 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 87 punto 1, fracción II, 91 puntos 1 y 2, fracción I, 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACION CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE CULTURA, PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A FESTIVALES CULTURALES 2016**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste

por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción VIII y XIV del artículo 38, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II.- Unos de los objetivos de este Ayuntamiento es: promover y difundir las expresiones artísticas y culturales, impulsar la educación y la investigación artística y cultural; dotar a la infraestructura cultural de espacios y servicios dignos y hacer un uso más intensivo de ella; preservar, promover y difundir el patrimonio y la diversidad cultural; apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales. III.- A través del Jefe de la Unidad de Cultura del Municipio, Lic. Oscar Fajardo Velasco, se participó en la 6.^a Convocatoria para el otorgamiento de subsidios en coinversión a Festivales Culturales y Artísticos 2016, resultando beneficiado el Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco, con recursos públicos federales por la cantidad de \$716,750.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), la cual deberá ser destinada única y exclusivamente para cubrir los gastos de servicios artísticos profesionales, de acuerdo con la programación aprobada del proyecto cultural que participó y se aprobó. Estudiada la petición; propongo para su discusión y aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Cultura facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente que se anexa. **SEGUNDO.-** Se gire atenta instrucción al Jefe de la Unidad de Cultura, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 03 DE 2016 **JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR MUNICIPAL FIRMA**” -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: ¿Algún comentario Regidores?.... Si no hay comentarios, fundamentado en el Artículo 23 veintitrés del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dice que los asuntos varios pueden ser votados en caso de urgencia, someto a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Juan Manuel Figueroa, aquellos Regidores que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

“B” Asunto relacionado con el robo a la Casa Taller Literario Juan José Arreola. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Que el Señor Presidente nos pudiera informar, qué sucedió con ese robo y qué se está haciendo para evitarlo, y eso me enteré yo por una nota periodística.

C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Conforme a la solicitud del Regidor Roberto Mendoza; les informo que sí, el pasado 28 veintiocho, se hizo un reporte a Care Sur, siendo las 9:15 hrs. Nueve de la mañana con quince minutos, con folio 14161594, donde se daba a conocer el robo a la Casa Literaria Juan José Arreola. Se atendió este llamado, haciendo del conocimiento de la Fiscalía del Estado, donde se presentó la denuncia correspondiente, a través de la propia Casa, de sus Encargados, del Gobierno Municipal y Gobierno del Estado, haciendo mención que el robo fue: un mini componente maraca Sony, un monitor de computadora, un cpu, una laptop, así como 2 dos dañadas, es decir, se realizó un robo en la Casa Literaria Juan José Arreola, única y exclusivamente fue de equipos electrónicos, no hubo ningún daño al Patrimonio, no hubo ningún daño Cultural. Cabe mencionarse que dicha Casa es atendida y vigilada por Gobierno del Estado de Jalisco, tiene un velador, una seguridad privada, pagada por el Gobierno del Estado, con esto hemos llegado a un acuerdo con los Encargados de la Casa, de poner por lo tanto ahorita Seguridad Pública Municipal y estamos dándole seguimiento a través de la Fiscalía del Estado con la denuncia interpuesta correspondiente, es cuanto Secretario. - - - - -

“C” Asunto relacionado con el agua. Motiva el C. Regidor

Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Expresar mi preocupación y que ojalá se tome en cuenta, aquí se encuentra el Presidente del Patronato del SAPAZA, de la Comisión correspondiente, por supuesto el Presidente Municipal y lo señalo con mucha claridad; su servidor tiene su oficina profesional en Federico del Toro #544 quinientos cuarenta y cuatro, a mí se me colocó un medidor, tan es así que pague el importe. Aquí lo señalé que no estaba de acuerdo, pero lo tuve que hacer y pagué mi importe como ciudadano que debo ser responsable y así lo soy. Oportunamente no van llegando los recibos del agua y aquí se los voy a exhibir ahorita, llegaban de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) y de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) o sea, no había un aumento significativo. Pero el que me acaba de llegar ayer es de \$939.00 (Novecientos treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) a mí se me hace un cobro desproporcionado, porque inclusive viene que es consumo alto, cuando es una oficina, pero lo que me preocupa es que este cobro se está haciendo a más habitantes de la población, creo que hablaría mal de la propia Administración y ahí sí solicito yo que se tomen cartas en el asunto. Yo haré mi reclamo correspondiente, por supuesto haré mi escrito con las pruebas correspondientes, pero sí creo que tenemos que estar atentos a esta problemática. Ya algunas personas me decían que sufrían cobros excesivos y les pedí que me trajeran la documentación y nadie la trajo y yo creo que estamos a tiempo de que se pudiera hacer la recomendación correspondiente en forma económica por supuesto, a los Encargados para que se vigile y que verdaderamente se pague lo que se consume, yo creo que es lo más correcto.

Les pasaré los recibos para que vean como se ha brincado, tomando en cuenta que el mes anterior inclusive hubo días que cayó agua, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** En relación a los medidores Regidor, comentarle, que como todos los ciudadanos, Usted también tiene medios de defensa, el mecanismo que se establece en caso de una discordancia o irregularidad en el consumo, Usted puede solicitar una verificación en su consumo. Esto es, puede Usted aportar un medido, que alguien se lo preste, que Usted lo instale, se instalan 2 dos medidores y se hace una comparación o el mismo SAPAZA puede llevar un medidor adicional y se hace una toma en dos, lo que significa que hay 2 dos medidas. Ese derecho Usted lo tiene como ciudadano, como lo tiene cualquier ciudadano en caso de que tenga alguna inconformidad. Es la ventaja o lo bueno de los medidores, es que normalmente detectan fugas, o sea, Usted normalmente no ve que se consume su agua, utiliza su baño normalmente, utiliza el lavabo normalmente, pero posiblemente exista una fuga dentro de sus instalaciones, pero tiene Usted todos los medios de defensa para llevarlas y como cualquier ciudadano tiene ese medio de defensa, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Yo nada más extender una felicitación a todos los compañeros, incluyéndome a mí, porque creo que por primera vez se llevó la reunión con suficiente civilidad, cordialidad, respeto y un exhorto a que todas las demás se realicen en el mismo tenor, gracias. -----

TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - -
 - **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura

de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 13:39 hrs. trece horas, con treinta y nueve minutos, del día viernes 05 cinco de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y muy buenas tardes. -----